IEEPC NUEVO LEÓN

Tomar parte: el principio de la colectividad

XXIII CERTAMEN DE ENSAYO POLÍTICO

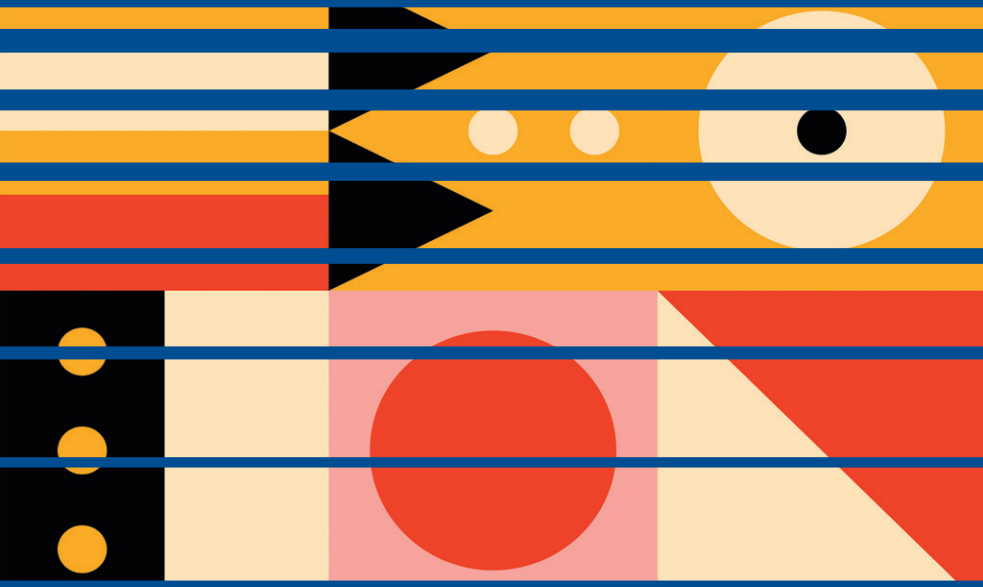

Tomar parte:
el principio de la colectividad

XXIII Certamen de Ensayo Político

2022

Tomar parte:
el principio de la colectividad

XXIII Certamen de Ensayo Político

IEEPC
NUEVO LEÓN

Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana Nuevo León

Consejera Presidenta
Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco

Consejeras y Consejeros Electorales
Mtro. Luigui Villegas Alarcón
Lic. Rocío Rosiles Mejía
Mtro. Alfonso Roiz Elizondo
Mtro. Carlos Alberto Piña Loredo
Mtra. Martha Magdalena Martínez Garza
Lic. María Guadalupe Téllez Pérez

Secretario Ejecutivo
Mtro. Luis Javier Vaquero Ochoa

Tomar parte:
el principio de la colectividad
XXIII Certamen de Ensayo Político

© Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana Nuevo León
5 de Mayo 975 oriente, Col. Centro,
C. P. 64000, Monterrey, Nuevo León, México
81 1233 1515 y 800 2336569

© Autoría: Adalberto de Jesús López Robles, Rafael Ricardo Alvear Moreno, Jorge Francisco Aguirre Sala, Lucía Alejandra Sánchez Nuevo, Diana Laura Castro Romero.

ISBN: 978-607-7895-79-4
ISBN versión electrónica: 978-607-7895-80-0

Editado e impreso en México, 2022
Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Los juicios y afirmaciones expresados en esta publicación son responsabilidad de sus autoras y autores, y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León no los comparte necesariamente.

CONTENIDO

9 MENSAJE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA

13 MENSAJE DEL JURADO CALIFICADOR

17 PRIMER LUGAR
Las redes sociales de la revocación de mandato en Twitter: un análisis de sus narrativas
Adalberto de Jesús López Robles

47 SEGUNDO LUGAR
La concentración de la participación: un problema de carácter societal
Rafael Ricardo Alvear Moreno

71 TERCER LUGAR
TIC e identidades políticas ante el desafío tecnológico
Jorge Francisco Aguirre Sala

101 MENCIÓN HONORÍFICA
Paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género en Oaxaca: desafíos gubernamentales
Lucía Alejandra Sánchez Nuevo

135 MENCIÓN HONORÍFICA
Polarización y fragmentación frente a la revocación de mandato presidencial
Diana Laura Castro Romero

MENSAJE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA

La cultura política democrática requiere de un intercambio de ideas que, a través de la discusión y la argumentación, aborde los grandes problemas nacionales y latinoamericanos. Por ello, consideramos que el Certamen de Ensayo Político, auspiciado por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León (IEEPC de Nuevo León), puede contribuir a fomentar una exposición de reflexiones que abonen a la construcción colectiva de la democracia.

Este certamen ha tenido una importante aceptación por parte de la ciudadanía desde sus inicios, en 1999. En sus 23 años de vida, se han recibido 1,596 trabajos. A partir de eso, se han publicado 23 libros en los que se compilan los ensayos ganadores, las menciones honoríficas y los trabajos sobresalientes. Todos ellos caracterizados por una diversidad de ideas, análisis y posicionamientos respecto al contexto sociopolítico de México, así como el que se gesta en otras latitudes de Latinoamérica.

Como reconocimiento al esfuerzo y la dedicación de las personas que contribuyen con sus disertaciones, y en apego

a las bases del concurso, se otorgó el primer lugar al ensayo titulado «Las redes sociales de la revocación de mandato en Twitter: un análisis de sus narrativas», del autor Adalberto de Jesús López Robles, de origen colombiano. El segundo lugar fue para «La concentración de la participación: un problema de carácter societal», de Rafael Ricardo Alvear Moreno, de Chile. El tercer lugar correspondió a «TIC e identidades políticas ante el desafío tecnológico», de Jorge Francisco Aguirre Sala, mexicano oriundo de Nuevo León.

Del mismo modo, hubo esfuerzos cuyo mérito requiere ser reconocido a través de una mención honorífica. Tal como es el caso del ensayo escrito por Lucía Alejandra Sánchez Nuevo, «Paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género en Oaxaca: desafíos gubernamentales», originaria de Ciudad de México. Así como el esfuerzo realizado por la mexicana nacida en el Estado de México, Diana Laura Castro Romero, quien destacó por su trabajo intitulado «Polarización y fragmentación frente a la revocación de mandato presidencial».

Cada una de estas disertaciones recuperan temáticas complejas y actuales que merecen nuestra atención. Porque en ellos podemos apreciar elementos que nos aproximan a una democracia paritaria y plural. En ese sentido, a lo largo de esta edición reconocemos algunos de los desafíos actuales que contrastan con los contextos electorales de hace 23 años. Por ejemplo, ahora se han diversificado las formas en que la ciudadanía se involucra de manera presencial y virtual. Aunado a ello, en los últimos años se han instituido mecanismos para la participación ciudadana, como un logro que la propia sociedad civil apuntaló en Nuevo León.

Igualmente, los cinco ensayos contenidos en esta publicación exponen algunas de las aristas que intervienen en el

involucramiento de la ciudadanía. De ahí la pertinencia de abordar temas como la violencia política hacia las mujeres, así como la polarización y descrédito que ha sido un lastre en el entorno político que trastoca, entre otras cosas, el uso de los propios mecanismos de participación ciudadana. Como institución contamos con la voluntad de mantener un clima de civilidad y respeto básicos para el intercambio de ideas. Es ahí donde el certamen sobre ensayo político tiene pertinencia, como una vía para hacer de conocimiento público discusiones que son apremiantes.

EL IEEPC de Nuevo León agradece a su vez a quienes formaron parte del Jurado Calificador en esta edición: a la Dra. Marcela Meneses Reyes, al Dr. Franklin Ramírez Gallegos y, en su calidad de presidente del Jurado, al Dr. Carlos Muñiz Muriel, por su profesionalismo, dedicación e invaluable trabajo. Así como todo el personal involucrado, porque gracias al esfuerzo conjunto ha sido posible llevar a cabo esta edición.

Como institución, reforzamos el compromiso de fortalecer la divulgación de la cultura democrática creando espacios en los que la ciudadanía ejerza la libertad de expresar sus inquietudes, ideas y propuestas. Estas acciones contribuyen a fortalecer una ciudadanía participativa e interesada en compartir distintas perspectivas sobre los problemas que nos atañen en México y Latinoamérica.

Muchas gracias.

Mtra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco
Consejera Presidenta
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León

MENSAJE DEL JURADO CALIFICADOR

Con el objetivo de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática y generar reflexión sobre la realidad política y social en los países del continente americano, la entonces Comisión Estatal Electoral Nuevo León convocó en febrero de 2022 a la vigésima tercera edición del Certamen de Ensayo Político. El alcance continental de la convocatoria abrió la posibilidad para conocer visiones acerca de la realidad política que vive América, y enriquecer de esta manera la discusión fomentada a través de este concurso.

El certamen propuso las siguientes temáticas, cruciales para la consolidación de la democracia: a) Infancia, derechos y democracia; b) Desigualdad social y democracia en América Latina; c) Las TIC y las identidades políticas ante el desafío tecnológico; d) Violencia política contra las mujeres en razón de género. Desafíos para las administraciones gubernamentales; y e) Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. La convocatoria destaca por su internacionalización, cuyo objetivo fue alejarse de miradas localistas y poder aportar reflexiones acerca de problemáticas que afectan a nivel global. Así, el premio convocó a

96 participantes procedentes de siete países del continente americano. Si bien el grueso de ellos era de origen nacional, con 86 participantes de diversos estados de México, también participaron otras 10 personas originarias de Argentina, Chile, Colombia, Cuba, Perú y Venezuela. Un dato destacable es que el segundo lugar fue para un ensayo de autoría chilena, mientras que el primero lo obtuvo una persona originaria de Colombia que, en todo caso, reflexiona sobre un caso mexicano.

Respecto a la logística y los criterios de selección, en un primer momento se realizó entre los integrantes del Jurado Calificador un filtro inicial para determinar aquellos trabajos que pasarían a la segunda fase de evaluación, según la calidad, novedad y relevancia de las temáticas trabajadas. Este proceso determinó la selección de 31 ensayos que cumplieron con los estándares establecidos, los cuales fueron de nuevo revisados para determinar los que pasarían a la fase final. Tras un examen colegiado, se decidió la selección de los cinco escritos entre los que se determinarían aquellos que obtendrían alguno de los premios establecidos en la convocatoria, así como los que podrían lograr mención honorífica. En todo este proceso se consideraron los criterios mínimos establecidos en la convocatoria para la evaluación de los ensayos: 1) Problemática o hipótesis; 2) Originalidad; 3) Coherencia argumentativa y 4) Redacción y estilo. El resultado de este proceso derivó en la designación de los tres trabajos premiados, así como en menciones honoríficas a dos textos que presentaron una alta calidad.

El ensayo ganador del primer lugar, titulado «Las redes sociales de la revocación de mandato en Twitter: un análisis de sus narrativas», examina el uso de redes sociales, en concreto Twitter, durante el proceso de consulta acerca de

la revocatoria del Presidente de México que tuvo lugar el 10 de abril de 2022, con el objetivo de identificar las narrativas utilizadas en esta red social tanto a favor como en contra de la revocación de mandato, así como determinar cuáles fueron los actores influyentes y las comunidades de usuarios que trabajaron en la propagación del debate acerca del revocatorio en la red. Este análisis permitió detectar tres grandes comunidades: una conformada alrededor de figuras políticas de izquierda, el Presidente y el partido Morena, otra constituida en torno a los principales representantes de la oposición y una tercera que se posicionó a favor del Instituto Nacional Electoral.

El segundo lugar fue ocupado por el ensayo «La concentración de la participación: un problema de carácter societal», en el cual se reflexiona acerca de la participación social desde su posible doble configuración, tanto como práctica política (tomar parte en la toma de decisiones) así como campo de exacerbación de nuevas y viejas desigualdades, usualmente mal registradas por las ciencias sociales y la filosofía política. Dicha problematización, compleja y extendida, constituye la mayor virtud de este estudio que consigue desplazar la cuestión de la participación social de su habitual anclaje, la política y lo político, para conducirla, en un segundo momento, hacia el terreno de las desigualdades sociales.

El tercer lugar fue para el ensayo «TIC e identidades políticas ante el desafío tecnológico». Este se adentra en el importante papel que juegan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el desarrollo de las estrategias seguidas por partidos y candidatas o candidatos en procesos electorales. Por una parte, se describe el uso de las TIC en la construcción de identidades políticas con el objetivo de

ganar elecciones a través de sus posibilidades para conseguir la movilización de parte del electorado. Por otra, ofrece una reflexión acerca del impacto que el mal uso de las TIC tiene para el desarrollo de procesos electorales democráticos.

Finalmente, consideramos que dos trabajos eran dignos de mención honorífica por su relevancia temática, así como por su claro planteamiento y desarrollo de ideas: «Paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género en Oaxaca: desafíos gubernamentales» y «Polarización y fragmentación frente a la revocación de mandato presidencial».

En suma, como Jurado Calificador, estamos muy complacidos de haber participado en este certamen, en el cual aprendimos y reflexionamos de la mano de las y los autores, quienes nos han mostrado que el camino de la democracia sigue siendo un reto por consolidar en la región latinoamericana, pues la realidad social siempre impone nuevos actores, nuevas herramientas y nuevas coyunturas que demuestran la necesidad de defender la inclusión de todas y todos, con una práctica respetuosa, abierta a los cambios y equitativa para hacer de la democracia un ejercicio cotidiano.

Carlos Muñiz Muriel
Presidente del Jurado Calificador

Marcela Meneses Reyes
Integrante del Jurado Calificador

Franklin Ramírez Gallegos
Integrante del Jurado Calificador

PRIMER LUGAR

Las redes sociales de la revocación de mandato en Twitter: un análisis de sus narrativas

Adalberto de Jesús López Robles

Introducción

El 10 de abril de 2022 los mexicanos fueron convocados a las urnas. El Gobierno de Andrés Manuel López Obrador (AMLO) (2018-2024) impulsó una revocación de mandato en la que se le consultaba al pueblo si quería que al Presidente se le revocara el mandato o continuara en el ejercicio del poder. Sin embargo, solo 16,502,636 personas, menos de 18% de la lista nominal fueron a votar: 91.8% (15,159,323) se expresaron unánimemente a favor de que el Presidente continúe en el cargo hasta el término de su mandato en 2024; mientras que quienes optaron por la revocación solo alcanzaron 6.4% (1,063,209). Si bien los resultados fueron favorables para el mandatario, la participación se encuentra por debajo del 40% que exige la ley para que la consulta popular tenga carácter vinculante.

La escasa afluencia electoral, tanto en el anterior referéndum para juzgar a los ex Presidentes como en el del 10 de abril, evidenció que las consultas populares solo fueron acompañadas por el núcleo duro que respalda la gestión del

Presidente (Modonesi, 2021). Morena y el mismo mandatario responsabilizaron al Instituto Nacional Electoral (INE) de la baja participación al no instalar las casillas suficientes en toda la república. En respuesta, el INE argumentó que por escasez de presupuesto solo fue posible el despliegue de unas 57,500 casillas, lo que supone poco más de la tercera parte del número instalado en una elección federal.

Por su parte, la oposición explica este efecto como parte del éxito de su estrategia, la cual promovía la abstención. En efecto, la campaña a favor de la revocación como tal fue prácticamente inexistente. La batalla se centró entre quienes promovían el voto para mantener al Presidente y quienes buscaban desincentivar a la ciudadanía de ejercer su derecho al sufragio. Para los promotores del abstencionismo, la consulta, al ser impulsada por el partido de Gobierno, tenía una lectura más de operación política para seguir apuntalando al mandatario que de una efectiva expresión de descontento en su contra (Pérez y Manetto, 2022). En ese sentido, para la oposición el referendo revocatorio, derivado de la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM), era un mero mecanismo de propaganda para ratificar la popularidad del Presidente.

En un contexto político enfrentado, la consulta terminó por profundizar la división entre quienes apoyan al Presidente, y promovían la participación, y quienes lo rechazan, y llamaban al abstencionismo (Reina, 2021). En torno a estas campañas se construyeron narrativas contrastantes que circularon cómodamente por las redes sociales. El objetivo de este trabajo es identificar estas narrativas utilizadas tanto a favor como en contra de la revocación de mandato, así como los actores influyentes y las comunidades de usuarios que se ocuparon de su propagación en la red.

Para tal fin, el análisis utiliza datos obtenidos a través de la API (Application Programming Interface) de Twitter, los cuales son de acceso libre. Para esta exploración se recopilaron 305,178 tuits emitidos durante los meses de marzo y abril que contenían el término revocación de mandato y, posteriormente, se analiza el corpus con diferentes herramientas computacionales para el modelado, análisis y visualización de las comunidades de usuarios que se conformaron para promover las narrativas con las cuales compartían afinidad.

Al analizar las narrativas políticas que se desarrollaron alrededor del proceso revocatorio, este ensayo devela los mecanismos de propagación de fenómenos sociales en la red. Teóricamente, nos basamos en una serie de trabajos que estudian los eventos políticos y sociales que tienen lugar en el espacio mediático digital sobre las estrategias de comunicaciones de quienes compiten por el poder político (Calvo y Aruguete, 2020; Calvo, 2015; Calvo y Aruguete, 2018; Barberá, Jost, Nagler, Tucker y Bonneau, 2015).

El ensayo se estructura de la siguiente manera. El primer apartado presenta una descripción del proceso revocatorio, sus altibajos y las disputas entre los sectores opositores y el Gobierno, así como los enfrentamientos entre este último y el INE. En una segunda sección se propone un marco teórico a la luz del cual se interpretan los resultados obtenidos. Un tercer apartado presenta la propuesta metodológica para explorar empíricamente las inquietudes de investigación, identificación de narrativas, actores influyentes y comunidades que se formaron alrededor de las campañas a favor y en contra del proceso revocatorio. Una cuarta sección expone los resultados. Por último, se presentan las conclusiones que se desprenden del análisis.

¿Ratificación o revocación?
La disputa por el sentido de la consulta popular

En octubre de 2019 el Senado aprobó con 98 votos a favor y 22 en contra en lo general y 90 votos a favor y 22 en contra en lo particular cambiar los artículos de la Constitución relativos a la revocación de mandato. Un mes después, la Cámara de Diputados ratificaría la decisión de la Cámara Alta con 372 votos a favor y 75 en contra en lo general y 356 votos a favor y 84 en contra en lo particular (León, 2019). Con la aprobación de los Congresos locales en el mes de diciembre del mismo año, las modificaciones constitucionales entraron en vigor.

El dictamen reforma los artículos 35, 36, 41, 73, 81, 83, 99, 116 y 122 de la Constitución, con el objetivo de que la ciudadanía tenga instrumentos legales para decidir si, al término de la mitad de su Gobierno, el Presidente, un Gobernador o un Alcalde puedan o no seguir en el cargo (León, 2019).

La medida debía regirse bajo los mismos criterios de una consulta popular establecidos constitucionalmente, es decir, debía organizarse por la ciudadanía y contar con el respaldo de un mínimo de 3% de los electores (2,800,000 personas) en al menos 17 estados, además, se requería un mínimo de 40% de participación para que la consulta fuese válida, alrededor de 37 millones de votos.

Sin embargo, el proceso de revocación de mandato generó un profundo desacuerdo entre el Gobierno y los partidos opositores —Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD)—, representados en la alianza Va por México, el cual se extendió hasta algunos sectores de la sociedad que tomaron partido a favor o en contra. Desde la

estructura de la pregunta, pasando por la interpretación de la ley, enfrentamientos con el INE por la falta de presupuesto para la realización del proceso hasta violación a la veda electoral, se encuentran entre los principales temas de debate entre los sectores de oposición y el partido Morena.

Dos años después de la reforma constitucional, en octubre de 2022, el Senado aprobaría con 101 votos a favor y dos en contra la LFRM que regula el proceso revocatorio. La ley dejaba en manos del INE la organización, desarrollo, cómputo de la votación y declaratoria de resultados. Sin embargo, el debate se centró, en esta ocasión, en la estructura de la pregunta de la consulta. Morena, encabezado por su coordinador en el Senado, Ricardo Monreal Ávila, propuso una modificación a la interrogante. El líder de Morena buscaba eliminar el concepto de *pérdida de confianza* presente en la Constitución y replantear la pregunta inicial por, «¿Estás de acuerdo en que continúe o no el Presidente de la república?». La propuesta fue rechazada por la oposición bajo el argumento de que invertía el sentido del ejercicio, puesto que configuraba una ratificación en lugar de una revocación (Suárez, 2021).

Los partidos de oposición lograron mantener la frase *pérdida de confianza* en la pregunta original: «¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de confianza o siga en la Presidencia de la república hasta que termine su periodo?». No obstante, la narrativa que promovía el proceso revocatorio como un mero mecanismo de ratificación se había instalado en la opinión pública a través de medios de comunicación y redes sociales.

Luis Carlos Ugalde, ex Consejero Presidente del INE, en un artículo de opinión en el diario *El Financiero*, defendió

la narrativa de la consulta como un mero mecanismo de «propaganda de ratificación» (Ugalde, 2022), lo mismo harían algunos ex Presidentes como Felipe Calderón desde su cuenta de Twitter.[1] Esta narrativa dio paso a movilizaciones en las redes y en las calles a favor del abstencionismo, con *hashtags* como #UrnasVacías o #TerminasYTeVas. La oposición buscaba deslegitimar el ejercicio y promover activamente la no participación en la consulta que, desde su lógica, era meramente propagandística (Sánchez, 2022). Sin embargo, también se produjo una contranarrativa desde los sectores oficialistas, quienes promovieron en Twitter las etiquetas #QueSigaAMLO y #AMLOSeQueda.

Otro aspecto de esta coyuntura consiste en la disputa entre el INE y Morena. En los meses previos a la consulta se dio una intensa batalla política y legal entre el oficialismo y el órgano electoral, en un primer lugar, acerca del mecanismo de recolección de firmas. Entre sus lineamientos el INE había propuesto que la recopilación de firmas para avalar la consulta se realizaría de manera digital mediante una aplicación móvil y, únicamente, de manera física en los 204 municipios definidos de *muy alta marginación*. La medida fue impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por la dirigencia de Morena con el alegato de que el Instituto buscaba limitar la participación ciudadana. Como respuesta, el TEPJF falló a favor del partido, y ordenó al INE modificar sus lineamientos y aceptar la recolección de firmas en papel en todos los municipios. El proceso de recolección de firmas trascurrió entre el 1 de noviembre y el 25 de diciembre de 2021.

---

1 Como se lee en: https://bit.ly/3MIsCJD

Un segundo momento de tensión entre el partido oficialista y el Instituto se desarrolló luego de que el Congreso, controlado en su mayoría por Morena, le recortara el presupuesto a la entidad. A finales de 2021, el organismo electoral suspendía temporalmente las actividades de organización de la consulta por motivo de déficit presupuestario. Sin embargo, el proceso se reactivó después de una sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que le ordenaba continuar con los trabajos de organización de la consulta. Una vez más, la medida fue criticada por el Presidente como «chicanadas» y «tácticas dilatorias» por parte del INE para bloquear el proceso revocatorio.

Tras una serie de ajustes, el INE fijó un presupuesto cercano a 78,200,000 dólares que, en principio, se había estimado en 191,200,000 dólares (Sánchez, 2022). La medida adoptada supuso el despliegue de unas 57,500 casillas de un total de 160,000 que el INE, originalmente, había proyectado para el ejercicio electoral. El recorte de casillas electorales llevó al Gobierno a responsabilizar a la entidad de la escasa afluencia electoral (BBC News Mundo, 2022), dado que representó un obstáculo para la participación de aquellos ciudadanos que debían recorrer largos trayectos para llegar a su colegio electoral (Ackerman *et al.*, 2022).

Un tercer episodio en esta larga confrontación por la revocación de mandato es conocido, mediáticamente, como el *decretazo*. La Ley prohíbe la propaganda política por parte de servidores públicos, gobernantes y partidos políticos en periodo electoral. Por esta razón, el 10 de marzo, el INE ordenó a Morena retirar propaganda a favor de la revocación publicada en Twitter, después de una queja presentada por el PRD contra dicho partido. Como respuesta, los Diputados y Senadores de Morena aprobaron el llamado

Decreto de Interpretación Auténtica, el cual les permitía a los funcionarios públicos librar la veda electoral y así promover la revocación de mandato. A finales de marzo, el TEPJF se pronunció sobre esta nueva disputa para declarar inaplicable el decreto por ir en contra de las reglas constitucionales.

El enfrentamiento entre el INE y Morena acaparó también un espacio particular en el ecosistema mediático digital. Los *hashtags* #MiINENosUne y #YoDefiendoAlINE que acompañaron la movilización digital en defensa del organismo invitaban a entender las acusaciones del Gobierno Federal como un riesgo para la autonomía del órgano electoral. Esta narrativa se propagó en las redes sociales, durante el tiempo que duró el enfrentamiento interinstitucional.

En resumen, después de meses de disputas entre el partido oficialista con el INE, por una parte, y con la oposición, por la otra, la consulta de revocatoria de mandato se celebró el 10 de abril con una participación por debajo de la esperada, la cual fue declarada no vinculante por no cumplir el porcentaje requerido de 40% de participación electoral. Para el Presidente la consulta fue un éxito; en efecto, recibió el respaldo de 91.8% (15,159,323) de un electorado que no sobrepasó 18%, el cual era un resultado previsible según los expertos. Por el contrario, para la oposición la escasa afluencia electoral demostró la baja popularidad del Presidente, si se compara el resultado con los más de 30,011,000 votos (53.19%) que obtuvo para ganar la Presidencia en 2018.

En definitiva, los resultados evidenciaron que la consulta fue apoyada únicamente por el núcleo duro de simpatizantes que respalda la gestión del Presidente (Modonesi, 2021). Sin embargo, aparte de este hecho que evidencian los datos, la revocación de mandato produjo un evento político-me-

diático de gran trascendencia para el país, no solamente por constituir un mecanismo inédito en su búsqueda por fortalecer la democracia mexicana, sino también por las confrontaciones y las diferentes expresiones políticas y sociales que se manifestaron tanto a favor como en contra del proceso.

Analizaremos las estrategias desplegadas tanto por el oficialismo como por la oposición para apoyar o rechazar el ejercicio democrático. Para los efectos de este ensayo, nos basamos en datos observacionales de Twitter para generar el mapa de las redes sociales de #RevocatoriaDeMandato. A continuación, se propone un marco analítico para abordar el fenómeno que se pretende estudiar.

Narrativas, autoridades, cámara de eco y comunidades de usuarios: una aproximación para entender la dinámica del proceso revocatorio en Twitter

Las plataformas de redes sociales se han convertido en el entorno ideal para el estudio de los fenómenos de masa. Estos espacios, según algunos expertos, «permiten a los investigadores observar discretamente el comportamiento en el entorno en el que ocurren naturalmente e inferir las características de los individuos que se involucran en tal comportamiento» (Barberá, Jost, Nagler, Tucker y Bonneau, 2015, p. 2).

Las interacciones no solo de ciudadanos comunes, sino también de actores políticos (partidos políticos, candidatos) en un mismo espacio producen una gran cantidad de información, disponible públicamente, de las discusiones en las que participan, de las relaciones de seguimiento y hasta de sus afinidades ideológicas (Barberá, 2015). En ese sentido, las redes sociales son comprendidas como «enormes

sistemas de divulgación de preferencias políticas» (Calvo y Aruguete, 2020, p. 13).

Estas características se vuelven visibles cuando los usuarios participan activamente de los eventos de propagación de conflictos, de dinámicas de organización colectiva y de movilización política. Uno de los rasgos distintivos de las conversaciones en redes sociales es la presencia de mecanismos estructurales (diseño algorítmico) que marcan la conectividad y facilitan la coordinación y difusión de eventos sociales (Van Dijck, 2016).

Muchos de estos eventos son activados de manera selectiva por los usuarios para diseminar narrativas colectivas (Calvo y Aruguete, 2020), por lo que ejemplifican dinámicas de *acción conectiva* (Bennett y Segergberg, 2012) que desarrollan de manera organizada a través de las herramientas que habilita el medio, por ejemplo, el *hashtag* (Goswami, 2018).

Durante los más de 40 días de campaña a favor y en contra del proceso revocatorio se construyeron muchas de estas narrativas que fueron acogidas por usuarios de la red y acerca de las cuales se conformaron comunidades ideológicamente cerradas, cuyo diálogo con los sectores opuestos fue casi imposible por la naturaleza impenetrable de dichas comunidades.

En la creación de estas narrativas que se posicionan a favor y en contra de un determinado evento juegan un papel fundamental la ciudadanía, los actores políticos y las lógicas algorítmicas que refuerzan sentidos de pertenencia y polarización (Galup, 2017; Igal, Ortiz y Feuerstein, 2020). En este apartado explicamos la centralidad de estos actores detrás de los procesos de difusión de narrativas colectivas en la red.

Usuarios

Según algunos académicos, «aunque las redes sociales están habitadas por actores dominantes, el control de la narrativa no reside en ellos, sino que depende de la decisión de los usuarios de compartir solo algunos de los contenidos a los que están expuestos» (Calvo y Aruguete, 2020, p. 21). Para que una determinada narrativa circule dentro de una comunidad, lo que promueve debe ser congruente con las creencias del grupo, puesto que, como lo demuestran algunos trabajos previos, los usuarios suelen exponerse selectivamente a contenidos que se ajustan a sus preferencias (Calvo y Aruguete, 2018; Himelboim, Smith y Shneiderman, 2013).

Algunas perspectivas sugieren que cada usuario vive en un barrio que está políticamente segregado (Calvo, 2015a, p. 27). En cada una de estas zonas, las ideas que cada uno de ellos tiene sobre el mundo que los rodea se convierte en un factor de filtración de contenidos y generador de narrativas que son localmente mayoritarias (Calvo, 2015a). Vivir de manera segregada en función de nuestras preferencias define el cúmulo de información a los que deseamos estar expuestos (Himelboim, Smith y Shneiderman, 2013).

Por tanto, los usuarios que activan de manera selectiva determinados mensajes contribuyen a la construcción de narrativas que se vuelven localmente homogéneas en alguna región de la red. Estas narrativas, según su contenido y los usuarios que las promuevan, pueden identificarse en el plano político según los usuarios y las comunidades que las promuevan.

Las narrativas que circulan en diferentes geografías de la red, afirma Calvo, «constituyen herramientas de movili-

zación antes que de persuasión» (2015a, p. 73). En efecto, las narrativas circulan entre comunidades que ya se encuentran altamente politizadas, identificadas con sectores de la política real, izquierda y derecha, razón por la cual el propósito de quienes ponen en circulación narrativas no es convencer sino activar las bases sociales y las comunidades en las cuales calan hondo dichos argumentos. En la medida en que el conflicto de narrativas se agudiza, la lucha política se concentra en la movilización de las distintas comunidades (Calvo, 2015a). En este contexto, ¿qué papel juegan las autoridades?

Autoridades

De acuerdo con Calvo y Aruguete, definimos a una autoridad como «el usuario que tiene muchos seguidores y cuyos mensajes, por lo tanto, tienen mayores posibilidades de propagarse» (2020, p. 116). De acuerdo con esta definición, un candidato, un partido político, un periodista, un medio de comunicación pueden ser fácilmente reconocidos como una autoridad en la red.

En la investigación empírica, estimar la posición que ocupan estos usuarios en el proceso de distribución de narrativas es fundamental para determinar la ideología política tanto de los actores políticos como de los ciudadanos que los siguen. Por ejemplo, el ex Presidente Felipe Calderón utiliza su cuenta de Twitter para criticar abiertamente las políticas del Gobierno de AMLO. A simple vista se podría inferir que Calderón se posiciona del lado de la oposición, lo cual como autoridad se convierte en un importante vector de información sobre la comunidad que retuitea sus mensajes.

Según la literatura, cada comunidad consolida sus propias autoridades, en las cuales calan hondo sus premisas y argumentos alrededor de los eventos sociales, como lo demuestra el tuit de Felipe Calderón en que invita a sus seguidores a dejar las urnas vacías, #UrnasVacías, el cual alcanzó un alto nivel de difusión en la red.

En este contexto, las autoridades se convierten en marcos de referencia para el resto de los usuarios, cuyo mensaje será recibido de manera diferente si se trata de un usuario pro-AMLO o un usuario anti-AMLO. La afinidad con el mensaje y la autoridad que lo emite será decisiva para quien comparta dicho mensaje y promueva dicha narrativa en contra o a favor del proceso revocatorio.

Nuevamente, Calvo y Aruguete (2020) llaman *efecto de autoridad* al proceso a través del cual el usuario valida sus creencias. Como si se tratara de un tipo de falacia, el usuario defiende sus principios al apelar a la autoridad en la materia. El factor de autoridad que ostenta Calderón dentro de la comunidad opositora no solo invita a muchos usuarios a aceptar el mensaje, sino también es probable que impulse su deseo de compartirlo.

En este caso, el mismo proceso revocatorio podría caracterizarse como conveniente o inconveniente para la democracia según la autoridad política que lo promueva. Podemos identificar narrativas y comunidades de usuarios al observar el comportamiento de las autoridades seguidas colectivamente, las narrativas que defienden y los *hashtags* que ponen en circulación para distanciarse discursivamente de aquellos con los que confrontan (Calvo, Dunford y Lund, 2016).

La premisa detrás de las relaciones de *seguimiento* en la red plantea que los individuos tienden a interactuar con otros que son similares en lugar de diferentes a ellos (Barberá,

Jost, Nagler, Tucker y Bonneau, 2015, p. 2). En Twitter, por ejemplo, «los usuarios a menudo se exponen selectivamente al seguir principalmente a otros de ideas afines» (Himelboim, Smith y Shneiderman, 2013, p. 196).

A partir de las características de los vínculos sociales que los usuarios de Twitter desarrollan entre sí y, en particular, con los actores políticos que deciden seguir es posible inferir las preferencias de ambos tipos de actores, políticos y seguidores (Barberá, 2015). Las decisiones de seguimiento se consideran señales que brindan información sobre las percepciones de los usuarios de Twitter tanto de su ubicación ideológica como de las cuentas políticas que siguen (p. 3). Además de las autoridades y los usuarios, ¿qué papel desempeñan los algoritmos de segregación en la propagación de narrativas en la red?

Cámara de eco

El proceso de difusión de narrativas ocurre dentro de un espacio cuyo marco viene establecido por la dinámica topológica de la red, lo cual hace dependiente del diseño algorítmico cualquier proceso de trasmisión de información (Barberá, 2020). En la red, todas las personas, en menor o mayor medida, están interconectadas, siguen a otros usuarios con los que comparten alguna afinidad en el plano social e ideológico. Dicha información que proporcionamos es utilizada por los algoritmos de la plataforma para devolvernos información consistente con lo que almacenamos en nuestro paso por red (Bail *et al.*, 2018; Bakshy, Messing y Adamic, 2015).

La forma operativa de la red ha llevado a muchos académicos a caracterizar las redes sociales como cámaras de eco (Cardenal, Aguilar-Paredes, Cristancho y Majó-Vázquez, 2019), en las cuales nuestras creencias son amplificadas y ocurre un proceso de intercambio de información entre personas con preferencias ideológicas similares (Barberá, Jost, Nagler, Tucker y Bonneau, 2015; Barberá, 2015).

Según esta línea de argumentación, Twitter actúa como una cámara de eco que devuelve narrativas localmente consistentes con nuestras creencias. Sin embargo, estas cámaras de eco son posibles en la medida en que los usuarios filtran los contenidos de las autoridades que prefieren en virtud del nivel de congruencia con el mensaje (Calvo y Aruguete, 2018). Desde esta perspectiva, la función de las llamadas cámaras de eco de Twitter consiste en aislar a las personas de puntos de vista opuestos sobre los acontecimientos actuales (Bail *et al.*, 2018; Sunstein, 2009; Pariser, 2017).

Como demuestran estos trabajos, los individuos no solo procesan los mensajes guiados por sus prioridades ideológicas, sino que forman vínculos con sus pares en línea movidos por la dinámica topológica de las redes sociales (Calvo y Aruguete, 2020). Los filtros personalizados que ofrecen los algoritmos virtuales, según Eli Pariser (2017), pueden predecir y seleccionar los contenidos que al usuario le podrían interesar con base simplemente en la información que ellos han vertido en la red.

En este caso, los algoritmos de segregación, señala críticamente Silvio Waisbord, están diseñados para reforzar flujos de información que se ajustan a apetencias personales existentes según selecciones anteriores (2020, p. 262). Este fenómeno se da precisamente porque los usuarios ven contenido

principalmente de otros usuarios que seleccionan para seguir (Himelboim, Smith y Shneiderman, 2013).

Dado esta tendencia de las plataformas de redes sociales a mantener a la ciudadanía en mundos relativamente cerrados ideológicamente, los críticos de las tecnologías culpan a los medios digitales de los problemas de la democracia, como el incremento de la polarización, la difusión del discurso de odio, etcétera (Sunstein, 2009). Sin embargo, ¿qué hay de las redes de usuarios que conforman deliberadamente comunidades en línea con fines políticos?

Comunidades

Las narrativas que se van construyendo en distintas zonas geográficas de la red van cementando comunidades que compiten por la atención de quienes participan en una red social (Calvo y Aruguete, 2020, p. 17). Por ejemplo, alrededor del evento que produjo la revocación de mandato, diferentes comunidades a favor y en contra se fueron apropiando de narrativas congruentes con su posición sobre el proceso democrático en cuestión.

Este proceso de formación de comunidades también se conoce como balcanización de las narrativas políticas, ya que se habla de un mismo evento que, dada su naturaleza polarizante, genera una fractura discursiva, una grieta que separa a los amigos de los enemigos. En consecuencia, es «la interacción reiterada y sostenida entre usuarios en una red social lo que define una comunidad en línea» (Calvo y Aruguete, 2020, p. 103).

Estas interacciones pueden ser de gran tamaño según la magnitud del evento y su naturaleza polarizante. Por lo

general, se visualizan mediante grafos que muestran la centralidad de algunas autoridades que alcanzan niveles altos de retuiteo. ¿Cómo identificamos una comunidad? Según Calvo y Aruguete, «cuando la probabilidad de que un usuario interactúe con un grupo compacto de otros usuarios es mayor que la probabilidad de que interactúe con el resto de los que habitan la red» (2020, p. 103). En el apartado metodológico se explica paso a paso el proceso para la identificación de comunidades.

Metodología

Los datos utilizados para explorar las preguntas del ensayo fueron extraídos con la API oficial de Twitter, la cual permite descargar tuits con base en cierto criterio de búsqueda. La extracción de datos y su respectivo análisis se hizo con el *software* estadístico RStudio. Para la descarga y almacenamiento de los tuits se utilizaron dos paquetes: twitteR y rtweet. Se realizó la descarga sistemática de los tuits que mencionaban el término #RevocacionDeMandato desde el 11 de marzo hasta el 18 de abril de 2022. Los datos incluyen 114,321 mensajes emitidos por 42,853 usuarios.

Estimación de las comunidades y autoridades en la red

Para identificar las comunidades en la red #RevocacionDeMandato, seguimos los siguientes pasos propuestos por Calvo y Aruguete (2018). Primero, se cargaron 114,321 aristas de la red en el programa RStudio. Desde el punto de vista de análisis de redes, una red está constituida por nodos (usua-

rios) y aristas (relaciones entre nodos, como retuits). En este contexto, retuitear un mensaje es una forma de expresar implícitamente acuerdo. Por consiguiente, «una arista define la relación de afinidad existente entre usuarios (nodos) en una región de la red» (Calvo y Aruguete, 2020, p. 101).

Una vez identificada esta relación de afinidad, según estos autores, es posible producir un grafo que nos da una representación sintética de los vínculos entre los usuarios. Por tanto, el segundo paso consiste en estimar la ubicación de los usuarios en la red, para ello se utiliza el algoritmo para redes dirigidas (Fruchterman-Reingold, FR) del paquete Igraph de RStudio. El algoritmo nos permite visualizar la posición de los nodos en la red, es decir, nos comunica sobre la proximidad existente entre nodos (Calvo y Aruguete, 2018). El supuesto detrás de esta idea sostiene que, en el espacio latente de las redes sociales, los nodos que aparecen ubicados más cerca por lo general tienen una mayor afinidad entre sí (Himelboim, Smith y Shneiderman, 2013; Igal, Ortiz y Feuerstein, 2020).

Una vez que se considera la ubicación de los usuarios en la red, el tercer paso consiste en identificar las comunidades. Para este proceso, se utiliza el algoritmo de caminos aleatorios (*random walk*) del paquete Igraph. La función de este algoritmo es estimar la pertenencia de los usuarios a distintas comunidades (Calvo, 2015). Estadísticamente, una comunidad no es más que una matriz de interacciones de gran tamaño que permite comunicar visualmente y, de forma masiva, la posición de los usuarios en el espacio latente (Aruguete, Calvo y Ventura, 2020).

Luego de detectar las comunidades, se analiza el nivel de centralidad de los usuarios, se crea un *ranking* de autoridades y se jerarquizan los nodos para identificar a los usuarios

importantes dentro de la red (Calvo, 2015). Este último paso nos permite etiquetar las comunidades como opositoras u oficialistas. Por ejemplo, en el caso #RevocacionDeMandato el algoritmo identificó tres comunidades alineadas con las narrativas circulantes en la red. En el apartado siguiente se presentan los resultados de los procedimientos metodológicos aquí descritos.

Resultados

En la red #RevocacionDeMandato se identificaron tres narrativas en competencia que cementaron comunidades que dialogaron internamente sobre el proceso revocatorio. Cada una de estas narrativas circularon con distintos niveles de frecuencia entre comunidades. Si bien las dos comunidades más grandes que concentran un número considerable de usuarios fueron aquellas que denominamos oficialista y opositora, también se identificó una que se posicionó en defensa del INE luego de la confrontación entre el partido de Gobierno y el órgano electoral.

Con puntos gris oscuro visualizamos, en la Gráfica 1, los usuarios que compartieron la narrativa a favor de la consulta revocatoria; para esta comunidad la revocación de mandato era un ejercicio democrático que había que promover por el bien de la democracia. Por otra parte, los usuarios que se opusieron a la revocación, y que aglutinó a gran parte de las autoridades de la oposición, son visualizados con puntos gris claro; en esta comunidad la revocación no era un ejercicio democrático promovido desde la ciudadanía, sino un impulso del mandatario para ratificar su mandato, por tal motivo invitaban a la ciudadanía a abstenerse de participar.

Finalmente, la comunidad de usuarios que promovió una campaña a favor del INE y en contra del Gobierno es identificada con puntos grises. La lectura de este lado de la grieta mostraba que los ataques de Morena ponían al órgano electoral en riesgo al violar su independencia y autonomía.

Gráfica 1.
Mapa básico de la revocación de mandato

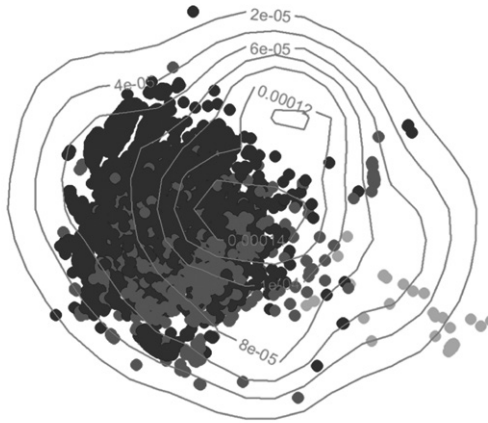

Fuente: elaboración propia.

La Gráfica 2 muestra las autoridades cuyos mensajes fueron masivamente compartidos por el resto de los usuarios. La cercanía de los usuarios con dichas autoridades permite inferir que entre esos nodos existe algún nivel de afinidad, por lo que aquellos que consistentemente aprueban la consulta revocatoria se posicionan cerca del Presidente Andrés Manuel López Obrador y del partido Morena. Por su parte,

aquellas comunidades que ven el proceso revocatorio como una farsa que busca promover la popularidad del Presidente se posicionan cerca de actores claves de la oposición como el ex Presidente Vicente Fox y partidos como el PRI y PAN. La tercera comunidad que sobresale en la gráfica, color gris, fueron retuiteadas las cuentas del INE.

Gráfica 2.
Principales autoridades en la red #RevocacionDeMandato

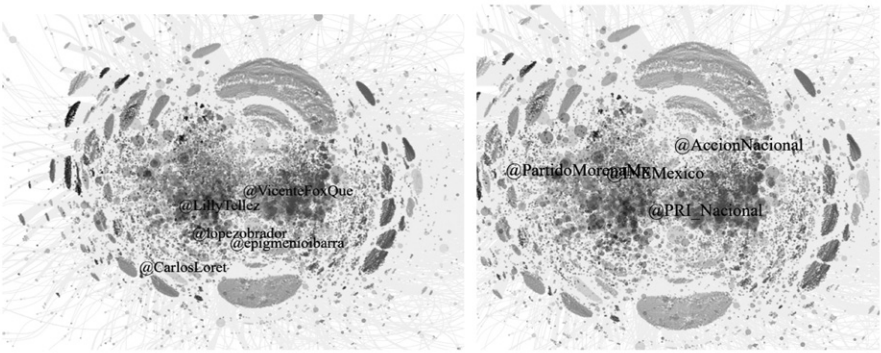

Fuente: elaboración propia.

En resumen, las comunidades que conversaron alrededor de la consulta revocatoria promovieron diferentes narrativas que fueron claramente contrastantes e impulsadas en una acción coordinada por actores políticos y ciudadanía. En la Gráfica 3 se observan las frecuencias de retuiteo de las etiquetas que circularon masivamente en cada comunidad y que sirvieron de encuadre para movilizar a sus bases en las distintas geografías de la red.

Gráfica 3.
Hashtags más compartidos en la red #RevocacionDeMandato

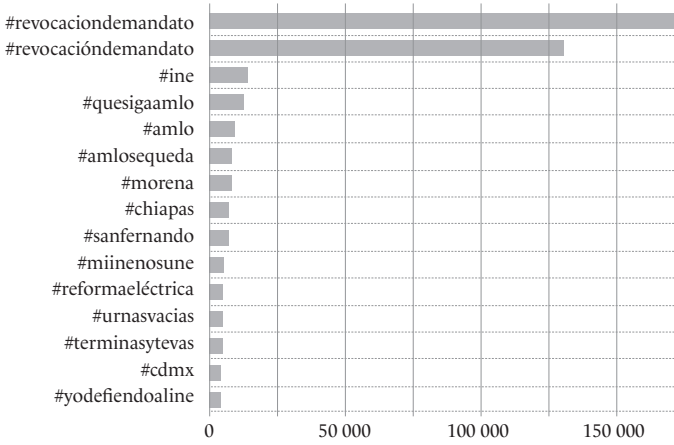

Fuente: elaboración propia.

Estos *hashtags* también podrían definirse como opositores u oficialistas según el bando que los promueve. Por ejemplo, las etiquetas #AMLOSeQueda y #QueSigAMLO fueron muy difundidos por las autoridades que justificaron la consulta. Los *hashtags* oficialistas se activaron como respuesta a las etiquetas opositoras que buscaban desincentivar la participación, a la vez que se difundían como un mecanismo de apoyo al Presidente.

Como era de esperarse, las etiquetas #TerminasYTeVas y #UrnasVacias tuvieron una mayor presencia entre usuarios afines a la oposición, con ellos promovían la revocación como una farsa, una trampa al estilo cubano o venezolano; otros argumentos esgrimidos por estos sectores explicaban

la consulta como un acto propagandístico, un despilfarro de dinero, un juego populista con el que el mandatario busca promover su reelección y un pretexto para atacar al INE. La solución promovida para contrarrestar lo que significa la consulta desde su perspectiva era simple, dejar las urnas vacías y que AMLO termine su mandato como demanda la Constitución.

Aunque con niveles variados de frecuencia, los *hashtags* pro-INE, #INE, #YoDefiendoAlINE y #MiINENosUne dieron cohesión interna a la narrativa que buscaba probar los ataques constantes del Gobierno al Instituto y promover una defensa a favor del organismo. La etiqueta #INE fue compartida aproximadamente 12 millones de veces y se posicionó como la tercera más difundida en la red.

En definitiva, el ecosistema mediático digital presentó varias narrativas contrastantes, las cuales fueron acogidas por diferentes comunidades de usuarios que se posicionaban a favor o en contra del proceso revocatorio. Las narrativas son promovidas de manera coordinada, mediante *hashtags*, por diversos sectores con fines políticos. No buscan en sentido estricto persuadir a los usuarios, sino más bien movilizar los ya politizados en la red, es decir, activar a aquellos que tienen identidades políticas más fuertes y son ávidos consumidores de noticias políticas, lo cual es muy común encontrarlos en una red social como Twitter. Esta plataforma tiende a concitar este tipo de público dada la presencia de actores políticos que aprovechan las virtudes del medio para mantener a sus bases preactivadas.

Llama la atención la ausencia de una narrativa a favor de la participación para revocar el mandato del Presidente, en este caso los sectores de oposición, quienes en una

democracia cumplirían dicho rol, se preocuparon por promover una narrativa abstencionista.

Conclusiones

En líneas generales, este ensayo exploró las narrativas que se fueron construyendo en Twitter durante los más de 30 días de campaña por la revocación de mandato, e identificó tres grandes comunidades que participaron activamente en su proceso de difusión.

La primera comunidad se conformó alrededor de figuras políticas de izquierda: el Presidente Andrés Manuel López Obrador, Claudia Sheinbaum, el partido Morena y algunos funcionarios y Senadores del actual Gobierno. Desde esta región del mapa político, la consulta era un mecanismo que fortalecía la democracia, un ejercicio inédito en manos de la ciudadanía para revocar al jefe del Ejecutivo. Aunque con una lectura propagandística a favor de AMLO, este sector promovía la participación.

Una segunda comunidad se fue constituyendo al lado de las principales autoridades de la oposición, quienes promovieron una campaña a favor de la abstención, definían la consulta como una estrategia del Gobierno para ratificar su popularidad, promocionada por Morena y no por la ciudadanía como demanda la ley, por tal motivo era inconstitucional. La única forma de no caer en el juego promovido desde el Gobierno era la abstención y los argumentos se encaminaron a defender tal premisa.

Una tercera comunidad intermedia se posicionó a favor del INE, el órgano encargado de la organización de la consulta. Las confrontaciones entre el Gobierno y esta institución

dieron lugar a una narrativa que presentaba los ataques del Gobierno y de su partido como un peligro para la autonomía del Instituto.

Tal como reportan estos hallazgos, el caso #RevocacionDeMandato nos da una ventana privilegiada a la política mexicana, un mapa que vincula a políticos, medios de comunicación y usuarios. A través de él podemos entender el rol de las redes sociales en el actual contexto de polarización en México. La cámara de eco, como la describen muchos de los trabajos citados aquí, constituye un cerco informativo que separa a las distintas comunidades en las redes sociales, al convertirlas en un espacio estratégico de disputa por el poder.

#RevocacionDeMandato fue un fenómeno social y político que organizó comunidades de información interesadas en activar narrativas que invitaban a la participación, a la abstención o a la defensa del INE. En definitiva, Twitter nos devolvió un mapa político cuya polarización trascendió la lógica del Gobierno u oposición. En términos generales, este mapa nos permite entender la anatomía de la política mexicana, más allá del proceso revocatorio.

En resumen, las redes sociales son hoy parte integral de la política, utilizadas con diferentes fines, sin embargo, esperamos que su uso instrumental se mantenga bajo los principios democráticos, la resolución de conflictos por canales institucionales, que la dinámica de confrontación que se observa en estos espacios no trascienda el plano de la violencia política, el discurso de odio y la polarización extrema, como se ve hoy en muchos países. Es importante que los políticos mexicanos que las usan para movilizar sus bases de apoyo sean conscientes del problema y promuevan un uso a la altura de los valores democráticos.

Referencias

Ackerman, John *et al.* (2022). *El sinuoso camino de la democracia. Los obstáculos hacia la consulta de revocación de mandato.* Tlatelolco Lab, PUEDJS-UNAM. Recuperado de https://bit.ly/3bAMIZj

Aruguete, Natalia, Calvo, Ernesto y Ventura, Tiago (2020). «News Sharing, Polarization, and Gatekeeping: A Study of the #BolsonaroElection», *Digital Journalism*, vol. 9, no. 1, pp. 1-23. Recuperado de DOI:10.1080/21670811.2020.1852094

Bail, Christopher *et al.* (2018). «Exposure to opposing views on social media can increase political polarization», *PNAS*, vol. 115, no. 37, pp. 9216-9221. Recuperado de doi:10.1073/pnas.1804840115

Bakshy, Eytan, Messing, Solomon y Adamic, Lada (2015). «Exposure to ideologically diverse news and opinion on Facebook», *Science Magazine*, vol. 348, no. 6,239, pp. 1130-1132. Recuperado de doi:10.1126/science.aaa1160

Barberá, Pablo (2015). «Birds of the Same Feather Tweet Together. Bayesian Ideal Point Estimation Using Twitter Data», *Political Analysis*, vol. 23, no. 1, pp. 76-91. Recuperado de doi:10.1093/pan/mpu011

— (2020). Social Media, Echo Chambers, and Political Polarization. En Persily, Nathaniel y Tucker, Joshua (eds.). *Social Media and Democracy: The State of the Field* (pp. 1-20). Cambridge: Cambridge University Press.

Barberá, Pablo, Jost, John, Nagler, Jonathan, Tucker, Joshua y Bonneau, Richard (2015). «Tweeting From Left to Right: Is Online Political Communication More Than an Echo Chamber?», *Psychological Science*, vol. 26, no. 10, pp. 1531-1542. Recuperado de doi:0.1177/0956797615594620

BBC News Mundo (2022). «Revocación de mandato: AMLO vence en el primer referendo revocatorio de México para que continúe

como presidente con una participación del 17%», BBC *News Mundo*. Recuperado de https://bbc.in/3tQDJcF

Bennett, Lance y Segergberg, Alexandra (2012). «The logic of connective actions. Digital media and the personalization of contentious politics», *Information, Communication and Society*, vol. 15, no. 5, pp. 739-768. Recuperado de doi:10.1080/1369118X.2012.670661

Calvo, Ernesto (2015a). *Anatomía política de Twitter en Argentina: tuiteando #Nisman*. Buenos Aires: Capital Intelectual.

— (2015b). «La grieta es un algoritmo», *Anfibia*. Recuperado de https://www.revistaanfibia.com/la-grieta-es-un-algoritmo/

Calvo, Ernesto y Aruguete, Natalia (2018). «#Tarifazo. Medios tradicionales y fusión de agenda en redes sociales», *InMediaciones de la Comunicación*, vol. 13, no. 1, pp. 189-213. Recuperado de doi:10.18861/ic.2018.13.1.2831

— (2020). *Fake news, trolls y otros encantos. Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Calvo, Ernesto, Dunford, Eric y Lund, Nell (2016). *Hashtags that Matter: Measuring the propagation of Tweets in the Dilma Crisis*. College Park, MD: University of Maryland.

Cardenal, Ana, Aguilar-Paredes, Carlos, Cristancho, Camilo y Majó-Vázquez, Silvia (2019). «Echo-chambers in online news consumption: Evidence from survey and navigation data in Spain», *European Journal of Communication*, vol. 34, no. 4, pp. 360-376. Recuperado de doi:10.1177/0267323119844409

Expansión Política (2019). «"El pueblo pone, el pueblo quita": el Congreso aprueba la revocación de mandato», *Expansión Política*. Recuperado de https://bit.ly/3R1IUjR

Galup, Luciano (2017). Datos y relatos para la comunicación política. En Labate, Cecilia y Arrueta, César (comps.). *La comunicación*

digital. Redes sociales, nuevas audiencias y convergencia: desafíos y oportunidades para la industria, el Estado y los usuarios (pp. 147-162). San Salvador de Jujuy, Jujuy: Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy.

Goswami, Manash (2018). Social Media and Hashtag Activism. En Bãlã, Susmitã, Kaur, Manmeet y Rastogi, Divya (eds.). *Liberty Dignity and Change in Journalism* (pp. 252-262). Nueva Delhi: Kanishka Publisher.

Himelboim, Itai, Smith, Marc y Shneiderman, Ben (2013). «Tweeting Apart: Applying Network Analysis to Detect Selective Exposure Clusters in Twitter», *Communication Methods and Measures*, vol. 7, no. 3-4, pp. 195-223. Recuperado de doi:10.1080/19312458.2013.813922

Igal, Martín, Ortiz, Juan y Feuerstein, Esteban (2020). «Identificación de comunidades en intervalos de tiempo a través del lenguaje», *AGRANDA, Simposio Argentino de Ciencia de Datos y Grandes Datos*. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Informática. Recuperado de http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/116417

León, Mariana (2019). «Senado aprueba Revocación de Mandato; "huele a reelección", acusan panistas», *Expansión Política*. Recuperado de https://bit.ly/2VLxqVt

Modonesi, Massimo (2021). «México: el referéndum que no fue», *Nueva Sociedad*. Recuperado de https://bit.ly/3aQvFSC

Pariser, Eli (2017). *El filtro burbuja: cómo la red decide lo que leemos y lo que pensamos*. Ciudad de México: Taurus.

Pérez, David y Manetto, Francesco (2022). «Fervor militante, acarreados e inercia electoral: la desigual campaña de la consulta por el revocatorio», *El País*. Recuperado de https://bit.ly/3mI-4FYg

Reina, Elena (2021). «López Obrador acelera una nueva consulta para relanzar su Gobierno», Recuperado de *El País*. https://bit.ly/3HDPclv

Sánchez, Fabiola (2022). «Opositores impulsan boicot al referendo de AMLO», *AP News*. Recuperado de https://bit.ly/3ubLPgc

Suárez, Karina (2021). «Ley de revocación: "¿Estás de acuerdo en que al presidente se le revoque el mandato por pérdida de confianza o siga...?" », *El País*. Recuperado de https://bit.ly/3AhHqw0

Sunstein, Cass (2009). *Republic.com 2.0.* Princeton, NJ: Princeton University Press.

Ugalde, Luis Carlos (2022). «Crece el engaño de la consulta de revocación», *El Financiero*. Recuperado de https://bit.ly/3Of2s2k

Van Dijck, José (2016). *La cultura de la conectividad. Una historia crítica de las redes sociales*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Waisbord, Silvio (2020). «¿Es válido atribuir la polarización política a la comunicación digital? Sobre burbujas, plataformas y polarización afectiva», *Revista SAAP*, vol. 14, no. 2, pp. 249-279.

SEGUNDO LUGAR

La concentración de la participación: un problema de carácter societal

Rafael Ricardo Alvear Moreno

Introducción

Si hay un concepto que ha adquirido gran relevancia en la sociedad contemporánea, al menos desde la segunda mitad del siglo XX en adelante, es el de *participación*. Diverso en su interior y plagado incluso de usos contradictorios, la participación se ha transformado en la palabra mágica del último tiempo (Kaase, 1982, p. 174). El concepto de participación está en boca de todos —gobernantes, economistas, científicas y científicos sociales, periodistas, dirigentas y dirigentes sociales, etcétera—, a la vez que es objeto de crítica y restitución, al erigirse así como parte esencial del vocabulario del presente (Marent, 2011; Bröckling, Krasmann y Lemke, 2004). La participación apunta a un momento en que se toma parte en el entorno social en el cual nos desenvolvemos, y es relevado con vistas a un valor externo (próximo a alcanzar) o interno al mismo (inmanente). Una de las distinciones más recurrentes en torno a tal persuasivo concepto tiene que ver con la diferencia entre la participación en tanto medio como fin (Nelson y Wright, 2005). Mientras

que la primera acepción expresa la «esperanza del ser humano puesta en la colaboración» en pos de corresponderse con el «deseo de tener una vida plena» (Botkins, Elmandjra y Malitza, 1979, p. 58), la segunda apunta a relevar el hecho de que la dignidad del ser humano estaría puesta sustantivamente en una vocación y exigencia de participación, esto es, en la exigencia de cocrear el mundo, de tomar y compartir la palabra con quienes nos rodean. Desde este punto de vista, ya sea que es comprendida como medio o como fin, la participación representa ciertamente una «necesidad consustancial a la existencia humana» (Delamaza, 2019, p. 158). Así, tal como afirmara la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e ícono de la socialdemocracia de América Latina, Michelle Bachelet (2020), «la participación» se alzaría como «un derecho humano» inalienable.

El problema es que, al tiempo en que se reafirma la relevancia de la participación para los seres humanos y la sociedad construida por ellos, esta no deja de chocar frente a las barreras que ella misma se pone. Una comprensión dialéctica de la participación permitiría así reparar en aquellos escenarios que versan de aperturas y cierres, de inclusiones y marginalizaciones asociadas a dicho fenómeno. La constatación de la privación de caminos o derechos de participación, en el sentido de una «exclusión de una participación plena en la comunidad societal» como aduce Talcott Parsons (1977, pp. 208-209), es algo que toma cada vez mayor preponderancia entre las científicas y científicos sociales —aunque no deje de transportar déficits estructurales—.

Al interior de estos enfoques destacan los avances de la teoría o filosofía política acerca del problema de la participación en la toma de decisiones políticas, así como de las

desigualdades inherentes a ella. Desde este ámbito de pensamiento se ha reparado sin cesar tanto en la importancia como en las inequidades fácticas de la participación en la codeterminación de los asuntos público-políticos de la sociedad. No obstante, a pesar de los avances allí registrados, hay sobre todo dos cuestiones que se muestran problemáticas. La primera alude a la recurrente reducción del concepto de participación a la idea de *participación política o ciudadana* [1.1], según lo cual se deja de lado la variabilidad de esferas en las cuales esta echa raíces a partir de su cualidad de fenómeno social [1.2]. La segunda es la imposibilidad de constatar la existencia de una exacerbación socio-estructural de la desigualdad participativa, la que nos abre camino para relevar una suerte de tendencia general a una *concentración de la participación* [2.1], la cual, contra toda reducción teórica, puede incluso ser contrastada empíricamente con relación a nuestra región latinoamericana [2.2]. A partir de lo anterior, se alza el desafío de seguir investigando el problema de la concentración de la participación en la sociedad en que vivimos [3].

1.1 La participación como problema político

Más allá de las herencias propias de los enfoques filosóficos, un vistazo rápido a la literatura sobre la idea de participación revela de inmediato la particular relevancia que ha ido adquiriendo este concepto al menos desde hace algunas décadas hasta la actualidad. Levantada como una de las nociones fundamentales del quehacer contemporáneo (Schultze, 1995), la participación se ha erigido como objeto de disputa para las sociedades del presente. Si bien la idea de participación

pasó largo tiempo asociada incluso al marco de comprensión económica de la sociedad —véase, por ejemplo, la idea de participación como *Teilnahme* en Marx (1964; 1974)—, la tendencia actual de nuestro tiempo, que reside en la demanda mundial de participación (Botkins, Elmandjra y Malitza, 1979, p. 35), ha descansado en lo que la teoría o filosofía política ha entendido como la posibilidad de colaborar o intervenir «en el proceso de toma de decisiones inherentes a la política» (p. 58). Aquí se trata de la participación de los muchos y las muchas, tendencialmente de todas y todos, en las decisiones políticas; se apunta así a una suerte de «codeterminación de los acontecimientos políticos», al «reconocimiento como ciudadanas y ciudadanos que tienen algo que decir», y que pueden elevar la voz (Lessenich, 2020, pp. 19-20). A partir de lo mismo, la «participación (*p*., del latín tardío *participatio* = participación en el sentido de colaboración así como de tomar parte)» se erige como «uno de los conceptos clave de la teoría y la práctica política» (Schultze, 1995, p. 396); esta se encumbra así como el principio de la política por excelencia (Gerhardt, 2007).

En un estilo filosófico-político, el libro *Participación. El principio de la política* (*Partizipation. Das Prinzip der Politik*) de Volker Gerhardt deja en claro de inmediato cuán estrechamente se identifica la idea de participación con el concepto de participación política. Según Gerhardt, la participación es, resumiendo un poco dicha perspectiva, la especificidad de la política, es decir, el principio por el cual «las personas se influyen mutuamente para, en medio de un contexto social, lograr más de lo que les sería posible individualmente» (Gerhardt, 2007, p. 14). La política, por su parte, consiste en la codeterminación, «concebida desde el punto de vista de la autodeterminación, la que es enten-

dida por tanto como participación, está íntimamente ligada a la representación y es comprendida finalmente como base de la soberanía del todo» (Gerhardt, 2007, pp. 24, 33, 38). En busca de ofrecer una suerte de ejemplo paradigmático, Gerhardt se refiere al concepto aristotélico de ciudadano: «El concepto de ciudadano no se define por ninguna característica más apropiada que por la participación en la corte de justicia y el gobierno», sostenía Aristóteles (1994, p. 128). Más allá de la conocida y ciertamente reprochable exclusión de las mujeres al interior de dicho concepto, se entiende que la participación habría entonces de ser ejercida por quienes «toman parte activa en las tareas comunes de una polis, es decir, por quienes, en tanto ciudadanos, toman parte en los asuntos políticos» (Gerhardt, 2007, p. 27). Solo en tal «involucramiento activo y consciente, la participación desarrollada políticamente tendría éxito "en pleno sentido"» (p. 31); solo así se podría entender, en definitiva, por qué el proceso básico de la política «[es] la participación que tiene lugar aquí y ahora en las instituciones que ella establece» (pp. 55-56).

Cimentado en lo anterior, la idea de participación quedaría atada a la noción de ciudadanía, en tanto se refiere a «los mecanismos políticos concretos a través de los cuales la sociedad civil puede hacerse actor de lo público» (Delamaza y Thayer, 2016, p. 140). De ahí que el concepto mismo de participación sea objeto tanto de reproche como de admiración a lo largo de la historia política de nuestras sociedades. Sin ir más lejos, en pleno periodo de dictadura militar en Chile, así como en las lecturas posteriores sobre dicho momento histórico, se consideraba que la participación o el exceso de participación constituía una «incertidumbre o amenaza desestabilizadora de la democracia» (Delamaza,

2010, p. 279). Asimismo, y por contrapartida, luego del retorno a la democracia, y como consecuencia de un periodo tecnocrático de asentamiento neoliberal, la participación se alzaba como el antídoto para el despliegue pleno de la democracia nacional (p. 280; PNUD, 2004). Con ello se apuntaba a generar marcos institucionales capaces de absorber la necesidad de codeterminar el porvenir nacional, en el entender de que la revolución participativa (*partizipatorische Revolution*) de antaño carecía de sustrato de realidad político-organizacional (Kaase, 1982, pp. 186-187). Ya sea como amenaza o profundización de la democracia, la idea de participación resultaba entonces circunscrita a tareas atingentes al porvenir de nuestras instituciones políticas. De ahí que el concepto de participación fungió declarada y no declaradamente como sinónimo directo de la participación política —medible luego a través de las estadísticas electorales, de la asociación vecinal o comunal, de la pertenencia en partidos políticos, etcétera—.

1.2 La participación como fenómeno inherente a la sociedad

A pesar de los claros avances existentes en la comprensión política de la participación, cuestión que permitió darle canalización práctica a una idea que escapa a los libros de filosofía, dicha forma de asir la participación ha resultado en todo caso estrecha toda vez que parece agotarse meramente en aquella acepción política, sin atender el tenor social que abriga esta. El mismo Gerhardt (2007, pp. 30-31) ha reparado incluso, aunque sin mayor reflexión al respecto, en que «la participación en la política [se] basa[ría] en la participación en la sociedad, sino también incluso en la partici-

pación en la naturaleza» (pp. 48-49). Esta afirmación, que presume para la idea de participación una larga historia antes de convertirse en política, no solo ha de tener que concebirse en un sentido figurado, como afirma Gerhardt (p. 31), sino que, a mi juicio, en un sentido estricto y sistemático. Antes de que la ciudadana y el ciudadano puedan participar en la corte de justicia y el Gobierno, deberían justamente estar en condiciones de participar en la sociedad o en los asuntos sociales. De forma similar a como Rainer-Olaf Schultze (1995, p. 396) remarcaba que la «participación en el sentido de colaboración así como de tomar parte es entendida a su vez como uno de los conceptos clave de la teoría y la práctica política», deben despejarse los caminos de la participación, esto es, debe distinguirse aquí el sujeto del predicado. La participación como implicación o involucramiento —como aquel *tomar parte*— no puede referirse únicamente a las instancias políticas. Más bien, esto apunta a un fenómeno eminentemente social (Botkins, Elmandjra y Malitza, 1979, p. 57), según lo cual esta misma podría ser categorizada de base como participación social (Roßteutscher, 2009).

En este sentido, Sigrid Roßteutscher (2009) entiende la participación social como una forma de involucramiento general que se dirige a colectivos o se ejerce colectivamente, pero que en cualquier caso apunta a una instancia social que ha de tener lugar con base en la conexión con otros/as.

> La participación social difiere de la participación política, que explícitamente tiene como objetivo influir en las decisiones o en quienes toman decisiones en diferentes niveles políticos. [...] La participación social es, por tanto, un concepto colectivo para una forma de involucramiento que

> generalmente apunta a la acción colectiva pública sin [necesariamente] una motivación política directa (2009, p. 163).

Esta comprensión de la participación niega así la limitación de tal involucramiento a la mera política para ponerla a disposición de toda la sociedad, esto es, de la diversidad de esferas sociales —pensemos en la política, pero también en la economía, en el derecho, en la salud, en la educación, etcétera—. La participación iría mucho más allá de la política, por lo que, contrario a Gerhardt, esta no podría ser concebida meramente como un *principio de la política*, sino que justamente como un *principio de la sociedad*, a saber, de sus diferentes áreas sociales. La afirmación de Gerhardt (2007), que «toda la política se basa en el principio de la participación» (p. 472), es por tanto verdadera y falsa a la vez. Es verdadera porque la política se basa en la participación —y es que no hay Estado propiamente tal sin participación (ciudadana)—; pero también es falsa, ya que no solo la política, sino toda esfera social (siempre que sea social) se basa en la participación, y es que no es posible la sociedad ni ninguna esfera social sin participación.

El involucramiento o la participación en el campo político resultaría ser tan social como lo es el involucramiento o la participación en el campo económico, en el jurídico, en el sanitario, en el científico, y así sucesivamente. Tal como es posible desprender desde la matriz sociológica, la sociedad como tal operaría a través de dinámicas de participación, en las cuales los seres humanos toman parte activa o pasiva en el mundo social que los rodea, ya sea con trajes de política o político, ciudadana o ciudadano (política); de dueña o dueño de empresa, consumidora o consumidor (economía); de

imputada o imputado, o demandante (derecho); de médica o médico, paciente (salud); de investigadora o investigador (ciencia), entre muchos otros. Así, toda sociedad, sin importar si se trata de la contemporánea, la tempranamente moderna o incluso de la premoderna —aún carente de procesos claros de diferenciación de esferas—, permanece en circunstancias de dependencia directa respecto de los seres humanos que permiten su emergencia (Alvear, 2020). Si bien esto no significa que la sociedad sea modelada de manera lineal a través de las voluntades directas visibles en la participación de las personas —ya Marx (2007) advertía al inicio de *El 18 brumario* que «los seres humanos hacen su historia pero no la hacen a su libre arbitrio» (p. 9), sino a partir de circunstancias heredadas del pasado—, esto da cuenta de que sin su involucramiento no hay sociedad posible. Con ello, no solo se releva entonces la pregunta por el surgimiento y posibilidad de la sociedad como tal, sino que, como se observa en lo que sigue, por la forma que adquiere o se distribuye la participación al interior de esta.

2.1 La participación y la interrogante por su concentración

La sociedad contemporánea es una *sociedad de la participación*, y como tal —justamente por las circunstancias heredadas— no escapa a las dinámicas paralelas que se ponen en marcha junto a ella. En un libro fascinante sobre la sociedad y la democracia, como *Los límites de la democracia. La participación como problema de distribución* (*Grenzen der Demokratie. Teilhabe als Verteilungsproblem*), Stephan Lessenich (2020) muestra cómo la política vive en una suerte de dialéctica entre la atribución y la negación de derechos

—en alemán, *Berechtigung und Nicht-Berechtigung*—. Muy en línea con la descripción que hiciera, por ejemplo, Niklas Luhmann (1997) del tránsito a la sociedad moderna, para Lessenich resultaría posible identificar en el sistema político moderno una serie de tendencias opuestas, las que aparecen como consecuencia de una cierta apertura de espacios de derechos, en los cuales tiende a ampliarse la «oportunidad de dar forma [política] a las condiciones de vida propias» (Lessenich, 2020, pp. 21-22), y un simultáneo cierre de espacios de derechos, en los cuales tienden a restringirse «las oportunidades de participación» (pp. 27-29). La historia moderna de la democratización, en su conjunto y no solo durante unas pocas décadas, sería una historia de «libertad y opresión, de adquisición de derechos y de privación de derechos, de participación y de exclusión» (p. 16-17). Así, luego de un análisis general de esta dialéctica, la que es vista con atención especial a la idea weberiana de cierre social, Lessenich (2020) puede sostener lo que serían según él las cuatro arenas del conflicto democrático moderno: una arena vertical (poseedores contra desposeídos), una horizontal (al interior de los desposeídos), una transversal (ciudadanas y ciudadanos contra no-ciudadanas y no-ciudadanos) y una externa (sobre las relaciones con la naturaleza).

Ciertamente que en el libro de Lessenich se deja ver con claridad cómo la democracia moderna pervive en compañía de una distribución desigual de las oportunidades de participación política. Al respecto, resulta incluso del todo relevante la alusión a procesos de monopolización de posiciones jerárquicas que, si bien reparan en dicha circunstancia de desigualdad, ponen un acento en su exacerbación. No obstante, cabe preguntarse de todos modos por qué dicho diagnóstico carece de resonancia para el resto de las esfe-

ras sociales —sin siquiera mencionar esta posibilidad—, así como por qué la interrogante por la dinámica socio-estructural como tal permanece ausente del debate. Ambas cuestiones están, sin embargo, muy probablemente conectadas. Aunque en dicho libro aparezcan en ocasiones frases con aquel tenor socio-estructural (Lessenich, 2020, p. 10, 94-95), la falta de reflexión sistemática en dichos términos se erige como una suerte de obstáculo para lograr dar el salto hacia una generalización social de aquella tesis. La explicación de Lessenich de la dinámica del cierre social como un proceso de apropiación unilateral, de una tendencia a monopolizar las posiciones de dominación social (Lessenich, 2020) no puede alcanzar su valor explicativo más alto. La ampliación de la posibilidad de participar con éxito en el espacio social no es patrimonio de la política, sino una característica de la sociedad moderna en su conjunto. De allí que, a mi juicio, haga sentido relevar la existencia de un proceso socio-estructural general, el que podemos categorizar aquí como una tendencia a una *concentración de la participación* por parte de *grupos minoritarios de personas* para la diversidad de *esferas sociales*, es decir, al interior de la política, pero también de la economía, del derecho, de la salud, de la educación, etcétera.

Lo anterior implica asumir un concepto de concentración que descansa en una idea generalizada de participación, con lo cual se abre de paso la posibilidad de ofrecer una observación de tipo socio-estructural. Esto último significa que la monopolización de las oportunidades de participación no puede ser entendida como una cuestión propia de la política, sino que, como he señalado, de las diversas esferas de la sociedad. Sin ir más lejos, esta generalización de la idea de la monopolización o concentración de

las oportunidades de participación —si bien con dificultades asociadas a su perspectiva individualista y a la falta de profundidad del análisis— puede encontrarse en parte en el informe de los ochenta del famoso *Club of Rome*, en el que se plantea la cuestión de la supervivencia y el desarrollo de la humanidad. En directa relación con el informe de los setenta, que abordaba el problema del crecimiento sin control (Meadows *et al.*, 1972), Botkins, Elmandjra y Malitza (1979) apuntan a que el dilema humano de nuestro tiempo, altamente complejo, se basaría en ciertas crisis de aprendizaje, las que solo pueden resolverse a través de nuevas formas de didáctica o aprendizaje innovador, es decir, a través, por ejemplo, de la *anticipación*, en tanto orientación que tiene en cuenta la posible ocurrencia de eventos, así como a través de la participación, en tanto se basa en la esperanza humana en la asociación y la vitalidad de la comunicación. El inconveniente, según los autores, reside en que la participación está «en crisis. En la actualidad, esta se encuentra bloqueada, lo que la lleva a una situación carente de solución» (1979, p. 61). El no-involucramiento representa así una parte del problema.

Aquel problema del no-involucramiento es definido por los autores como participación selectiva. Aquí se apunta a un tipo de participación deformada, entendida a su vez como una suerte de desperdicio del potencial humano. La participación selectiva significa que ciertos grupos se ven favorecidos en sus procesos de aprendizaje e involucramiento social, mientras que otros están en clara desventaja a este respecto (Botkins, Elmandjra y Malitza, 1979). Ciertamente, no parece oportuno olvidar la concurrencia de otras variables tales como la «discriminación basada en la edad, el estatus social, el origen social y el género» (p. 128). No obs-

tante, tampoco resulta improcedente sustentar, al menos de forma complementaria, tal tipo de participación selectiva a partir de la existencia de tendencias socio-estructurales como las descritas. La participación selectiva podría erigirse como una expresión patente de la concentración de la participación, en cuyo caso sería claro que no todos los grupos de personas participarían de igual forma en las distintas esferas sociales; es más, la participación se mostraría selectiva no porque sea algo que se elige, sino que termina siendo un atributo concentrado solo por algunos —o para ponerlo en términos dialécticos, es la dinámica de la participación, de su inclusión y exclusión la que elige a sus participantes, y no al revés—. Así, se entiende el hallazgo frecuente de la investigación de la participación que apunta a que «las oportunidades de la participación están socialmente distribuidas de manera desigual» (Roßteutscher, 2009, p. 167). Más allá de matices específicos vinculados a las mencionadas raza, tramo etario, género, etcétera, cabe constatar la existencia de diferentes «posibilidades de participación y aprovechamiento de oportunidades a lo largo y ancho de la sociedad» (Schwinn, 1998, p. 4).

2.2 La concentración de la participación: algunos ejemplos latinoamericanos

La dialéctica de apertura y cierre de la participación en la sociedad queda reflejada en la mencionada tendencia socio-estructural a una *concentración de la participación* en las diversas esferas de la sociedad por parte de ciertos grupos de personas, a partir de lo cual algunos aumentan sus posibilidades de participación o inclusión, mientras que otros

parecen quedar relegadas al aislamiento o la exclusión social. La apertura de nuevos espacios de participación, que se producirían con el tránsito a la modernidad, se vería acompañada así de una tendencia simultánea a limitar su operatividad, esto es, a imposibilitar su eficacia. Si bien con una cierta postura crítica, el mismo Luhmann (2017) ha sostenido ya que en todas las áreas funcionales podrían identificarse mayores proporciones de participación por parte de ciertos grupos de personas, lo que no haría otra cosa sino cuestionar la promesa moderna de la inclusión o participación global, supuestamente carente de barreras previas. Más allá de aspectos meramente políticos o económicos, la concentración de las oportunidades de participación asumiría entonces una variedad de formas de expresión, las que aparecen como participaciones desproporcionadamente crecientes en cada una de las esferas sociales (Schenk, Tenbrink y Zündorf, 1984). No obstante, cabe preguntarse: ¿cómo se expresa la concentración de la participación en dichas esferas sociales?, ¿es posible adelantar casos específicos en que aquella concentración resulte «medible»?, ¿qué pasa con la concentración en nuestra región latinoamericana?

En la búsqueda por ofrecer una suerte de breve ilustración empírica de la idea de la concentración de la participación, cabe reparar en material estadístico ampliamente difundido por organizaciones internacionales con relación a América Latina. Al observar, por ejemplo, esferas como la misma política, la economía, el derecho y la salud, es posible constatar escenarios en que se manifiesta dicha concentración. En lo que respecta a la política, es posible constatar una concentración en la participación en la toma de decisiones parlamentarias, según lo cual diversos estudios

Tablas 1-4.
La concentración de la participación en América Latina
Periodo reciente

POLÍTICA	Parlamentarias y parlamentarios
Tasa de reelección	40%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Barragán et al. (2020).

ECONOMÍA	Riqueza
10% más rico de la población	71%
90% más pobre de la población	29%

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la CEPAL y OXFAM (2016).

DERECHO	Asesoría con abogados/as
9% de la población (Chile, Guatemala, México, Trinidad y Tobago, etc.)	Sí
91% restante (Chile, Guatemala, México, Trinidad y Tobago, etc.)	No

Fuente: elaboración propia a partir de datos de World Justice Project (2019).

SALUD	Inoculación completa
10% de la población	Sí
90% restante	No

Fuente: elaboración propia a partir de datos de Our World in Data (2021).

han advertido cómo, por ejemplo, los parlamentarios de la región tienden a eternizarse en sus puestos de trabajo. Al respecto, Barragán *et al.* (2020) exponen justamente cómo la tasa de (re)elección de Diputados asciende en América Latina a 40% del total, mientras que 50% del total de

Diputados cuenta con familiares en cargos políticos activos. Asimismo, al interior de la economía es posible cotejar una clara concentración en la participación de la población latinoamericana en la riqueza. En el informe *Tributación para un crecimiento inclusivo*, realizado por la CEPAL y el OXFAM (2016), se indica, por ejemplo, que en el año 2014 el 10% más rico de América Latina llegó a monopolizar 71% de la riqueza regional, mientras que, según el Credit Suisse (2019), solo un par de años después el 1% más rico alcanzó a cooptar incluso 41% de la riqueza total.

Al interior del derecho, resulta posible constatar índices claros de concentración en la participación en los recursos que ofrece el sistema jurídico para dirimir situaciones o conflictos legales (Barbolla y Martín-Vegue, 2012). En un estudio de 2019, la organización internacional World Justice Project (2019) confirma dicha lógica de concentración, la que aparece, entre otras cuestiones, con base en la posibilidad de obtener asesoría por parte de abogadas y abogados en contextos de disputa legal. Se observa, por ejemplo, cómo en Chile, Guatemala, México y Trinidad y Tobago solo 9% de la población ha logrado acceder a asesoría legal por parte de una abogada o un abogado, o profesional de la justicia, en el marco de un conflicto jurídico detonado en los últimos dos años. Finalmente, en lo que respecta al sistema de salud al interior de la región latinoamericana, es posible cotejar en el portal Our World in Data (2021), por ejemplo, para el proceso de inoculación relativo a la pandemia del COVID-19 cómo al mes de junio de 2021 —aproximadamente seis meses después de comenzada la vacunación mundial—, solo 10% de la población contaba con una inoculación completa. Al observar los datos de

quienes habían recibido al menos una dosis, las cifras pasan a un mero 23% de la totalidad de la región.

La constatación de dichas estadísticas, atingentes a la realidad latinoamericana para los casos de la política (decisiones parlamentarias), la economía (riqueza), el derecho (acceso a abogados) y la salud (inoculaciones por el COVID-19), permite abrir los ojos para observar *in situ* la concentración de la participación por parte de grupos claramente minoritarios de la población. Tal como se advierte aquí, el problema de la concentración de la participación sobrepasa el devenir de la política, conformando por tanto asimetrías multidimensionales que irían directamente en perjuicio de las grandes mayorías de la sociedad. Con dicho perjuicio, se apunta concretamente a que, a pesar de la apertura nominal de las diversas esferas —tal como Lessenich (2020) lo presume para la política y Luhmann (1997) para la sociedad en su totalidad—, estas grandes mayorías correrían incluso el riesgo de un menoscabo directo en sus condiciones de existencia. Aquí vale la pena reparar en la masa de ciudadanas y ciudadanos que quedan excluidas o excluidos del debate político, al tiempo en que deben vivir con sus consecuencias (política), en 90% de la población latinoamericana que debe disputarse 29% de la riqueza no concentrada por el decil superior (economía), en 91% que encara problemas legales cotidianos sin recibir ayuda especializada (derecho), o en el mismo 90% que, en pleno *peak* de contagios, estaba expuesto a COVID-19 sin contar con una inoculación plena en pos de regular su impacto sanitario (salud). De allí que la concentración de la participación por parte de algunas y alguno descanse por principio en la carencia o exclusión de las grandes mayorías.

Conclusiones

Tal como se observa a lo largo de este ensayo, la idea de participación versa sobre una forma en que los seres humanos toman parte en el mundo que les rodea. Circunscrita a la dimensión política de dicho mundo social, el concepto de participación ha aparecido excesivamente atado a la idea de participación ciudadana, sin advertir que la participación humana no solo ha de poder ser ciudadana, sino que puede adoptar una serie de caras. En la medida en que el concepto de participación se ciñe a un solo tipo de participación, como es posible de observar con recurrencia desde la teoría o filosofía política, es el mundo social como tal el que, pretendidamente o sin quererlo, es cortado a su medida.

El peligro de aquella visión, por ejemplo, al interior de la filosofía griega, es terminar hipostasiando la idea de la polis, del mundo político, al hacerlo aparecer como la totalidad del mundo social; sin entender que la sociedad que nos rodea va mucho más allá de la esfera política, a la vez que la participación supera con creces las tareas o quehaceres meramente políticos. Si bien es cierto que estos tienen gran relevancia para la codeterminación de la sociedad, esta última no se deja subsumir a su voluntad. La sociedad no solo se embarca en espacios de deliberación política, sino que también de materialidad económica, de decisiones jurídicas, de tratamientos médicos, de desarrollos científicos, etcétera, todos los cuales abren posibilidades de participación.

Si bien es cierto que la estrechez analítica de la lectura teórica o de filosofía política de la participación se alza como un problema claro, su apertura o receptibilidad para constatar las reales posibilidades para acceder concretamente

a dichos espacios parece compensar en parte aquella debilidad. Diversos estudios han mostrado cómo las sociedades modernas y contemporáneas tienden a generar procesos asimétricos a través de los cuales algunos participan en mayor medida que otros en los espacios de deliberación política. Al capturar y agudizar dicha lectura, a la vez que amplificarla para la diversidad de esferas sociales, he sostenido entonces la existencia de una suerte de tendencia socio-estructural a una *concentración de la participación* por parte de grupos minoritarios de la sociedad. A pesar de que con el advenimiento de la modernidad, las puertas para la participación habían de tener que abrirse para las amplias masas de la población, pasando por razones adscriptivas como «raza, clase social, religión, afiliación étnica, etcétera» (Parsons, 1977, p. 212). Esta tendencia a la concentración deja en claro el que las oportunidades para participar en la comunicación política —pero también en la económica, jurídica, política, sanitaria, científica, etcétera— «no están distribuidas equitativamente en la sociedad» (Bachur, 2013, p. 83). Así, se muestra el núcleo de esta suerte de dialéctica de la participación, la cual terminaría conectando el progreso de la sociedad con las posibilidades para su simultánea y desigual concentración.

Más allá de una elucubración meramente teórica, esto último es posible de ser observado para el caso latinoamericano, por ejemplo, en la política, la economía, el derecho y la salud. Esta realidad habla así de lógicas multidimensionales mediante las cuales se erigen oasis de concentración para grupos privilegiados, con los cuales se cierran a su vez las puertas de inclusión para amplias masas de la población. Ya sea con respecto a las decisiones político-parlamentarias, a la riqueza, a la asesoría legal profesional o a las inoculaciones

por el COVID-19, se ha podido advertir cómo la cooptación de la participación por parte de algunos pocos tiene por consecuencia directa la precaria e incluso la nula participación de las grandes mayorías de la sociedad latinoamericana en lo que respecta a la variabilidad de sus esferas internas. ¿Qué consecuencias prácticas tiene dicha concentración en cada caso? ¿En qué medida es posible vincular aquella concentración con la afluencia de crisis sociales al interior de América Latina? ¿Es posible generar políticas públicas contra la afluencia de estas lógicas societales? Todas estas interrogantes son atingentes para lo que viene y abren la perspectiva de investigación a futuro. De ahí que, finalmente, la pregunta por la participación activa de las diversas capas de la sociedad, tanto en los procesos económicos y sociales como en el resto de esferas a lo largo y ancho de la sociedad (Vuskovic, 1990), adquiera absoluta relevancia para el estudio científico-social, al menos en el que es considerado el continente más desigual del mundo.

Referencias

Alvear, Rafael (2020). *Soziologie ohne Mensch? Umrisse einer soziologischen Anthropologie*. Bielefeld: Transcript.

Aristóteles (1994). *Politik*. Reinbek bei Hamburg: Rowohlt.

Bachelet, Michell (2020). «La participación es un derecho humano». *Twitter*. Recuperado de https://twitter.com/mbachelet/status/1309493609243095045

Bachur, João (2013). *Kapitalismus und funktionale Differenzierung. Eine kritische Rekonstruktion*. Baden-Baden: Nomos.

Barbolla, Sabela y Martín-Vegue, Paz (2012). *Estadísticas e indicadores armonizados de los sistemas de justicia. América Latina*. S. l.: COMJIB.

Barragán, Mélany, Rivas, Cristina y Bohigues, Asbel (2020). «Élites parlamentarias de América Latina: ¿Cómo ha evolucionado el perfil de la representación?», *Revista Española de Sociología*, vol. 29, no. 3, pp. 613-633.

Botkin, James, Elmandjra, Mahdi y Malitza, Mircea (1979). Das menschliche Dilemma. Zukunft und lernen. En Peccei, Aurelio (ed.). *Das menschliche Dilemma. Zukunft und lernen* (pp. 17-208). Viena, Munich, Zurich, Innsbruck: Molden.

Bröckling, Ulrich, Krasmann, Susanne y Lemke, Thomas (2004). *Glossar der Gegenwart*. Stuttgart: Suhrkamp.

Comisión Ecológica para América Latina y Chile y OXFAM (2016). *Tributación para un crecimiento inclusivo*. Chile: CEPAL.

Credit Suisse (2019). *Global wealth report. Credit Suisse*. Recuperado de https://www.credit-suisse.com/about-us/en/reports-research/global-wealth-report.html (05/05/2022)

Delamaza, Gonzalo (2010). «La disputa por la participación en la democracia elitista chilena», *Latin American Research Review*, vol. 45, no. 4, pp. 274-297.

— (2019). «La participación ciudadana en la superación de la pobreza. Realidad y desafíos para la democracia chilena», *Revista de Gestión Pública*, vol. 8, no. 2, pp. 147-178.

Delamaza, Gonzalo y Thayer, Luis Eduardo (2016). «Percepciones políticas y prácticas de participación como instrumento para la gobernanza de los territorios», *EURE*, vol. 42, no. 127, pp. 137-158.

Gerhardt, Volker (2007). *Partizipation. Das Prinzip der Politik*. Munich: C.H. Beck.

Kaase, Max (1982). Partizipatorische Revolution. Ende der Parteien? En Raschke, Joachim (ed.), *Bürger und Parteien. Ansichten und Analysen einer schwierigen Beziehung* (pp. 173-189). Wiesbaden: Bundeszentrale für politische Bildung.

Lessenich, Stephan (2019). *Grenzen der Demokratie. Teilhabe als Verteilungsproblem*. Stuttgart: Reclam.

Luhmann, Niklas (1997). *Die Gesellschaft der Gesellschaft*. Stuttgart: Suhrkamp.

— (2017). *Systemtheorie der Gesellschaft*. Stuttgart: Suhrkamp.

Marent, Benjamin (2011). «Partizipation als Strategie der Bewältigung der Unwahrscheinlichkeit von Kommunikation», *ÖZS*, vol. 36, no. 1, pp. 48-64.

Marx, Karl (1964). *Gesetz des tendenziellen Falls der Profitrate* [MEW 25]. Berlín: Dietz.

— (1974). *Einleitung [zur Kritik der Politischen Ökonomie]* [MEW 13]. Berlín: Dietz.

— (2007). *Der achtzehnte Brumaire des Louis Bonaparte*. Stuttgart: Suhrkamp.

Meadows, Dennis, Meadows, Donella, Randers, Jorgen y Behrens, William (1972). *The Limits to Growth: A Report for the Club of Rome's Project on the Predicament of Mankind*. Nueva York: Universe Publishing.

Nelson, Nici y Wright, Susan (2005). Participation and power. En

Nelson, Nici y Wrigth, Susan (eds.). *Power and Participatory Development* (pp. 1-18). India: ITDG.

Our World in Data (2021). *Statistics and Research Coronavirus (COVID-19) Vaccinations*. Our World in Data. Recuperado de https://ourworldindata.org/covid-vaccinations?country=-CHL~OWID_WRL

Parsons, Talcott (1977). *The Evolution of Societies*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice-Hall.

Programa de las Naciones Unidas (2004). *Desarrollo humano en Chile. El poder, ¿para qué y para quién?* Santiago de Chile: PNUD.

Roßteutscher, Sigrid (2009). Soziale Partizipation und Soziales Kapital. En Kaina, Viktoria y Römmele, Andrea (eds.), *Politische Soziologie* (pp. 163-180). Wiesbaden: VS Verlag.

Schenk, Hans-Otto, Tenbrink, Hiltrud y Zündorf, Horst (1984). *Die Konzentration im Handel*. Berlín: Duncker und Humboldt.

Schultze, Rainer-Olaf (1995). Partizipation. En Nohlen, Dieter y Schultze, Rainer-Olaf (eds.), *Lexikon der Politik* (pp. 396-406). Munich: Springer.

Schwinn, Thomas (1998). «Soziale Ungleichheit und funktionale Differenzierung: Wiederaufnahme einer Diskussion», *Zeitschrift für Soziologie*, vol. 27, pp. 3–17.

Vuskovic, Pedro (1990). *La crisis en América Latina. Un desafío continental*. México, D. F.: Siglo Veintiuno.

World Justice Project (2019). *Global Insights on Access to Justice*. World Justice Project. Recuperado de https://worldjusticeproject.org/access-to-justice-data/#/map

TERCER LUGAR

TIC e identidades políticas ante el desafío tecnológico

Jorge Francisco Aguirre Sala

Introducción

Los partidos políticos obtienen más votos por la atractiva construcción de la identidad política de sus candidatos que por sus propuestas. La identidad política idónea no se basa en la ideología partidista, sino en la supuesta celebridad de sus candidatos para resolver los problemas de la agenda pública. Por ende, los partidos y sus candidatos construyen su identidad política a través de figuras mediáticas que procuran alcanzar renombre y conseguir la adhesión de los votantes. Así, las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se enfrentan al desafío de construir identidades políticas y ganar las elecciones. Sin embargo, por otra parte, las TIC también generan desafíos tecnológicos provocados por el mal uso. Por ejemplo, la confusión informativa causada por programas automáticos que generan tendencias (*bots y chatbots*), cuentas falsas o pseudónimas en las redes sociales (*sockpuppetings*) y un largo etcétera que incluye las noticias falsas, el activismo beligerante que inhibe la participación de oponentes (*trolls*) y hasta el uso de algoritmos

e inteligencia artificial para manipular, trastornar o alterar las campañas y los resultados electorales.

Este texto expone ambos desafíos de las TIC: ganar elecciones por la construcción de identidades políticas y el mal uso que afecta a los procesos electorales democráticos.

Las tareas de las TIC: construir identidades políticas y ganar elecciones

Las TIC construyen y traducen la identidad de los partidos políticos como marcas disponibles en un mercado de ofertas electorales y elaboran la figura de los candidatos como productos de esas marcas.

Para conseguir votos, establecen sus etapas de mercadotecnia: estudio del mercado electoral, construcción del producto y organización comunicacional (Butler y Collins, 1994). Durante la construcción del producto, las ideologías partidistas ya no son expuestas por las TIC, sino que exhiben una identidad política por medio de celebridades *ad hoc* que presumen conocer con empatía las necesidades de los votantes (Lees-Marshment, 2001). El segmento que interesa a las TIC del mercado electoral son los votantes indecisos. El electorado cambiante, al sumarse a los convencidos, decide el resultado de las elecciones. En consecuencia, el conocimiento del mercado electoral implica la construcción del producto: «el perfil del candidato suplantará al programa y la imagen a la ideología» (Schwartzenberg y Sanz, 1978, p. 131). La organización comunicativa, entonces dará a conocer la identidad del candidato como producto y su capacidad exclusiva para satisfacer a los electores (Maarek, 2012, pp. 100-107).

En una trayectoria histórica, Pippa Norris (2002) catalogó las campañas electorales en premodernas, modernas y postmodernas. En las primeras, la comunicación era interpersonal entre candidatos y electorado con el cara a cara local en asambleas, mítines y recorridos callejeros. Las modernas tienen comunicación masiva por la prensa y televisión con contenidos que provienen de las encuestas de opinión. Las postmodernas añadieron la tecnología digital, los algoritmos y la automatización para trabajar la microsegmentación.

Las campañas postmodernas alcanzaron su paradigma con las estrategias de Barak Obama en 2007 y 2008 con listas de correos electrónicos de segmentos de electores específicos: el voto joven y femenino fueron abordados con conceptos clave, como *esperanza y cambio*. Obama transmitió sus mensajes por SMS, Facebook, Twitter, Wikipedia, MySpace, tres canales YouTube, Barack TV, WAP Obama Mobile y BarackObama.com. Las TIC posesionaron a Obama con 25,000,000 de seguidores contra 3,500,000 de su opositor, John McCain (González, 2010, pp. 30-31), y por internet obtuvo 400 de los 750,000,000 de dólares que recaudó, mientras McCain apenas se aproximó a 239,000,000 (Scherer, 2012). El fenómeno Obama es un claro ejemplo de un candidato transformado en celebridad por la construcción de una identidad política personal hecha a la medida de los votantes. En México puede ejemplificarse el caso de Jaime Rodríguez Calderón, «El Bronco», quien en 2015 logró la primera Gubernatura independiente en el estado de Nuevo León, cuya campaña electoral utilizó las redes sociales mucho más que los medios de comunicación masiva tradicionales.

Las estrategias de TIC para construir identidades políticas y ganar votos son la microsegmentación de públicos (*micro-*

targeting) para capturar a los votantes indecisos (voto *switcher*) con mensajes SMS que evolucionaron al Messenger de Facebook, Telegram y al WhatsApp; el uso de memes y aplicaciones para contrarrestar ataques de competidores electorales; la movilización digital para la recaudación de fondos (*crowdfunding*), el uso de Twitter como agencia publicitaria instantánea y fuente de expansión e impacto en los medios tradicionales masivos, el recuento de retuit para medir los efectos en la opinión pública, la viralización en programas de entretenimiento donde los candidatos se convierten en parte de los espectáculos (*politainment*), la incorporación de militantes o adeptos con actitud fanática (*fandom*), movilización de bases (*grassroots*) y voluntarios (*netroots*) en calidad de prosumidores en la red (tanto consumidores de contenidos informativos, como productores de variantes y nuevos contenidos a través del activismo político en redes sociales y *wikis*). Por ejemplo, los simpatizantes de «El Bronco» en 2015 (sin militar en un partido porque la candidatura fue independiente) podían iniciar como *amigos de El Bronco* y, en la medida que consiguieran adeptos, ascendían a *embajadores de El Bronco*; si lograban liderar comunidades en redes sociales, entonces alcanzaban la categoría de *colaborador digital de El Bronco*, por la cual recibían premios al cumplir cuotas de campaña. Otro caso notorio aconteció en la campaña electoral de Álvaro Uribe para la Presidencia de Colombia en 2006. La campaña tuvo como eslogan «Adelante Presidente» y habilitó el sitio web www.adelantepresidente.com, en el cual los electores podían aportar ideas y diseños para elaborar materiales de la campaña. Si bien esas ideas no resultaban sustanciales, permitieron al equipo de la campaña conocer muchas de las demandas y sentimientos del electorado para diseñar el resto de su agenda mediática.

Los cambios introducidos por las nuevas TIC en las campañas electorales consecuentemente impactaron el cambio del voto. La microsegmentación persuade porque está basada en la teoría de la identidad social (Tajfel, 1984), es decir, el candidato mimetiza su identidad con un segmento del electorado y a su vez los votantes adoptan al candidato y sus características. Kotler (1996) explica la identificación de votantes y candidatos al transformarse la identidad del candidato en vez de intentar cambiar a los electores: se les ahorra a los votantes el trabajo cognitivo. La microsegmentación y la identidad camaleónica son posibles y fáciles con las nuevas TIC.

No es que el poder resida en ellas, sino que generan el poder al crear redes (Castells, 2009, p. 539), al viralizar las identidades políticas y elevarlas a celebridades que captan el voto. Las celebridades, había explicado Dyer (1998, pp. 35-42) no surgen de las TIC, sino que las promocionan para promocionarse. Así, por ejemplo, no tiene el mismo efecto un candidato que utiliza las primeras que solo tienen alcance receptivo en las audiencias, que quien utiliza las más novedosas. Es obvia la simbolización de vanguardia, modernidad y capacidad de una candidatura que está promoviéndose con las últimas plataformas disponibles. Los mensajes no hacen referencia a los contenidos en este sentido, sino a los medios. Zaharya ilustra los cambios: «La misma pieza de comunicación deja de ser la misma cuando cambia el medio en el cual es difundida» (2018, p. 191). En la forma y en fondo, los medios y los mensajes actúan respectiva y simultáneamente, al impactar las percepciones y emociones de los electores.

Las TIC cambian al voto tradicional (todos los votos por un mismo partido) por el diferenciado, al de castigo por el de la celebridad que minimiza los defectos de su partido y maximiza las cualidades de sus personales innovaciones.

¿Con qué datos se *adaptan* o *mimetizan* las identidades políticas al mercado electoral? Gracias a la comunicación omnidireccional de la web 3.0 los candidatos reciben información valiosa de los votantes y descubren cómo habrán de comportarse. Las nuevas TIC están en campaña permanente (Canel, 2006, pp. 108-110) y utilizan el análisis de los grandes datos (*big data*) de los electores. Por ejemplo, «El Bronco» llegó a comentar: «[…] me pongo a chatear. Me pongo a contestarle a la raza […] al que me reclama me pongo a chatear y discutimos, ¡qué tiene! Nos conocemos y al final del día quedamos como amigos» (citado por Atilano, 2021, p. 127). En realidad, el usuario que interactúa con el candidato pasa de ser consumidor de una oferta política a convertirse en materia prima para reconstruir la oferta que en adelante ajustará la mercadotecnia electoral.

El *big data* opera la extracción y explotación de las grandes cantidades de datos disponibles en la red a través del uso masivo de las plataformas sociales como medios de comunicación *online*, webs oficiales o dispositivos interconectados por *bluetooth* y cuentas vinculadas. Por supuesto que la colosal cantidad de datos implican un «volumen complejo y masivo de información, que requiere métodos computacionales para extraer conocimiento, como a la intencionalidad y utilidad de este» (Piñeiro-Otero y Martínez Rolán, 2020, p. 32). Las TIC solucionan el problema porque los *big data* son procesados con la llamada *data science*. Las TIC y otras herramientas digitales registran y categorizan todas las reacciones de los votantes para rediseñar las campañas electorales a la medida de los votantes. En la construcción de las identidades políticas «Antes imperaba el olfato político que tenía todas las condiciones para fallar; ahora funciona la técnica, la ciencia representada en innovaciones, donde podemos

escuchar de primera mano lo que quieren los ciudadanos» (Pérez, 2016, p. 171).

Los votantes caen en el *efecto burbuja*, es decir, son cooptados en las esferas informativas afines a su ideología y emotividad que evitan el contraste de ideas y anulas la deliberación. El electorado también es vulnerable a las *cámaras de eco*, es decir, la repetida recepción acrítica de los mensajes que intentan modular las actitudes políticas por medio del *framing* (la construcción social de un fenómeno, por medio de movimientos u organizaciones políticas, que influye en la percepción de un individuo o colectivo) que busca definir la agenda política (*agenda setting*). Desde hace una década Castells había explicado la mecánica psicológica de las cámaras de eco y los *trolls*, aunque estas denominaciones no eran usadas: «Si las personas encuentran actitudes con las que coinciden en su red social, son más activas políticamente, mientras que las ideas contradictorias reducen la participación» (2012, p. 207). Las TIC obtienen la modulación del sentido del voto bajo la estrategia de repetición para instaurar información en la acción electoral (*priming*). En estricto sentido, todas estas acciones no son ilegales porque no diseminan noticias falsas ni utilizan cuentas apócrifas o pseudónimas.

Cuando el electorado se involucra y otorga información al sistema recolector del candidato, además refuerza la sensación de ser escuchado y tomado en cuenta. Para el electorado es imprescindible sentirse reflejado en las ideas y valores expresadas por los candidatos. El propio reconocimiento en palabras y actitudes de los candidatos otorga a los votantes indecisos un motivo de adhesión. La celebridad de los candidatos no se gana entonces en los mítines y entrevistas, sino al participar en el máximo número posible de foros y

comunidades creadas en las TIC, pues ahí, como se ha dicho, las candidaturas se promoverán al conocer las tendencias de sus electores.

Quizá el principal desafío político para las TIC sea, paradójicamente, despolitizar la elección para personalizarla, es decir, trasladar los temas y debates de las campañas desde las ideas o posiciones doctrinales de los partidos hacia la competencia entre candidatos. Las campañas se despolitizan de los temas y se personalizan con la celebridad de quienes logran proyectarse con competencia, honestidad, capacidad de comunicación, una imagen personal pulcra, de credibilidad, experiencia, con proyecto de Gobierno pragmático, viable y fiable, transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos financieros, opuesta al tráfico de influencias y de la corrupción, además de la aceptación internacional.

La identidad de los candidatos como celebridades requiere un liderazgo extraordinario, pero también cualidades comunes para entablar afinidad con los votantes y persuadirlos (Kotler y Kotler, 1999). Las TIC son el espacio ideal para presentar las identidades políticas continuamente como extraordinarias y ordinarias (Canel, 2001). La *dimensión extraordinaria* se instaura en dos roles: el líder carismático «calificado por razones de confianza personal en la revelación, heroicidad o ejemplaridad» (Weber, 2008, p. 173) y el rol de representante de un partido o grupos de electores a través de la encarnación de un programa de trabajo (posicionamiento de metas, militancia en grupos de interés, tendencias culturales). La *dimensión ordinaria*, a su vez, también exige dos roles: la de una persona con las capacidades cognitivas y comunicativas (visión de un Estado

social y habilidad argumentativa), y el rol de la vida privada esperada por el electorado en cuanto a vida familiar, amistades, gustos, *hobbies*, etcétera.

Si las TIC consiguen el equilibrio entre la figura mediática excepcional y los rasgos identitarios del electorado común, entonces generan *emociones positivas* que convierten a los políticos en protagonistas legendarios. El camino del voto pasa por el corazón.

Para provocar emociones políticas positivas, los candidatos además se unen a personajes previamente famosos en los ámbitos de los deportes, el cine, las humanidades, la ciencia o cualquier tendencia de moda. Esas uniones son verdaderas coaliciones: para un sector de la población, las opiniones de las celebridades en un medio tradicional o digital representan pautas a seguir. Un atajo para los partidos políticos consiste en postular directamente como candidatos a los personajes que ya poseen fama (Street, 2004). Cada vez son más recurrentes las figuras de actores, actrices y deportistas en las plataformas de candidatos.

El desempeño de las celebridades da mejores rendimientos con los sentimientos. Para ello transmiten información adaptada a la sensibilidad y susceptibilidad del electorado a través de las nuevas TIC con la estrategia llamada *storytelling*, es decir, relatar una historia que provoca empatía y las sensaciones de comprender y ponerse al servicio de los ciudadanos. El citado caso de «El Bronco» también utilizó esta estrategia: en reiteradas ocasiones contó en redes el asesinato de su hijo, el secuestro de su hija, el atentado que sufrió durante el cargo público anterior a su campaña gubernamental. La narrativa le proporcionó garantías de su integridad y valor. Las campañas electorales muestran un arte escénico

que contiene *pseudoeventos* y *factoides* (Prior, 2020, p. 50). Las TIC hacen su parte de la comunicación emotiva a través de 4chan, Meme Generator (foros de imágenes y discusiones con tan alto tráfico en internet que causan debates; Sarno, 2008), *hashtags*, *gifs* animados y *bots*. La emisión informativa digital se mezcla con entusiasmo, confianza, certezas y motivación; los elementos afectivos provienen y se dirigen a la microsegmentación. Así, por ejemplo, para el electorado del sector conservador, se procura causar la nostalgia por una época dorada anterior con las promesas de reestablecer una cotidianeidad o normalidad conocida y, supuestamente, validada. Para las audiencias más liberales y vanguardistas, la emoción por causar no es la nostalgia, sino la expectativa de un futuro promisorio, la ansiedad de una restitución social ante una deuda histórica de opresión. La indignación por la injusticia, el asco por la arbitrariedad de la tiranía, el odio a la corrupción, la piedad hacia las víctimas y la misericordia en las sanciones gubernamentales movilizan la participación ciudadana y promueven la acción contundente hacia el voto.

Las identidades políticas expanden sus emociones al compartir foros con personajes famosos para causar sentimientos de pertenencia y adhesión; por ejemplo, los programas de confesiones o de humor (*talks shows*). Oliva *et al.*, (2015, p. 7) citan los casos cuando Obama acudió al programa *Ellen* y Tony Blair estuvo en *The Simpsons*. Samuel García, actual Gobernador de Nuevo León, participó en el programa de Brozo, el payaso tenebroso, desde el periodo de su campaña electoral con más asiduidad que cualquier otro político; inclusive, se promueve en las redes sociales con disfraces de Buzz Lightyear, junto con su esposa que,

lo mismo se disfraza del dinosaurio Rex o de Cenicienta. Así, las nuevas identidades políticas se orillan a crear contenidos de entretenimiento para igualarse con figuras aceptadas y lograr la sensación de conexión humana. En esas ocasiones no hay proclamas de estandartes ideológicos ni de programas políticos, sino que se habla de temas propios para «ciudadanos no interesados en la política y que habitualmente no consumen medios y géneros tradicionales de la comunicación política» (Oliva *et al.*, 2015, p. 7). Por ejemplo, Trump promovió el orgullo nacional con el lema «Make America Great Again», Samuel García lo imitó con «Un nuevo Nuevo León». Las TIC funden el contexto sociopolítico con el sentido emocional y los candidatos recorren el itinerario de los *influencers* y no el camino de funcionarios de carrera.

Las TIC más avanzadas no solo auxilian a los candidatos a construirse como celebridades, sino que también solucionan la necesidad de ubicuidad durante los ajustados tiempos de campaña electoral en que deben recorrerse muchos foros presenciales. La voluntad de poder y el ingenio político no se detienen gracias a las TIC. Por ejemplo, Crespo consigna que «En la campaña de Biden hay programas diarios en Facebook Live (¡sin Biden!)» (Peytibi, citado por Crespo, 2020, p. 9). En México resultó anecdótico el caso del Presidente Municipal de Toluca, Juan Rodolfo Sánchez, quien en 2008 utilizó un clon de sí mismo (no fue un ser clonado genéticamente, sino otro sujeto con un parecido muy similar), por consejo de su asesor de campaña, para publicitar su imagen en diversos eventos. Aunque dicha actuación transgrede la normatividad que regula las campañas electorales, así como el más mínimo sentido de

la probidad, un experto en análisis constató: «[que en este] caso notorio […] No hubo sanción» (Huchim, 2009, p. 176). Si tales hechos acontecen en los mítines presenciales, ¿qué no se podría imaginar con todo el potencial de las TIC? Por esa razón se ha dicho que estas también se enfrentan a los desafíos tecnológicos digitales que las oponen a la legalidad, la probidad, la ética y la democracia.

Las TIC han solucionado la necesidad de ubicuidad con avatares y hologramas. En su ecosistema, un avatar es una representación gráfica que se usa para identificar un perfil público con fotos, dibujos animados o caricaturas que simulan la presencia de una persona. En enero de 2022 un ciudadano nuevoleonés —ajeno al partido estatal en el poder—, creó un avatar del Gobernador Samuel García y lo viralizó a través de Facebook para incluirlo después en el juego digital de fútbol *FIFA 22*. El Gobernador compartió el avatar en su cuenta de Instagram y en pocas horas recibió más de 4,000 reacciones. Los hologramas consisten en transformar imágenes al ser reubicadas en diversas refracciones de luz. Permiten que una audiencia perciba, inclusive en aparente tercera dimensión, la imagen de un objeto que no está presente. Personajes políticos han proyectado sus identidades con hologramas de manera exitosa, por ejemplo: el Primer Ministro de la India, Narendra Modi, reproduce sus discursos en cientos de apariciones holográficas; el Primer Ministro de Turquía en 2014, Recep Tayyip Erdoğan, se presentó a través de un holograma de tres metros de altura ante miles de espectadores; durante la campaña electoral presidencial francesa de 2017, el candidato Jean-Luc Mélenchon simultáneamente se presentó en Dijon, Nancy, Grenoble, Montepellier, Clermont-Ferrand, Le Port; en 2019 la campaña electo-

ral de Albert Rivera, del partido español Ciudadanos, inició ubicuamente en Segovia y Madrid (Crespo, 2020, pp. 14-15).

Los hologramas también permiten que los candidatos aparezcan acompañados de personajes significativos. La compañía Hologram USA ofrece a las personalidades políticas tener *apariciones* estelares al compartir escenario con Kennedy, Reagan, Roosevelt, etcétera. A los avatares y hologramas se les sumará la realidad aumentada, la realidad virtual y las experiencias del metaverso en la medida que los costos de la tecnología permitan incorporarlas en la comunicación política. Si las identidades políticas terminaran por construirse con avatares y hologramas, programados con el más amplio *software* del *chatbot* de un candidato, entonces cualquier elector —en una ventana virtual de campaña— tendría interacciones totalmente satisfactorias y persuasivas. Las TIC pueden crear identidades políticas como un traje confeccionado a mano y a la medida del deseo de cada uno de los votantes y, puesto que «todas las interacciones pueden llevarse a cabo» (Damar, 2021, p. 1), los electores quedarán totalmente convencidos para votar.

¿Las TIC cumplen con la tarea de ganar elecciones? La cuestión debe ser precisada porque las TIC pueden lograr muchas cosas a favor de los candidatos, pero hay otras cosas que no pueden hacer. Los elementos que explican el triunfo de «El Bronco» en Nuevo León, Enrique Alfaro y la primera campaña de Pedro Kumamoto en Jalisco, según Atilano son: «a) contexto político, b) tipo de candidaturas, c) estrategia digital, d) cultura política, e) interacción sociodigital» (2021, p. 303). Estas variables también podrían aplicarse al caso de Obama, la primera campaña de Trump y la Gubernatura de Samuel García.

En primer lugar, las TIC no pueden causar el contexto político de agotamiento del partidismo o del bipartidismo que encumbró las alternancias independientes y no bipartidistas. Tampoco pueden garantizar una cultura política inclinada a las alternancias (como en las democracias avanzadas o los casos de Jalisco y Nuevo León en México). Si bien pueden promover la cultura de la alternancia, esta más bien es una condición previa del verdadero ambiente democrático en que las TIC llegan a operar cuando no están constreñidas por dictaduras o regímenes autoritarios.

En atingencia al tipo de candidatos, sin duda los casos aludidos remiten a liderazgos carismáticos. El carisma de los candidatos es construido por las TIC de manera parcial y, sobre todo, gradual porque también existen elementos anticarismáticos connaturales difíciles de corregir.

En relación con la estrategia digital se constata el común denominador de una comunicación directa con los votantes para obtener y proyectar la empatía hacia sus condiciones socioeconómicas. También la desintoxicación de las versiones políticas y partidistas corruptas (por ejemplo, Kumamoto insistió en «ciudadanos contra políticos»; «El Bronco» en abominar de su pasado partidista y Samuel García en «sacar a la vieja política» del nuevo Nuevo León) y, sobre manera, las narrativas emocionales con ausencia de un «discurso ideológico explícito» (Atilano, 2021, p. 305) para atraer a los votantes indecisos.

El último elemento, la interacción sociodigital, requiere de gran *expertise* y depende de los perfiles de las candidaturas, la estrategia digital y la cultura o tendencias políticas previas. Por ende, ha de suscribirse lo que Atilano concluye: «por sí solas, las redes sociodigitales no construyen candidatos ni determinan el triunfo electoral» (2021, p. 306).

Me lo dijo un pajarito azul: las TIC presentan desafíos a la democracia

Twitter reportó un total de 28,300,000 tuits con información falsa durante la campaña electoral para la Presidencia de la república de México en 2018 (Fregoso, 2018). Al detalle, según los registros de Botometer (en un estudio realizado por el Network Science Institute de Indiana University y el Center for Complex Networks and Systems Research, a cargo de Albert-László Barabási y Peter Ruppert), difundidos por Aristegui Noticias (2018), durante la campaña presidencial mexicana de 2018, Andrés Manuel López Obrador registró en Twitter la mayor cantidad de *bots* en cuentas fantasmas o fraudulentas con 1,467,500 cuentas falsas (equivalente a 67.6% por ciento de *bots* encontrados), seguido de Meade Kuribreña con 59.8%; Anaya Cortés, 49%; y Rodríguez Calderón, con 45.8%. Circunstancia que no era de extrañar, pues desde un año antes de la campaña el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN) establecieron vínculos con Cambridge Analytica (Asad y Hakim, 2018).

Las noticias falsas (*fake news*) son un constante desafío a la democracia porque, a través del súbito recorrido viral en las TIC, pueden difamar a los candidatos y confundir a los demás actores electorales. Por supuesto que antes de las nuevas TIC los medios de comunicación masiva difundían noticias falsas con efectos devastadores. Bastaría recordar la difusión radiofónica de *La guerra de los mundos* en Nueva York y Nueva Jersey, durante la noche del 30 de octubre de 1938, cuando Orson Welles sembró el pánico y el caos en miles de ciudadanos por la supuesta invasión de marcianos. Sin embargo, el error de poner vino nuevo en odres

viejos se multiplica con las TIC, pues no solo se ponen viejos vicios políticos en nuevos medios de comunicación, sino que —como cualquier avance tecnológico— al aportar soluciones a problemas de antaño también acarrean nuevas dificultades.

Entre los retos con que las TIC desafían a las democracias se encuentran: la inhibición de la participación ciudadana provocada por activistas beligerantes en las redes sociales que descalifican a sus oponentes políticos (*trolls*), movimientos sociales que aparentan ser genuinos (*astroturfing*) cuando en realidad fueron planeados por grupos de interés o estrategias de campaña. Por ejemplo, la estrategia del PRI que, durante la campaña electoral de Coahuila, México, en 2017 emitió la mayor cantidad de mensajes y reenvíos en Twitter en proporción de dos a uno con la emisión de los otros partidos (Corona y Muñoz, 2018, pp. 11-13) o, en el peor de los casos, los movimientos sociales que orientan el trabajo de convertir a los políticos en celebridades hasta constituir una figura populista que derivará en el autoritarismo; la información fragmentada (*soundbite*); las distorsiones intencionadas (*gatekeepings*) que facilitan o impiden —según sea el caso—, el finiquito de la lealtad o la enajenación a un posicionamiento político.

Resulta lamentable que la recurrencia del uso no ético de las TIC, propagado en y por las mismas tecnologías, consiga la normalización de malas prácticas. El problema se extiende y contagia de manera soterrada, como señalan Calvo y Aruguete (2020), cuando los usuarios a su vez generan polarización con la simple publicación en Facebook, o expanden las cámaras de eco con creencias sin fundamento blindando la hermeticidad de los efectos burbuja, o colaboran con el discurso del odio, el cual promueve el racismo, el

sexismo, la discriminación y la intolerancia, al autotransformarse inconscientemente en un *troll* por el sincero y espontáneo retuiteo de un mensaje.

Un elemento reproblable para promover a un candidato son los mensajes hacia audiencias específicas que desacreditan a los competidores (*dark post*). Brad Parscale, quien dirigió la campaña digital de Trump, aseguró que podría enviar *dark posts* difamando la infraestructura del Gobierno competidor. Los *dark post* son difíciles de rastrear, tanto en su origen como en sus destinos. Esto permite difundir contenidos negativos y denigrantes sin que los candidatos opositores afectados y sus simpatizantes se den cuenta. Con los *dark post* las TIC sancionan a partidos y candidatos mediáticamente. Una mínima de imprecisión, un error de dicción o un gesto desafortunado, dan lugar a la viralización que pueden acabar con una campaña o una carrera política. Por ejemplo, la parcial exhibición de Clara Luz Flores (candidata a la Gubernatura de Nuevo León en 2021) en una charla con Keith Raniere (líder de la secta NXIVM), fue suficiente para sepultar su campaña electoral.

Woolley y Guilbeault (2019) consideran que la campaña de Trump marca una línea divisoria importante en la historia de las malas prácticas de las TIC. Estos autores analizaron 17,000,000 de tuits y mostraron que los *bots* fueron capaces de ocupar posiciones centrales en la propagación de la información. Además de Brad Parscale, en la campaña de Trump participó Steve Bannon, excolaborador de la empresa Cambridge Analytica/Strategic Communications. El caso de Cambridge Analytica no se limita a la campaña estadounidense de 2016, pues dicha compañía había interferido en más de 200 procesos electorales en varios lugares del mundo. Así por ejemplo, al obtener los datos de Facebook

sin un consentimiento informado de los usuarios y en complicidad con Facebook Inc. —compañía que declaró, a través de su representante legal Mike Schroepfer, que no revisaban los términos y condiciones de las aplicaciones cargadas en Facebook)—, Cambridge Analytica enfrentó investigaciones administrativas y judiciales en Reino Unido por la Cámara de los Comunes, en Brasil por el Ministerio Público del Distrito Federal y Territorios, en Argentina por la Cámara Nacional Electoral y la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, así como en Israel, Perú e India (Vercelli, 2021).

La actuación de Cambridge Analytica en EE. UU. se destacó por el volumen de la información personal y colectiva de usuarios de Facebook. Alrededor de 50 millones de usuarios fueron minuciosamente registrados, analizados y estudiados por la filial Global Science Research que, al acceder a los datos, con el uso de algoritmos de la inteligencia artificial, pudo establecer perfiles psicográficos. Esos datos fueron complementados con encuestas telefónicas, cuestionarios en línea, hábitos de consumo de tarjetas de crédito, datos de otras redes sociales, bases de datos de las iglesias evangélicas de los EE. UU. (Kriel y Gellein, 2020) e, incluso, datos públicos provenientes de padrones del partido republicano. Todo esto tuvo dos propósitos: construir los modelos psicográficos de comportamientos individuales y grupales del electorado y enviar millones de mensajes microsegmentados para influir en el voto de los electores indecisos, asegurar el voto de los simpatizantes republicanos, modificar la elección de los electores afines al partido demócrata o evitar el voto duro, de castigo o la abstención. Los algoritmos de Cambridge Analytica buscaron interactuar con sus receptores para controlarlos, agruparlos en

microsegmentaciones y determinar el tipo de mensajes adecuados a sus perfiles psicológicos en función de sus ansiedades, temores, solidaridad y escepticismo

La primera campaña de Trump y los resultados del Brexit muestran que los algoritmos son poderosos para ubicar y relacionar datos estratégicos en el colosal universo de todos los perfiles y acciones digitales de los usuarios. Los análisis, predicciones y juicios hechos por computadoras son más adecuados que los hechos por seres humanos. Parafraseando a los expertos de Cambridge Analytica, puede decirse que las computadoras ven aquello que los políticos, los psicólogos, los politólogos, los sociólogos y los policías no ven (Youyou *et al.*, 2015).

El extractivismo o minería de datos (*big data*) no solo tiene «mejor olfato» que los políticos y asesores de campaña consumados, también ahorran en el diseño, aplicación y procesamiento estadístico de encuestas. Al tomar los datos, a su vez se construyen nuevos junto con sus narrativas a partir del uso de la postverdad, las noticias falsas y la implementación de *bots* y *chatbots* desde cuentas falsas.

La movilización de voluntarios también tiene registros de malas prácticas. Durante la primera campaña de Trump se ofreció a un grupo de jóvenes, radicados en la ciudad de Veles, Macedonia del Norte, la oportunidad de ganar dinero al publicar historias pro-Trump y anti-Clinton en más de 130 sitios web de noticias falsas. Cuando esas historias atraían a más usuarios —circunstancia constatada por la vinculación a los anuncios de publicidad de Google Ads instalados en los sitios web—, los jóvenes recibían más dinero (Allcott y Gentzkow, 2017; Persily, 2017). Paralelo a esta campaña negra, el Gobierno ruso difundió propaganda con sus propios medios o agencias pagadas (Ituassu *et al.*, 2019,

p. 18). También es lamentable para el ecosistema digital de México que «los perfiles falsos, los rumores y las campañas negativas aumentan de manera exponencia» (Panke y Esquivel, 2020, p. 77), como sucedió con los colaboradores digitales de «El Bronco» que falsificaron miles de firmas de apoyo en el intento de alcanzar la Presidencia de México.

Otra mala práctica del manejo algorítmico del *big data* es la alteración de la jerarquía de información o respuestas que devuelve a los usuarios en los buscadores o navegadores en internet (*black hat* SEO), es decir, las TIC hacen campañas indebidas u opacas cuando posicionan información y enlaces en los primeros lugares privilegiando a unos candidatos cuando deberían arrojar datos de otra índole. Por ejemplo, si un elector común busca cuál es la candidatura con mejores propuestas ecológicas, entonces los registros, análisis y categorización de los algoritmos que manejan su propio historial digital sabrán si el usuario es proclive a la ideología antropocéntrica medio ambientalista o ecocéntrica; con esa inferencia, el *black hat* SEO mostrará en el navegador al candidato alineado con el historial digital y, por supuesto, el programado por los intereses de los diseñadores del sistema. En el extremo del caso, hasta podría establecer un supuesto diálogo con un *chatbot* que ya conoce las respuestas y actitudes que desea recibir el usuario elector común. No es ciencia ficción, las respuestas a las búsquedas de servicios turísticos en las plataformas de reservas hoteleras y gangas de boletos de avión aplican estas estrategias, pues discriminan gustos, inclinaciones, presupuestos y preferencias de los usuarios a partir de su historial de navegación. De igual modo lo hacen las plataformas para búsqueda de citas y parejas. En la red queda todo re-

gistrado: más datos, detalles e itinerarios de búsqueda de los que el usuario puede recordar de su propio historial de navegación.

La nueva normalidad de las TIC no solo construye identidades políticas y busca dominar el sentido del voto, también opera con cálculos predictivos en ilegítima intervención. En algunos casos se procede con consentimiento de los usuarios y en otros de manera ilegal y hasta inmoral. En los casos con consentimiento hay asistentes virtuales para decidir el sentido del voto más allá de conocidas aplicaciones de asistentes como Siri, Alexa, Cortana, Google Assistant, Google Now o Bixby. En varios países (Alemania, Austria, España Finlandia, Francia y Suecia) las aplicaciones digitales auxilian al elector al tomar la decisión de voto de acuerdo con el perfil del votante. Por ejemplo, VoteSwiper, Tuvoto.eu, Wombat, Helios, Civitas, Sensus, VoteBox, Three-Ballot, Vote-Antivote-Vote, Twin son aplicaciones que garantizan por cuál partido político o candidato decidirse, de acuerdo con el perfil personal elaborado previamente con un cuestionario. En los casos ilegales e inmorales los trabajos de inteligencia artificial, —por ejemplo, de Facebook (FBLearnerFlow)— generan lo que Zuboff llama, dentro del capitalismo de vigilancia, «un mercado de futuros conductuales» (2019, p 264) que resulta esencial en la lucha entre campañas electorales. Kosinski, uno de los creadores del algoritmo utilizado por Cambridge Analytica, reconoció que si un usuario no paga por un servicio digital (por ejemplo, una aplicación electrónica o cuenta de correo electrónico) es porque él mismo es la mercancía (2017, p. 4).

En el ámbito más vanguardista las TIC han generado candidatos algorítmicos. Los intentos de candidatos-robots no

han ganado elecciones, pero proporcionan insumos complementarios a candidatos humanos y grupos de interés. Candidatos como SAM (Semantic Analysis Machine), desarrollado por la Universidad Victoria de Wellington y la empresa tecnológica TouchTech en 2017 prometen la mejor toma de decisiones políticas. La robot Alisa, creada por la empresa tecnológica Yandex para competir por la candidatura presidencial de Rusia en contienda contra la reelección de Vladimir Putin en 2018, obtuvo el apoyo de 40,000 firmas para su nominación. La robot Matsuda logró postularse al puesto de Alcaldesa en el distrito de Tama New Town, en Tokio, en 2018, y en la primera vuelta electoral consiguió suficientes votos para pasar a la segunda vuelta, en la cual obtuvo el tercer lugar. En el futuro normalizado por las TIC, ¿qué votante no se dejaría persuadir por un político robotizado que posee todo el potencial inferencial de las computadoras y la capacidad de comprender e influir en los sentimientos para realizar el mejor cálculo en la toma de decisiones?

La construcción de identidades políticas ha sido criticada también por la estetización de emociones que causan el populismo (Babul, 2009, p. 14). Las identidades populistas ganan adeptos a través de las emociones que consiguen con aplicaciones de juegos en situaciones de campaña (*gamificación*). En particular se presentan juegos adictivos para conseguir la vinculación y la colaboración competitiva. Por ejemplo, la campaña de Trump lanzó una aplicación digital denominada America First; similar a un videojuego, el programa permitía subir de nivel bajo la condición de encabezar el *ranking* de tuits o de publicaciones de Facebook y conseguir donaciones.

En consecuencia, la construcción de identidades políticas popularizadas por las TIC puede mirarse con el mismo recelo que las estrategias que fragmentan y polarizan los segmentos sociales al implantarles la competitividad, la lucha de clases y, por ende, el encono y el resentimiento. Dichas acciones son contrarias al espíritu de diversidad y tolerancia propios de la democracia.

Las TIC pueden dar lugar una construcción política identitaria agresiva y peligrosa cuando mezclan las funciones del *big data*, los sesgos algorítmicos del *black hat SEO*, las noticias falsas, los enunciados de postverdad emitidos con una frecuencia alta de información saturante y recíproca a la enajenada y constante conducta del usuario de buscar en las redes estímulos (*infodemia*), más los efectos de *bots* y *trolls* en un medio ambiente de *astroturfing*, junto con las ediciones tendenciosas de varios *wikis*, la compra y venta de falsos testimonios, la creación de comentarios en cuentas falsas de blogs y los vínculos con el *sockpuppeting*, aunado a la actividad de grupos de choque duros o blandos y la falsificación estadística de tráfico en la red. Todo lo anterior construye una estrategia completa y compleja que daña los derechos digitales y, en particular, los derechos a la privacidad y la secrecía del voto.

La normalización de vulnerar los derechos y del mal uso de las TIC para conseguir carreras políticas más ventajosas requieren una amplia normatividad que todavía no se vislumbra. El vertiginoso avance de la tecnología, lamentablemente, deja obsoleto los marcos jurídicos de protección. No obstante, es necesario seguir trabajando en las áreas donde estas sí pueden hacer aportes a la democracia. Por ejemplo, la expansión de los espacios participativos para elevar la

calidad representativa y el nivel deliberativo en modelos democráticos semirepresentativos y semidirectos. Lo propio de las TIC es el diálogo, la horizontalidad y la apertura; de ahí que su gran potencial para la transparencia, la oportuna intervención pública, la construcción de identidades políticas comunitarias y sociales por encima de la de candidatos y partidos, también deba ser promovido junto con sus elementos humanos y sus posicionamientos humanizadores.

Referencias

Allcott, Hunt y Gentzkow, Matthew (2017). «Social media and fake news in the 2016 election», *Journal of economic perspectives*, vol. 31, no. 2, pp. 211-36. Recuperado de doi:10.1257/jep.31.2.211

Aristegui Noticias (2018). «Los *bots* y su influencia en la elección presidencial mexicana: Albert-László Barabási», *Aristegui Noticias*. Recuperado de https://aristeguinoticias.com/2006/mexico/los-bots-y-su-influencia-en-la-eleccion-presidencial-mexicana-albert-laszlo-barabasi/

Asad, Azam y Hakim, Danny (2018). «Los recursos del PRI en las presidenciales: de Cambridge Analytica a la politización de la justicia», *The New York Times*. Recuperado de https://www.nytimes.com/es/2018/06/24/pri-mexico-elecciones-pgr-trife/

Atilano, Julián (2021). *Influencia sociodigital. Internet y elecciones*. Toluca: Instituto Electoral del Estado de México.

Babul, Francisca (2009). «Crisis del espacio público y estetización de la política: hacia una nueva democracia audiovisual», *Comunicación y Medios*, no. 20, pp. 1-18. Recuperado de doi:10.5354/0719-1529.2011.15014

Butler, Patrick y Collins, Neil (1994). «Political Marketing: Structure and Process», *European Journal of Marketing*, vol. 28, no. 1, pp. 19-34. Recuperado de doi:10.1108/03090569410049154

Calvo, Ernesto y Aruguete, Natalia (2020). *Fake news, trolls y otros encantos: Cómo funcionan (para bien y para mal) las redes sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Canel, María (2001). *Comunicación política. Técnicas y estrategias para la sociedad de la información*. Madrid: Tecnos.

— (2006). *Comunicación política: Una guía para su estudio y práctica*. Madrid: Tecnos.

Castells, Manuel (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.

— (2012). *Comunicación y Poder*. México, D. F.: Siglo XXI.

Corona, Antonio y Muñoz, Brenda (2018). «Twitter y la organización partidista local durante la elección estatal de Coahuila, 2017», *Question/Cuestión*, vol. 1, no. 57, pp. 1-17. Recuperado de doi:10.24215/16696581e021

Crespo, Ismael (2020). «Diez tendencias para esta década en comunicación política», *Más Poder Local*, no. 42, pp. 6-20. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7574278

Damar, Muhammet (2021). «Metaverse Shape of Your Life for Future: A bibliometric snapshot», *Journal of Metaverse*, vol. 1, no. 1, pp. 1-8. Recuperado de https://dergipark.org.tr/en/pub/jmv/issue/67581/1051371

Dyer, Richard (1998). *Stars*. Londres: Routledge.

Fregoso, Juliana (2018). «De *bots*, *trolls*, *fake news* y las elecciones 2018», *Forbes*. Recuperado de https://www.forbes.com.mx/de-bots-trolls-fake-news-y-las-elecciones-2018

González, José (2010). «La base electoral de Obama, redes sociales virtuales y reales: los casos de generation engage y moms for Obama», *Revista Mediterránea de Comunicación*, no. 1, pp. 25-35. Recuperado de doi:10.14198/MEDCOM2010.1.1.02

Huchim, Eduardo (2009). Elecciones: avances, fallas y simulación. En Rodríguez, Octavio (ed). *México, un nuevo régimen político* (pp. 151-196). México: Siglo XXI Editores.

Ituassu, Arthur, Capone, Leticia, Magalhães, Leonardo, Mannheimer, Vivian y Murta, Felipe (2019). «Comunicación política, elecciones y democracia: las campañas de Donald Trump y Jair Bolsonaro», *Perspectivas de la comunicación*, vol. 12, no. 2, pp. 11-37. Recuperado de doi: 10.4067/S0718-48672019000200011

Kosinki, Michal (2017). *Big data*, inteligencia artificial y el futuro de la democracia. En Kosinski, Michal (ed.). *Aportes al debate parlamentario 4*. Ciudad de México: Senado de la República.

Kotler, Philip (1996). *Marketing management*. Estados Unidos: Prentice Hall.

Kotler, Philip y Kotler, N. (1999). Political Marketing: Generating Effective Candidates, Campaigns, and Causes. En Newman, Bruce (ed.). *Handbook of Political Marketing* (pp. 3-18). Londres: SAGE Publications.

Kriel, Charles y Gellein, Katharina (2020). People You May Know [archivo de video]. *Metrotone Media*. Recuperado de https://metrotonemedia.com/2020/06/05/people-you-may-know-2/

Lees-Marshment, Jennifer (2001). *Political marketing and British political parties: The party's just begun*. Nueva York: Manchester University Press.

Maarek, Philippe (2012). *Marketing político y comunicación. Claves para una buena información política*. Barcelona: Paidós.

Norris, Pippa (2002). Campaign Communications. En LeDuc, Lawrence, Niemi, Reimi y Norris, Pippa (eds.). *Comparing Democracies 2: New challenges in the study of elections and voting* (pp. 127-147). Londres: Sage Publications.

Oliva, Mercè, Pérez-Latorre, Óliver y Besalú, Reinald (2015). «Celebrificación del candidato. Cultura de la fama, *marketing* electoral y construcción de la imagen pública del político», *Arbor: Ciencia, pensamiento y cultura*, vol. 191, no. 775, pp. 1-14. Recuperado de doi: 10.3989/arbor.2015.775n5009

Panke, Luciana y Esquivel, Edgar (2020). Comunicación política e internet-debates sobre la participación ciudadana. En Castillo, Jorge y Esquivel, Edgar (coords.). *Campañas electorales y comunicación política de la gestión estratégica al posicionamiento mediático* (pp. 71-80). Puebla, Puebla: Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Pérez, Carlos (2016). *Comunicación y marketing político. Guía práctica para ser elegido y gobernar con excelente reputación*. S. l.: Cen-

tro de Análisis y Entrenamiento Político: Konrad Adenauer Stiftung.

Persily, Nate (2017). «Can democracy survive the internet?», *Journal of democracy*, vol. 28, no. 2, pp. 63-76. Recuperado de DOI:10.1353/jod.2017.0025

Piñeiro-Otero, Teresa y Martínez-Rolán, Xabler (2020). «Para comprender la política digital–Principios y acciones», *Vivat Academia*, pp. 19-48. Recuperado de doi:10.15178/va.2020.152.19-48

Prior, Hélder (2020). «La manufactura del consenso: "spin doctoring" y propaganda en la era de la posverdad», *Más Poder Local,* no. 42, pp. 49-75. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7574285

Sarno, David (2008). «Rise and fall of the Googled swastika», *Los Angeles Times*. Recuperado de https://www.latimes.com/archives/la-xpm-2008-jul-12-et-swastika12-story.html

Scherer, Michael (2012). «Inside the Secret World of the Data Crunchers Who Helped Obama Win», *Time*. Recuperado de http://swampland.time.com/2012/11/07/inside-the-secret-world-of-quants-and-data-crunchers-who-helped-obama-win/

Schwartzenberg, Roger-Gérard y Sanz, Carl (1978). *El show político: ensayo sobre, y contra el star-system en política*. Barcelona: Dopesa.

Street, John (2004). «Celebrity politicians. Popular culture and political representation». *The British Journal of Politics and International Relations*, vol. 6, no. 4, pp. 437-438. Recuperado de doi:10.1111%2Fj.1467-856X.2004.00149.x

Tajfel, Henri (1984). «Grupos humanos y categorías sociales», *Quaderns de Psicologia*. Recuperado de doi:10.5565/rev/qpsicologia.596

Vercelli, Ariel (2021). «El extractivismo de grandes datos (personales) y las tensiones Jurídico-Políticas y tecnológicas vinculadas

al voto secreto», THEMIS: *Revista de Derecho*, no. 79, pp. 111-125. Recuperado de doi:10.18800/themis.202101.006

Weber, Max (2008). *Economía y sociedad*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Woolley, Samuel y Guilbeault, Douglas (2017). United States: Manufacturing Consensus Online. En Woolley, Samuel y Howard, Philip (eds.). *Computational Propaganda: Political Parties, Politicians, and Political Manipulation on Social Media* (pp. 185-211). Oxford: Oxford University Press.

Youyou, Wu, Kosinski, Michal y Stillwell, David (2015). «Computer-based personality judgments are more accurate than those made by humans», *Proceedings of the National Academy of Sciences,* vol. 112, no. 4, pp. 1036-1040. Recuperado de doi:10.1073/pnas.1418680112

Zaharya, Nicolás (2018). Construcción de la identidad visual en la comunicación política. En Amado, Adriana *et al. Acciones para una buena comunicación de gobiernos locales: manual de marketing y comunicación política* (pp.169-196). Buenos Aires: Konrad Adenauer Stiftung.

Zuboff, Shoshana (2019). *The Age of Surveillance Capitalism: The Fight for a Human Future at the New Frontier of Power*. Nueva York: Public Affairs Books.

MENCIÓN HONORÍFICA

Paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género en Oaxaca: desafíos gubernamentales

Lucía Alejandra Sánchez Nuevo

Introducción

La consolidación de una democracia paritaria está condicionada. Actualmente los procesos de competición entre candidaturas se desarrollan entre coberturas mediáticas inequitativas; se omite la comunicación incluyente, no sexista y no discriminatoria; y permanece la disputa por el poder en contextos de violencia, lo anterior siempre en forma diferenciada y en detrimento de las mujeres. La consolidación de la igualdad sustantiva está siendo limitada no solo por los actores identificados en el artículo 20 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) como agresores —agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos (PP), militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidaturas y representaciones de PP, medios de comunicación y sus integrantes, un particular o un grupo de personas particulares (2020)—, sino también porque hay importantes desafíos, en general, para las administraciones gubernamentales y en particular para las instituciones.

¿Por qué es necesaria una democracia paritaria? Cuantitativamente, las mujeres representan poco más de la mitad de la población: en México 51.6% de la población son mujeres y 48.4% hombres (INEGI, 2020) y su talento debe estar incluido en los espacios de poder, toma de decisión e influencia. Cualitativamente, los estereotipos y roles de género les asignan destinos sociales en el ámbito privado, lo que limita su potencial en la esfera pública. Es importante lograr la igualdad sustantiva y garantizar una democracia paritaria, pues sin mujeres en los órganos de decisión y de Gobierno, los derechos de más de la mitad de la población están sujetos a voces y prioridades masculinas. La integración de la perspectiva de género, de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad en lo público y las políticas públicas es fundamental porque estas se encuentran en clave de justicia social para los sujetos históricamente desfavorecidos y relegados de las decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto.

Este ensayo está dedicado a reflexionar acerca de la importancia de la participación política de las mujeres en paridad y en contextos libres de violencia. Prevenir, atender, sancionar, erradicar y reparar de forma integral los agravios a las víctimas son más que una suma de trabajos estratégicos, pues adquieren sentido solo si se cumplen dentro de marcos de actuación política apegados a la civilidad y desde la institucionalización de los mecanismos que los garanticen. Consideramos relevante evaluar no solo los alcances y límites de la legislación vigente, sino también la eficiencia y eficacia con la que las instituciones resuelven lo mandatado por la ley. Ya que, si bien es importante reconocer los recursos jurídicos existentes que tienen las víctimas, también lo es evaluar el desempeño institucional. En ese sentido, en

este texto analizamos los desafíos gubernamentales para garantizar erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG).

La composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de Oaxaca la dotan de un contexto único. El objetivo de este trabajo es reflexionar acerca del binomio: víctimas de VPMRG y personas sancionadas entre 2020-2022. Por un lado, realizamos un análisis de sentencias relevantes en esa entidad para reconocer los retos institucionales. De los casos se documentan si se instruyeron medidas cautelares, el tipo de violencia acreditada, el estado de la sanción, la relación de la víctima con el agresor y el desempeño de las instituciones para la atención de los casos. Por el otro, estudiamos el Registro Nacional de Personas Sancionadas (RNPS) en materia de VPMRG del Instituto Nacional Electoral (INE), con la geolocalización de los casos, los tipos de conducta realizados por los agresores, los tipos de violencia cometidos, las medidas de reparación ordenadas, entre otros.

Memoria del largo y sinuoso camino al mandato constitucional del principio de paridad

Los antecedentes de ciudadanización de las mujeres refieren a decisiones locales. En 1916 se les da el reconocimiento de igualdad jurídica en Yucatán, Chiapas y Tabasco (Inmujeres, 2004, p. 6). En Yucatán en 1923 son postuladas y electas Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche de Ponce y Raquel Dzib Cicero como legisladoras locales y, aunque ejercieron brevemente, la decisión quedó anulada tras el asesinato de Felipe Carrillo Puerto (Alejandre y Torres, 2016). En San Luis Potosí en 1923, la reforma a la Ley Electoral Estatal

indicaba que son electores los ciudadanos sin distinción de sexos, de las mujeres se señala que deberían ser letradas (Decreto número 103, 1923). En 1925 se postula como candidata al Congreso local Elvia Carrillo Puerto, pero Abel Cano y los Diputados se rehusaron a darle la curul (Galeana, 2014, p. 21); la ley se derogó en 1926. El derecho al sufragio se reconoce en 1925 en Chiapas (Morales, 2020) y Tabasco (IEPCT, s. f.) y en 1936 en Puebla (IEEP, s. f.).

La reforma para elecciones municipales es hasta 1946, siendo Presidente Miguel Alemán Valdés, se añade al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que «en las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas» (1947). En ese año también se promulgó la Ley Electoral Federal y se creó la Comisión Federal de Vigilancia. En 1953, siendo Presidente Adolfo Ruiz Cortines, se reformó el artículo 34, en el que se menciona que son ciudadanos de la república los varones y las mujeres mayores de 18 años, si fueran casados, y 21 si no lo son; además, integra como condicional tener un modo honesto de vivir (CPEUM, 1953), es decir, el carácter de la reforma era federal. Estas modificaciones garantizaron en términos formales el derecho al voto, pues el derecho a ser votadas en condiciones equitativas y en un marco de no violencia aún es un reto en consolidación. En 1955 las mujeres votaron por primera vez para elegir Diputaciones Federales.

El derecho a votar se resolvió con las reformas mencionadas; sin embargo, el derecho a ser votadas fue un largo y sinuoso camino, transitar de las cuotas al mandato constitucional de paridad también encontró resistencias. En 1993, en el artículo 175, numeral 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) se señalaba que

los PP promeverán «una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular» (1993). En 1996, en el vigésimo segundo transitorio se señala que «considerarán en sus estatutos que las candidaturas por ambos principios a diputados y senadores, no excedan del 70% para un mismo género. Asimismo promoverán la mayor participación política de las mujeres» (COFIPE, 1996). Los PP asumieron 70% para los hombres, aunque esto no se especificó (COFIPE).

La participación política de las mujeres en la reforma de 1993 era en términos de promoción; la de 1996 era una consideración, ambas sin sanciones de incumplimiento. En 2002, se especifica la proporcionalidad de la cuota; aunque contempló como excepción de aquellas candidaturas «de mayoría relativa que sean resultado de un proceso de elección mediante voto directo» (COFIPE, 2002). Particularmente, se adicionan al COFIPE, los artículos 175-A, 175-B y 175-C, en los cuales se especifica que ningún género tendría más de 70% de las postulaciones de las candidaturas, las listas de representación proporcional se integrarían por tres segmentos y en cada una tendría que haber una candidatura de un género distinto y se detallaban sanciones de incumplimiento, respectivamente (COFIPE, 2002). Las cuotas esbozaron el dilema de la diferenciación entre ser postulada y electa, pues lo primero no se da en la misma proporción que lo segundo, media la competición y esta no siempre es equitativa.

Las especificidades en el registro de candidaturas se puntualizaron en la reforma político-electoral de 2007-2008. En el artículo 219 del COFIPE se definió que las candidaturas a Senadurías y Diputaciones representarían una proporción de no más de 40% para un mismo género, se mantenía la

excepción de la reforma de 2002. Además, en el artículo 220 se puntualizaba sobre el registro de las candidaturas de representación proporcional, integradas por segmentos de cinco candidaturas y en cada segmento debería tener por lo menos dos candidaturas de género distinto; asimismo, incluía el criterio la alternancia (COFIPE, 2008). En ese proceso se dio el fenómeno de las «Juanitas», mujeres que compitieron y ganaron, pero fueron sustituidas por sus suplentes varones para ejercer el cargo. El proceso electoral federal 2011-2012, aunque también hubo controversias, tuvo avances; sin embargo, la paridad se materializó hasta después.

En 2014 se detalló, en el artículo 41, fracción I, de la CPEUM, que uno de los fines de los PP era garantizar la paridad (2014); se incluyó una estrategia gemela de representación de mujeres y hombres para la postulación de candidaturas. Además, se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) (2014) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) (2014), en el artículo 51, numeral 1, inciso a, fracción V, se especificaba que 3% del financiamiento anual que recibían debía destinarse a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres; también se mencionaba, en los artículos 3 y 4, que los PP deberían ser objetivos para asegurar condiciones de igualdad entre los géneros (CPEUM, 2014). En 2015 el INE detalló que para la elección intermedia se debía respetar el principio de paridad, las fórmulas deberían ser completas, no se debía postular a las mujeres en distritos perdedores y la alternancia se respetaría para listas y planillas, en forma vertical, horizontal y transversal (Favela, 2015).

El acuerdo del INE para el proceso electoral federal 2017-2018 ya integraba, para las postulaciones de Diputaciones y Senadurías, el principio de paridad vertical, horizontal y

transversal; el criterio de alternancia; de competitividad por partido político y la metodología de bloques (alta, media y baja competitividad basada en la votación anterior por distrito); que se postularan fórmulas completas, propietarias y suplentes del mismo género; que un mismo género encabezara por lo menos dos de las cinco listas de candidaturas a Diputaciones de representación proporcional y las Senadurías por el mismo principio deberían ser encabezadas por mujeres (Lineamientos para el registro de candidaturas del INE, 2017-2018, 2017). Son de destacar los resultados de la integración de la Cámara de Diputados, 48.2% mujeres y 51.8% hombres; y del Senado de la República, 49.2% mujeres y 50.8% hombres, ambas estaban conformadas con mínimas diferencias porcentuales de manera paritaria (INE, 2018).

En 2019, a través de la consigna paridad en todo (CPEUM, 2019), se reformaron diversos artículos en que se incorpora el principio de paridad de género en municipios indígenas (artículo 2, apartado A, fracción VII); también se integra la paridad para la postulación en todos los cargos de elección popular (artículo 35); el principio de paridad también se cumplirá en el Poder Ejecutivo federal y órganos autónomos (artículo 41); relacionado con los PP, estos respetarán la postulación de candidaturas de forma paritaria (artículo 41, apartado A, fracción I); la paridad también se observará en la postulación de Diputaciones de mayoría relativa (MR) y representación proporcional (RP) (artículo 53) y Senadurías de MR, primera minoría (PM) y RP (artículo 56), órganos jurisdiccionales (artículo 94) y en la integración de municipios (artículo 115). Para la elección de 2020-2021 la Sala Superior (SS) del Tribunal del Poder Judicial de la Federación mandató a los PP nacionales postular en paridad las candidaturas a Gubernaturas, pues esto no estaba regulado.

Del reconocimiento de la VPMRG como delito hasta el RNPS por VPMRG

La violencia contra las mujeres está compuesta por diversos tipos (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y otras) y modalidades (ámbito familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática, feminicida) (LGAMVLV, 2020); estructuralmente tiene la permisividad y escasa punitividad para las personas agresoras, lo cual potencia su ocurrencia en un marco de injusticia para la mitad de la población. Históricamente, se ha atribuido al patriarcado como el punto nodal de la violencia contra las mujeres, pues la disputa por el control, influencia y poder se sustenta en un sistema de dominación, casi siempre condicionada y en detrimento de las mujeres. En México, la inclusión de la paridad como derecho constitucional hizo posible, desde una estrategia gemela de representación, la integración de las mujeres a la política; pero también potenció la visibilidad de un agravio histórico, la VPMRG.

Da Silva, García-Manso y Sousa documentan los factores que condicionan la génesis del fenómeno y mencionan que la violencia contra las mujeres es estructural, económica, sistémica, continua, tolerada, invisible, de género y tiene un efecto *matrioshka*, por mencionar algunos (2019). Este último punto es fundamental, la VPMRG no se ejerce de forma aislada sino múltiples tipos pueden combinarse en un mismo caso. En necesario hablar de las violencias, en plural, porque cada víctima puede sufrir más de uno de los distintos tipos de agravios reconocidos, como son la violencia psicológica, simbólica, económica, verbal, patrimonial, física, vicaria y sexual, por mencionar los tipos que

documentamos a partir del estudio del registro del INE (2022). De ahí la necesidad de examinar particularmente en cada caso los tipos existentes.

Actualmente, por mandato constitucional, la paridad está regulada en todos los poderes públicos y órdenes de Gobierno; sin embargo, el fenómeno de la VPMRG también se ha hecho visible. No es que la violencia no estuviese antes, sino paulatinamente ha quedado manifiesta y ya no solo latente. En ese sentido, en México, el 13 de abril de 2020 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el decreto de reforma y adición de distintas leyes en materia de violencia y paridad (Reforma VPMRG, 2020). No olvidemos la distinción entre igualdad formal y sustantiva, la primera es una garantía a través de mecanismos jurídicos, pero la segunda está relacionada con la efectividad que se ha comprometido en las leyes. Algunos de los avances de la reforma son que se precisa qué es la VPMRG, explícito en los artículos 20 Bis de la LGAMVLV (2020), artículo 3, numeral 1, inciso k, de la LGIPE (2020) y en el 3, fracción XV, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE) (2020) esta es definida como

> toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Además, se especifica en los artículos 20 Bis de la LGAMVLV (2020) y en el 3, numeral 1, inciso k, de la LGIPE (2020) quienes pueden incurrir en el ejercicio de la VPMRG. También se precisan las características que deben contener las denuncias en el artículo 474 Bis de la LGIPE (2020). Adicionalmente, en la reforma se define en los artículos 442 Bis de la LGIPE (2020) y en el 20 Ter de la LGAMVLV (2020) las conductas que pueden constituir VPMRG; y, se tipifica la VPMRG como delito en el artículo 20 Bis, fracciones I-XIV, y las sanciones a las conductas señaladas como VPMRG en el artículo 20 Bis, fracción XIV, de la LGMDE (2020). De la misma manera, la reforma establece las medidas cautelares como recurso jurídico institucional que se puede activar en caso de VPMRG, referidos en el artículo 463 Bis de la LGIPE (2020), destaca realizar análisis de riesgos y plan de seguridad, entre otros. Se modifican los requisitos de elegibilidad de las candidaturas en el artículo 10, numeral 1, inciso g, de la LGIPE (2020), y plantea que una persona condenada por el delito de VPMRG no puede ser postulada su candidatura.

Vázquez y Patiño mencionan que la reforma «especifica el uso del Procedimiento Especial Sancionador y el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, respectivamente, como vías para atender los casos de violencia política contra las mujeres» (Vázquez y Patiño, 2020). En el artículo 442, numeral 3, de la LGIPE (2020) se señala que el procedimiento especial sancionador (PES) es un recurso jurídico para sustanciar las quejas o denuncias sobre casos de VPMRG. Además, se instituye en el artículo 80, numeral 1, inciso h, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Material Electoral (LGSMIME) (2020) el uso del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano (JDC) como medio para hacer

valer sus derechos político-electorales materia de VPMRG. En el artículo 463 Ter de la LGIPE (2020), se documentan las medidas de reparación integral, como indemnización, restitución de la víctima, disculpa pública y medidas de no repetición. Igualmente, en los artículos, 163 numeral 1, y 415, numeral 2, de la LGIPE (2020), se especifican como medidas para reparar el daño el uso del tiempo de radio y televisión de la persona infractora, entre otros.

Además, a los PP se les atribuye la obligación de prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG, en los artículos 25, numeral 1, incisos t y u, 37, numeral 1, inciso g, 39, numeral 1, inciso g y 73, numeral 1, inciso d, de la LGPP (2020). También se señalan sanciones para los PP que incumplan sus obligaciones contra la VPMRG, como reducción en las ministraciones o cancelación de su registro en el artículo 456, numeral 1, incisos III y IV, de la LGIPE (2020). Asimismo, se precisa la responsabilidad de las instituciones electorales, penales y administrativas, es decir, la distribución de competencias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMRG, mandatado en los artículos 48 Bis de la LGAMVLV (2020); 449 de la LGIPE (2020); 32 XI-XII (2020). Como medidas de seguimiento se señala la creación de la Base Estadística Nacional de VPMRG en el artículo 32, fracción XIII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (LOFGR) (2020).

Oaxaca: análisis de sentencias relevantes

La composición pluricultural, pluriétnica y plurilingüe de Oaxaca la dotan de un contexto único. Tiene la mayor cantidad de municipios del país, 570, de los cuales 153 se

rigen por el Sistema de Partidos Políticos (SPP) y 417 por el Sistema Normativo Indígena (SNI) (IEEPCO, 2018); 49% de la población es urbana y 51% rural (INEGI, s. f.); 64.1% de sus habitantes tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza (CONEVAL, 2020). La diversidad étnica está en la presencia de mazatecos, zapotecos, mixtecos, triquis, huaves, chontales, ixcatecos, chocholtecos, tacuates, chatinos, cuicatecos, mixes, chinantecos y zoques (INPI, 2020a). La diversidad también es lingüística por las lenguas habladas: amuzgo, chatino, chinanteco, chocholteco, chontal, cuicateco, huave, ixcateco, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco, zoque y tzotzil (INPI, 2020b). Este último de origen maya, concentrados en los altos de Chiapas y en la frontera con Oaxaca, son un grupo sustancial (Obregón, 2003, p. 6).

Con el objetivo de identificar los retos institucionales se realizó el análisis de algunas sentencias relevantes, las cuales podrían servir de marco para potenciar las medidas de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la VPMRG. En ese apartado analizamos el perfil de las víctimas, los datos del caso, los procesos de atención de las instituciones y se esboza una valoración al seguimiento. Cada sentencia tiene sus particularidades, aunque elegimos desde la diversidad la sentencia que da origen al RNPS (SUP-REC-91/2020), el de la primera mujer Presidenta Municipal independiente (SUP-REC-61/2020), uno de violencia intrapartidaria (SX-JDC-0052/2022, 2022) y una víctima en SNI (SX-JDC-1436/2021 y acumulado SX-JDC-1437/2021).

En el SUP-REC-91/2020 y acumulados la víctima es una mujer indígena zapoteca, Regidora RP de Equidad, Género y Grupos Vulnerables del municipio de Santa Lucía del Camino; la persona que ejerció la violencia era el Presidente Municipal (2019-2021), Dante Montaño Montero; el muni-

cipio es de SPP. El 23 de enero de 2020 la actora promovió un JDC ante el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca (TEEO) y reclamó i) obstrucción del cargo, ii) omisión del pago de dietas, iii) y VPMRG. El 27 de enero el TEEO le otorgó medidas de protección. El 15 de abril el TEEO resuelve que se convoque a la actora a sesiones de Cabildo, se le proporcione mobiliario, se dé respuesta a los oficios que ella dirige y se le pague, aunque no se acredita VPMRG y deja sin efecto las medidas de protección (JDC-13/2020, 2020). La actora y el Presidente Municipal controvierten la sentencia del TEEO ante la Sala Xalapa (SX); el 2 de junio, sobresee el juicio de Montaño y modifica la sentencia del TEEO, pues confirma VPMRG (SX-JDC-151/2020 y SX-JE-39/2020, 2020). Además, ordena al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) realizar un registro de personas sancionadas en materia de VPMRG. Montaño, ante SS, remite un recurso de reconsideración (RR) y esta el 29 de julio confirma la acreditación de VPMRG y modifica la resolución de la SX ordenando al INE la construcción de lineamientos del RNPS (SUP-REC-91/2020 y acumulados, 2020). El 22 de septiembre el INE cumple lo ordenado y publica los lineamientos (2020).

En la sentencia SUP-REC-0061/2020 la víctima era una mujer indígena zapoteca, Regidora de medio ambiente RP de Reforma de Pineda; ejerció violencia la Presidenta Municipal, Araceli García Hernández; el municipio es de SPP. La víctima había sido la primera mujer Presidenta Municipal independiente, buscó la reelección, y aunque perdió, su planilla logró algunas Regidurías. En la toma de protesta y posesión del Cabildo, la actora no fue convocada, aunque tenía la acreditación del IEEPCO. Esta se dirigió a Secretaría General de Gobierno (SEGEGO) que le informó que el Cabildo

había sido acreditado y la redirigió a Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca (DDHPO). El 17 de enero la actora presenta un JDC ante el TEEO, en el cual demandaba la omisión i) de tomarle protesta y convocarla a sesiones de Cabildo, ii) pago de dietas, iii) y VPMRG. El 19 de marzo el TEEO declara el primer agravio fundado, el segundo y tercero no (JDC-15/2019, 2019).

El 22 de noviembre el TEEO da por cumplida la sentencia. El 25 de ese mes la actora promueve otro juicio, radicado como JDC/125/2019, en el cual advierte, i) obstrucción del cargo y ii) VPMRG. El TEEO ordena a la Presidenta Municipal que convoque a la agraviada a las sesiones de Cabildo, el pago de dietas, se acredita VPMRG, se desvirtúa el modo honesto de vivir, se pide a SEGEGO que se le de una nueva acreditación a la víctima, pues se le había asignado la Regiduría de ornato (JDC-125/2019, 2020). Se controvierte la sentencia en la SX por la Presidenta Municipal; esta sala resuelve el 6 de marzo que no se acredita VPMRG, aunque sí hubo obstrucción del cargo (SX-JE-0023/2020, 2020). El 11 de marzo la actora interpone un RR en la SS, el 26 de agosto, modifica la determinación de la SX acreditando obstrucción del cargo y violencia política pero no de género (SUP-REC-0061/2020, 2020).

En el SX-JDC-0052/2022 (2022), la víctima es una mujer indígena zapoteca secretaria de organización del partido Fuerza por México (FXM); la persona que ejerció violencia fue la Presidenta del FXM, María Salomé Martínez Salazar; el municipio es de SPP. El 9 de abril de 2021 la víctima acude al IEEPCO y este, el 10 de abril, se declara incompetente al ser un tema de vida intrapartidaria (Cuaderno de antecedentes (Informe de expedientes), 2020). La víctima presenta un JDC ante el TEEO, controvierte la decisión del IEEPCO. El

13 de mayo el TEEO resuelve el JDC/124/2021 y ordena al IEEPCO aceptar la denuncia (JDC-124/2021, 2021). El 20 de mayo, el IEEPCO le asigna el número de expediente CQDPCE/PES/267/2021, concluye instrucción y remitió al TEEO para su resolución (PES (Informe de expedientes), 2020). El 17 de junio se llevó a cabo la etapa de pruebas y alegatos; el 1 de octubre se resuelve que sí hubo VPMRG y se sanciona a Martínez con una amonestación pública (PES-86/2021, 2021). Al no acreditarse VPMRG en contra del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y del Secretario Ejecutivo la actora controvierte la sentencia en la SX, el 7 de octubre se desecha la demanda (SX-JDC-1459/2021, 2021). El 10 de noviembre la SS, en el RR SUP-REC-2034/2021 y SUP-REC-2053/2021, desecha la demanda por no tener las firmas autógrafas y la segunda por ser extemporánea (SUP-REC-2034/2021, 2021) (SUP-REC-2053/2021, 2021). En el juicio SX-JDC-52/2022 realizado el 9 de marzo de 2022, en el cual la actora que había presentado los juicios anteriores era tercera interesada, la SX resuelve confirmar la sentencia impugnada por no estar fundados los agravios (SX-JDC-0052/2022, 2022).

El SX-JDC-1436/2021 y acumulado SX-JDC-1437/2021 refieren a una mujer indígena zapoteca Regidora de hacienda de Magdalena Apasco; el agresor es Jesús Santiago Santiago, Presidente del mencionado municipio, el cual es de SNI. El 24 de febrero la actora presentó demanda ante el TEEO, el 26 de febrero le otorgan medidas de protección. El TEEO, 16 de abril de 2021, declara parcialmente fundado que no se le convocara a la agraviada a sesiones de Cabildo, queda fundado la obstrucción del cargo, inexistente la VPMRG y subsistentes las medidas de protección (JDCI-18/2021, 2018). La actora recurre a la SX, quien el 14 de mayo revoca la sentencia del TEEO, y determina que si hubo VPMRG, se inscribe al

Presidente Municipal en el RNPS (este permanecerá seis años pues la víctima es mujer indígena), se señalan garantías de no repetición y garantía de satisfacción (SX-JDC-0945/2021, 2021). Cesan las medidas cautelares y se ordenan medidas de reparación integral. El 15 de julio nuevamente se presenta una demanda en contra del Presidente Municipal y la tesorera por VPMRG; el 10 de septiembre el TEEO acredita VPMRG, cesa las medidas cautelares y ordena medidas de reparación integral, además, se le considera al Presidente Municipal como reincidente (JDCI-66/2021, 2021). La Regidora y el Presidente Municipal impugnan; el 7 de octubre la SX confirma la sentencia impugnada (SX-JDC-1436/2021 y SX-JDC-1437/2021, 2021).

En síntesis, el SUP-REC-91/2020 nos instruye sobre la necesidad de que la sanción no debería depender de las personas juzgadoras, sino desprenderse de las leyes, y homologarse la ordenanza; en algunos casos las víctimas encuentran justicia hasta agotar la cadena impugnativa, lo cual revela errores en la protección. La sentencia SUP-REC-61/2020 reitera reconocer la violencia como un hecho que puede ser duradero en perjuicio de la víctima, pues en el caso se careció de justicia pronta y expedita. En el SUP-REC-2034/2021 podemos referir que, si las instituciones son omisas en reconocer el ámbito de su competencia, pueden cometer violencia institucional. El IEEPCO se declaró incompetente de conocer y no es hasta que el TEEO le mandata recibirla que se atiende a la víctima. En el SX-JDC-1436/2021 y acumulado SX-JDC-1437/2021, se deben incluir la perspectiva de género, de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad en las determinaciones, pues históricamente las mujeres indígenas no se les ha reconocido en el espacio público y político.

Oaxaca: un estudio descriptivo de los 67 casos en el RNPS en materia de VPMRG

En el RNPS en materia de VPMRG del INE (2022) pueden identificarse distintos elementos relacionados con las personas que ejercieron violencia, datos como: nombre, sexo, ámbito territorial, entidad federativa, municipio, número de expediente, calidad, cargo o profesión del sujeto infractor, el tipo de relación con la víctima, incidencia, órgano resolutor, fecha de la resolución, la conducta, la fecha de permanancia de la persona que realizó la conducta violenta, caracteristicas de interseccionalidad de la víctima, tipo de violencia, medidas de reparación entre otros. Oaxaca es la entidad con más casos registrados, con 67 de los 234 registros a nivel nacional. Del sexo de las personas sancionadas por VPMRG, 50 son hombres (74.62%), 17 mujeres (25.37%), es decir, la violencia es un fenómeno que mayormente es cometido por hombres en detrimento de las mujeres. Aunque la VPMRG también puede ser cometida por mujeres hacia mujeres, esto es de menor ocurrencia. En el ámbito territorial, 63 casos se cometieron a nivel municipal (94.02%), tres nacionales (4.47%) y uno estatal (1.49%).

La dispersión de los casos de VPMRG, a nivel municipal, pueden observarse en el Mapa 1, en el cual quedan documentados San Andrés Zautla con 11 casos , San Cristóbal Amatlán con nueve, Villa de Zaáchila con seis, Magdalena Ocotlán y Santa María Teopoxco con cinco cada uno, como los municipios con más casos. También, destaca una relación centrípeta, es decir, la mayoría de casos con sentencia favorable hacia las víctimas está cerca de Valles Centrales. Dar seguimiento a un juicio requiere recursos lo cual dificulta su consecución en casos acontecidos en agencias,

núcleos rurales, rancherías, barrios, villas, por mencionar algunas dificultades. Las localidades con alta marginación, o que regionalmente están lejos de la capital como el Papaloapan, la Cañada, la Mixteca, la Costa o el Itsmo tienen menor cantidad de casos visibles, quizás porque el seguimiento de un juicio representa altos costos para las mujeres.

Mapa 1.

Oaxaca: casos por municipio en el RNPS en VPMRG (2020-2022)

Municipio

A. San Andrés Zautla (11)
B. San Cristóbal Amatlán (9)
C. Villa de Zaáchila (6)
D. Magdalena Ocotlán (5)
E. Santa María Teopoxco (5)
F. San Jacinto Amilpas (4)
G. San Andrés Ixtlahuaca (4)
H. San Dionisio del Mar (3)
I. Ayoquezco de Aldama (2)
J. Concepción Pápalo (2)
K. Magdalena Apasco (2)
L. Santa Catalina Quieri (2)
M. Tezoatlán de Segura y Luna (2)
N. Villa Tejupam de la Unión (2)
O. Salina Cruz (1)
P. San Jerónimo Sosola (1)
Q. San Juan Cacahuatepec (1)
R. Taniche (1)

Fuente: elaboración propia con base en INE (2022).

Del cargo del sujeto infractor, destacan los agravios cometidos por la Presidencia Municipal en 21 casos (31.34%), 16 por autoridades de SNI (23.88%), 15 por las Regidurías (22.38%), cuatro casos por persona servidora pública (5.97%), dos por candidata o candidato (2.98%), dos por la ciudadanía (2.98%), dos por persona funcionaria de partido político (2.98%), dos por la Sindicatura (2.98%), dos por la persona tesorera municipal (2.98%) y uno por militante (1.49%). El tipo de relación entre la víctima y la persona agresora era en 47 casos de pares (70.14), en 13 casos no había relación (19.40%), en tres casos era de subordinación (4.47%), en dos el opositor en la contienda (2.98%) y en dos relación jerárquica (2.98%).

Gráfica 1.
Oaxaca: tipos de conducta identificados en el RNPS en VPMRG (2020-2022)

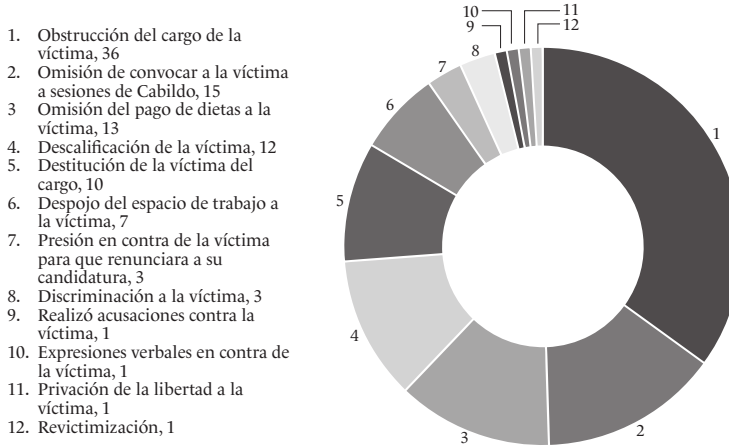

Fuente: elaboración propia con base en INE (2022).

En la Gráfica 1 se muestran las conductas realizadas por las personas sancionadas, de los 67 casos 36 realizaron una obstrucción al desempeño del cargo. La VPMRG no solo ocurre cuando las mujeres son precandidatas, candidatas o autoridades electas, sino también en el ejercicio del cargo. Otras conductas son no convocar a las víctimas a sesiones de Cabildo, ser omisos en el pago de dietas, estos ocurrieron en 15 y 13 casos respectivamente. Además, la descalificación de la víctima, en 12 casos; y su destitución, en 10 más, innegablemente formas de violencia psicológica y simbólica.

Gráfica 2.
Oaxaca: tipos de violencia identificados en el RNPS en VPMRG (2020-2022)

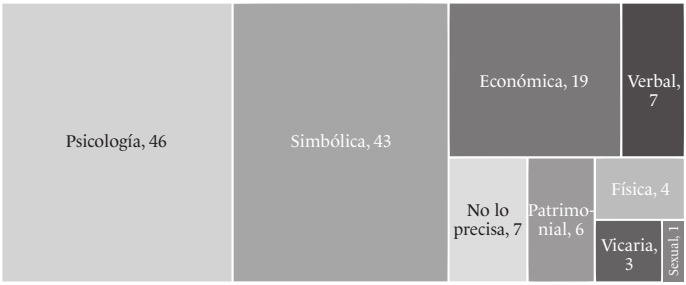

Fuente: elaboración propia con base en INE (2022).

En la Gráfica 2 se muestran los tipos de violencia de los 67 casos: la psicológica estuvo presente en 46, la simbólica en 43, la económica en 19, la verbal en siete, no se precisa en siete, la patrimonial en seis, la física en cuatro, la vicaria en tres y la sexual en una. Para hacer posible la visualización de

los tipos de violencia sumamos individualmente cada tipo de violencia que puede tener un mismo caso. Cabe señalar que la violencia no es un acto aislado, se recurre a múltiples combinaciones y puede provenir desde diversos agentes.

Gráfica 3.
Oaxaca: medidas de reparación dictadas en el RNPS en VPMRG (2020-2022)

Fuente: elaboración propia con base en INE (2022).

En la Gráfica 3 quedan representadas las medidas de reparación impuestas, estas también se identificaron de forma individual. En ese sentido en 64 de los 67 casos se emitieron medidas de no repetición, en 53 medidas de rehabilitación, en 48 medidas de satisfacción, en 46 una disculpa pública, en 40 medidas de protección, en 12 medidas de restitución, en nueve se emitió una garantía de desempeño del cargo,

en tres se ordenó capacitación en materia de VPMRG a la persona sancionada, en tres se estableció que la persona violentadora publicara una síntesis de la sentencia en sus redes sociales, en dos se impusieron medidas de compensación y en uno no se impuso ninguna medida.

Asimismo, la conducta no fue sancionada en 54 casos (80.59%), en 12 mereció multa económica (17.91%) y en uno la pérdida del modo honesto de vivir (1.49%). También destacan las características de intersección de la víctima: de los 67 casos 34 eran indígenas (50.75%), 24 ninguno (35.82%), tres casos eran de persona que se autoadscribe como indígena y afromexicana (4.47%), dos como indígena y embarazada (2.98%), dos como indígena y joven (2.98%) y dos más como joven (2.98%).

Conclusiones

De un caso particular, ¿podemos hacer generalizaciones nacionales? Innegablemente sí, pues las formas de VPMRG tienen componentes históricos, políticos, sociológicos y de resolución jurídica compartidos. En ese sentido, del análisis de las sentencias podemos señalar algunas recomendaciones. Las instituciones con responsabilidad electoral, penal-electoral, penal y administrativa deben contar con vías de atención y actuación específicas. Por un lado, las resoluciones deberían realizarse con perspectiva de género, de derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad, pues no es posible retrotraer actuaciones. Por el otro, en los casos de VPMRG, la valoración del testimonio de la agraviada debería ser valorado desde la inversión de la carga de la prueba. De las instituciones coadyuvantes para la aten-

ción, consideramos que deberían contar con un protocolo de atención y actuación efectivos desde el primer contacto, así como personas capacitadas en el seguimiento a víctimas. Por su parte, los PP deberían cumplir lo mandatado por la ley, incluso contar con órganos de justicia intrapartidaria, lineamientos y protocolos para erradicar la VPMRG, tener secretarías de mujeres, garantizar integraciones paritarias al interior de sus estructuras, entre otros.

Del análisis del RNPS en materia de VPMRG podemos señalar que una de las áreas de oportunidad es almacenar la información no como un registro textual, sino que se les dé un tratamiento de base de datos, con las características de estas; además, tener los registros en un archivo de Excel sin categorías exhaustivas y mutuamente excluyentes pone en riesgo el análisis estadístico que se puede realizar de los datos, pues imposibilita la cuantificación del problema de la VPMRG y la implementación de posibles estrategias de solución. Sirva de ejemplo que los datos del registro, si bien están en un archivo de Excel público y descargable su tratamiento es textual; las medidas de reparación dictadas son una muestra, las cuales están en una misma celda lo que imposibilita la comparación entre casos, sumas de frecuencias, entre otros. Se advierte que no existen etiquetas predeterminadas para quien computa la base, lo que no permite el tratamiento de los casos. Si el RNPS en materia de VPMRG es una medida de reparación, protección y erradicación se debería cuidar la sistematización de la información a través de formatos estandarizados, pues facilita la protección y tutela de derechos.

La reforma de 2020 tuvo avances indiscutibles, por ejemplo se mandataron las medidas cautelares, en el artículo 463 Bis de la LGIPE, y se mencionan las acciones que pueden ser

ordenadas, como realizar análisis de riesgos y plan de seguridad, ordenar la suspensión del cargo a la persona agresora, entre otras. Sin embargo, es necesario no solo que se dé seguimiento a los casos de oficio, pues en ocasiones la víctima no solicita protección, sino también que se vigile el cumplimiento de las medidas cautelares, pues no se salvaguarda a las víctimas cuando se les dictan, pero no se les da seguimiento. Además, se requiere notificar a las víctimas el estatus de su caso, ya que el tiempo entre la primera demanda y la sentencia firme puede ser mayor a seis meses y la percepción de desprotección de las víctimas permanece latente. Asimismo, las medidas de acompañamiento psicológico y jurídico no deben cesar hasta que la víctima lo manifieste. También hay que destacar las medidas de reparación integradas en la reforma como la indemnización, restitución, disculpa pública y medidas de no repetición, consideradas en el artículo 463 Ter de la LGIPE (2020). Por otra parte, es fundamental integrar en las sentencias garantías de no repetición, como prevenir a través de sensibilizar a la población y reparar los daños por medio de socializar las determinaciones o implementar capacitaciones en la materia, a los infractores y en general. Finalmente, se deben incorporar las garantías de satisfacción a través de implementar la máxima publicidad a las resoluciones de las sentencias para inhibir conductas similares.

La VPMRG es multicausal y necesita una estrategia de coordinación multisectorial; consideramos que a nivel estatal uno de los retos es trabajar interinstitucionalmente para resolver los casos y garantizar una justicia expedita; por ejemplo, un sistema estatal integral de casos podría sumar a este objetivo. Para proteger a las víctimas es fundamental el acompañamiento psicológico y jurídico, por lo

menos, desde que se acercan a las instituciones hasta que se dicta sentencia firme. También, es deseable sumar a las organizaciones de la sociedad civil, pues aumentar esfuerzos sobre el *know how* de estas representa una compresión sobre los atajos jurídicos ha emprender desde un litigio estratégico. También fortalecer las medidas de prevención implica sensibilización y capacitación a nivel social en la materia, así como una nueva pedagogía sobre los derechos de las víctimas y las responsabilidades de las personas agresoras. Finalmente, es indispensable que las determinaciones y sanciones de los tribunales se hagan efectivas y que no solo se instruya, aunque si bien se dictan las medidas no se les da seguimiento de cumplimiento. Prevenir, atender, sancionar, reparar el daño y erradicar la VPMRG no es una suma de verbos, requiere un reconocimiento del Estado de su obligación de procurar una vida libre de violencia; por lo que para prevenirla es necesario identificar las implicaciones y la asunción de responsabilidad de las instituciones como garantes de los derechos humanos. La afectación de la VPMRG afecta a la sociedad en su conjunto; por ese motivo, las mujeres no deberían ser tratadas como como objetos de protección sino como sujetas de derechos garantizados por el Estado mexicano.

Referencias

Alejandre, Gloria Luz y Torres, Eduardo (2016). «El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916», *Estudios Políticos*, vol. 9, no. 39, pp. 59-89.

CONEVAL (2020). Estadísticas de pobreza en Oaxaca. CONEVAL. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Oaxaca/Paginas/principal.aspx

Decreto número 103 (1923). XXVII Congreso Constitucional de San Luis Potosí. Recuperado de https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3149/21.pdf

Favela, Adriana (2015). *Paridad de género en el proceso electoral 2015*. Recuperado de shorturl.at/jnrCY

Galeana, Patricia (2014). Un recorrido histórico por la revolución de las mujeres mexicanas. En Galeana, Patricia, *et al.*. *La revolución de las mujeres en México*. México, D. F.: SEP, INEHRM.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (1993). *Diario Oficial de la Federación*, del 24 de septiembre de 1993. Recuperado de https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/04/COFIPE_ref03_24sep93_ima.pdf

— (1996). *Diario Oficial de la Federación*, del 22 de noviembre de 1996. Recuperado de https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2015/03/mexicoleyelectoralreforma1996.pdf

— (2002). *Diario Oficial de la Federación*, del 24 de junio de 2002. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=730128yfecha=24/06/2002#gsc.tab=0

— (2008). *Diario Oficial de la Federación*, del 14 de enero de 2008. Recuperado de https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2019/04/COFIPE_abro_14ene08.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1947). *Diario Oficial de la Federación*, del 12 de febrero de 1947. Re-

cuperado de https://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/6Revolucion/1947VFE.pdf

— (1953). *Diario Oficial de la Federación*, del 17 de octubre de 1953. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_053_17oct53_ima.pdf

— (2014). *Diario Oficial de la Federación*, del 10 de febrero de 2014. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025yfecha=10/02/2014#gsc.tab=0

— (2019). *Diario Oficial de la Federación*, del 6 de junio de 2019. Recuperado de https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5562178yfecha=06/06/2019#gsc.tab=0

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565yfecha=13/04/2020#gsc.tab=0

IEEP (s. f.). Conmemorando el voto femenino en el ámbito federal. Instituto Electoral del Estado Puebla. Recuperado de shorturl.at/ozAWZ

IEEPCO (2018). Catálogo de Municipios de SNI. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Recuperado de https://www.ieepco.org.mx/

— (2020a). Cuaderno de antecedentes (Informe de expedientes). Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de

Oaxaca. Recuperado de https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/A1QUEJASYDENUNCIASFEBRERO2022.pdf

— (2020b) PES (Informe de expedientes). Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Recuperado de https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2022/A2QUEJASYDENUNCIASFEBRERO2022.pdf

IEPCT (s. f.). Las mujeres tabasqueñas, el empoderamiento. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Recuperado de http://iepct.mx/docs/info/mujeres_empoderadas_bis.pdf

INE (2018). Elección 2018: Paridad en las elecciones. Igualdad de Género y No Discriminación. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/

— (2020). Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600948yfecha=22/09/2020#gsc.tab=0

— (2022). Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Instituto Nacional Electoral. Recuperado de https://portal.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/

INEGI (2020). Mujeres y hombres en México. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/mujeresyhombres.aspx?tema=P

— (s. f.). Cuéntame de México, entidad Oaxaca. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado de https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/oax/

Inmujeres (2004). *Las mujeres y el voto, 17 de octubre Aniversario del sufragio femenino en México*. México, D. F.:. Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100588.pdf

INPI (2020a). Atlas de los Pueblos Indígenas de México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Recuperado de http://atlas.inpi.gob.mx/

— (2020b). Distribución de las lenguas indígenas según asentamientos históricos por entidad federativa, México. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Recuperado de https://www.inpi.gob.mx/codicemexico/assets/mapa-codice-mexico-inpi.pdf

JDC-15/2019 (2019). Actora: Rosa María Aguilar Antonio. Autoridades responsables: Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/JDC-15-2019.pdf

JDC-125/2019 (2020). Actor: Rosa María Aguilar Antonio. Autoridad responsable: Presidenta Municipal e integrantes del Ayuntamiento de Reforma de Pineda, Oaxaca. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/JDC-125-2019.pdf

JDC-13/2020 (2020). Actora: Nallely Ortiz Jiménez, en su carácter de Regidora de Equidad, Género y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca. Autoridad Responsable: Presidente Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca. Recuperado de https://www.teeo.mx/images/sentencias/JDC-13-2020.pdf

JDC-124/2021 (2021). Actora: Yvette Sonia Castellanos Ruiz. Autoridad Responsable: Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/JDC-124-2021.pdf

JDCI-18/2021 (2018). Actora: Lizeth Chávez Chávez, Regidora de Hacienda de Magdalena Apasco, Oaxaca. Autoridad responsable: Presidente Municipal del Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Oaxaca. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/JDCI-18-2021.pdf

JDCI-66/2021 (2021). Actora: Regidora de Hacienda. Autoridades

señaladas como responsables: Presidente y Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Magdalena Apasco, Oaxaca. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/JDCI-66-2021.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014). *Diario Oficial de la Federación*, del 23 de mayo de 2014. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5345952yfecha=23/05/2014#gsc.tab=0

—(2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Ley General en Materia de Delitos Electorales (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 20 de mayo de 2021. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf

Ley General de Partidos Políticos (2014). *Diario Oficial de la Federación*, del 23 de mayo de 2014. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpp.htm

— (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf

Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República (2020). *Diario Oficial de la Federación*, del 13 de abril de 2020. Recuperado de http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15112/1/images/ley_organica_fiscalia_general_republica_01_2020.pdf

Lineamientos para el registro de candidaturas del INE, 2017-2018, (2017) (INE). Recuperado de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/09/Acuerdo-INE-CG508-2017.pdf

Morales, Yessica (2020). «Voto de las mujeres en Chiapas; el gran logro del movimiento feminista sufragista de la década de 1920», *Chiapasparalelo*. Recuperado de https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2020/08/voto-de-las-mujeres-en-chiapas-el-gran-logro-del-movimiento-feminista-sufragista-de-la-decada-de-1920/

Obregón, María Concepción (2003). *Tzotziles*. México, D. F.: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Recuperado de http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_docmanytask=doc_downloadygid=57yItemid=65

PES-86/2021 (2021). Denunciados: Presidente y Secretario de Organización Comité Ejecutivo Nacional y Presidenta del Comité Directivo Estatal, todos del partido político Fuerza por México. Denunciante: Yvette Sonia Castellanos Ruiz. Recuperado de https://teeo.mx/images/sentencias/PES-86-2021.pdf

Silva, Artenira da, García-Manso, Almudena, y Sousa, Gabriella (2019). «Una revisión histórica de las violencias contra mujeres», *Direito e Práxis*, vol. 10, no. 1, pp. 170-197. Recuperado de https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258

SUP-REC-91/2020 y acumulados (2020). Recurrente: Dante Montaño Montero. Autoridad responsable: Sala Regional Xalapa. Recuperado de https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-0091-2020.pdf

SUP-REC-0061/2020 (2020). Recurrente: Rosa María Aguilar Antonio. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, con sede en Xalapa,

Veracruz. Recuperado de https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-0061-2020

SUP-REC-2034/2021 (2021) Recurrentes: Yvette Sonia Castellanos Ruiz y otros. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz. Recuperado de https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-2034-2021.pdf

SUP-REC-2053/2021 (2021) Recurrentes: Yvette Sonia Castellanos Ruiz y otros. Autoridad responsable: Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, con sede en Xalapa, Veracruz. Recuperado de https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-REC-2053-2021.pdf

SX-JE-0023/2020 (2020) Parte actora: Araceli García Hernández y otro. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Recuperado de https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JE-0023-2020.pdf

SX-JDC-151/2020 y SX-JE-39/2020 (2020). Parte actora: Nallely Ortiz Jiménez y Dante Montaño Montero. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Recuperado de https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JDC-0151-2020.pdf

SX-JDC-0945/2021, (2021). Parte actora: Lizeth Chávez Chávez. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Recuperado de https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JDC-0945-2021.pdf

SX-JDC-1436/2021 y SX-JDC-1437/2021 (2021). Parte actora: Jesús Santiago Santiago y otra. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Recuperado de https://www.te.gob.

mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JDC-1436-2021.pdf

SX-JDC-1459/2021 (2021) Parte actora: Yvette Sonia Castellanos Ruiz. Autoridad responsable: Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca . Recuperado de https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JDC-1459-2021.pdf

SX-JDC-0052/2022 (2022). Actora: Eliminado. Fundamento legal: artículos 116 de la Ley General y 113, fracción I, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Recuperado de https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/xalapa/SX-JDC-0052-2022.pdf

Vázquez, Lorena y Patiño, Martha Patricia (2020). *Violencia política contra las mujeres y paridad de género: De la presencia en el poder a la transformación de la política*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Recuperado de http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4864

MENCIÓN HONORÍFICA

Polarización y fragmentación frente a la revocación de mandato presidencial

Diana Laura Castro Romero

Introducción

Cuando se nombra a la revocación de mandato presidencial resulta casi imposible desligarla de las experiencias suscitadas en Venezuela (2004), Bolivia (2008) y recientemente en México (2022). Desafortunadamente las imágenes vinculadas no son alentadoras, lo cual da cuenta de un mecanismo desvirtuado y tergiversado incapaz de remover al Ejecutivo y que surca crisis políticas en favor de este. Por ende, no resulta sorpresiva la negativa de diversos países de América Latina de incorporarla en sus ordenamientos jurídicos. Especialmente si se discute alrededor del Poder Ejecutivo en regímenes de corte presidencialista ante la centralidad y visibilidad del cargo (Eberhardt, 2017).

En virtud de ello, el presente ensayo tiene por objetivo analizar la experiencia venezolana, boliviana y mexicana para comprender por qué y cómo los escenarios de polarización y fragmentación influyen negativamente en los marcos jurídicos e instituciones encargadas de la ejecución de la revocatoria de mandato presidencial. Lo que a su vez la

vuelve, en parte, *ineficaz* y un instrumento distante a la ciudadanía, aun cuando esta sea concebida como protagonista de este mecanismo de control y de *accountability* vertical y societal (O'Donnell, 2004; Welp y Serdült, 2012).

Con miras a llegar a esa explicación, este escrito parte de ubicar a nivel teórico a la revocación de mandato presidencial como un mecanismo de participación ciudadana con elementos distintivos. Después se procede a estudiar estos tres casos desde su diseño institucional para observar las potencialidades y limitaciones que presentan. Para finalmente analizar su contexto de desarrollo y los actores que intervinieron a lo largo de su ejecución. Resta mencionar que los hallazgos que se presenten no son un llamado a evitar su introducción en otros países, sino uno para comprender las problemáticas suscitadas en cada experiencia con miras a no repetirlas y sumar un mecanismo favorable a la participación activa de la ciudadanía.

Mecanismos de participación ciudadana en la democracia

A través de la historia, la democracia ha sido la protagonista de una serie de debates sobre su contenido, al grado que el *deber ser* y el *ser* de esta parecen ser entes distantes e inconexos (Sartori, 1988). Sin embargo, más allá de ello, es menester comprender que esta requiere de ideales y de una *praxis* de la que se retroalimenta y a la cual responde a partir del contexto político, económico y social en el que se desarrolla. En ese sentido, es posible comprender las motivaciones que llevaron a un elemento como la soberanía a extenderse hasta alcanzar el elemento popular, del cual hoy en día no puede ser desligado.

En virtud de ello, revisar la definición de soberanía popular implica retomar corrientes teóricas que aluden a la necesidad de celebrar un contrato social entre un grupo de individuos para cederla a un ente para su ejercicio. Un ente que al tomar el nombre de Estado y asumir un régimen democrático requiere de individuos que representen intereses más amplios que los personales (Merino, 2001). Aunado a tal justificación teórica, existe una razón práctica que responde a la imposibilidad de instaurar un Gobierno popular directo a partir del crecimiento progresivo de su población y la ampliación del reconocimiento de derechos políticos (Monroy, 2011).

De este modo, la representación se vuelve una necesidad, pero también la forma más acabada de la participación (Merino, 2001). Ambos elementos conviven en un régimen democrático, el cual es definido por el «conjunto de reglas de procedimiento para la formación de las decisiones colectivas, en el que es prevista y facilitada la participación más amplia posible de los interesados» (Bobbio citado en Bovero, 2014, p. 21). Tales interesados en su momento se transformaron en partidos políticos que buscaron a través de las elecciones el voto favorable para ocupar cargos de representación popular.

Contradictoriamente, la aparente mediación de intereses de los partidos políticos fue superada por la realidad. Como destaca Bobbio (2001), la existencia de grupos relativamente autónomos provocó un retorno a la existencia de mandatos imperativos que intentan hacer pasar intereses personales por intereses nacionales. Proceso que, a su vez, vino acompañado de la pérdida en la legitimidad gubernamental posterior a la ampliación de las funciones del estatales. Problemática que derivó en una fuerte concentración de funciones en

el Ejecutivo con respecto al Legislativo, así como en la centralización de funciones y espacios en las urbes económicas, al desvincular a gobernantes de gobernados (Pardo, 2011).

Es entonces que, una vez más, la democracia se vio orillada a reformularse, con la reincorporación del ciudadano al centro de actuación en la toma de decisiones y en el control de los gobernantes en sus distintos niveles. Evidentemente, el desarrollo de una democracia participativa requirió en sus bases de la transición a la democracia, la ampliación del componente electoral, y de la descentralización política, como en el caso latinoamericano (Schneider y Welp, 2015). Cabe resaltar que, dicha construcción requiere de la coexistencia del principio de representación y participación, pues «la democracia representativa que no asegura la efectiva participación es deficiente; pero la supuesta democracia participativa que no asegura la representación es inexistente» (Brewer-Carías, 2011, p. 42).

Es así como, en un contexto democrático, por participación se entiende «aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de los gobernantes y/o en las acciones tomadas por ellos» (Sidney Verba, Norman H. Nie y Jae-on Kim citado en Merino, 2001, p. 29), es decir, la participación propiamente ciudadana[1] se distingue por la injerencia que se tiene en el Estado, sumado a un entendimiento más amplio de lo público que impacta a la administración pública (Serrano, 2015). No obstante, esta

1 Nótese que dicha diferenciación se realiza a partir de la planteada por Serrano (2015), quien distingue a la participación ciudadana de la social, comunitaria y política. Esta última se diferencia porque el ciudadano se involucra a través de partidos políticos e instituciones. Aunado a que esta engloba a las manifestaciones, paros y huelgas.

no aparece de la nada, dado que, como subraya Serrano (2015), es necesaria la construcción de condiciones por el Estado, tales como:

1. *Respeto a las garantías individuales*: entre las cuales se encuentra la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad.
2. *Canales institucionales y marcos jurídicos*: que permitan la regulación de la participación ciudadana y se posibilite mediante instituciones su ejercicio.
3. *Información*: tanto en términos de transparencia y rendición de cuentas para la evaluación de las acciones de los gobernantes, como en el sentido de libertad de los medios de información para difundirla.
4. *Confianza hacia las instituciones democráticas*: asegurar la credibilidad de las instituciones a partir de que su actuación y funcionamiento sea conforme a la ley.

Estas puntualizaciones coinciden con las realizadas por Merino (2001), para quien la participación ciudadana supone una combinación entre un ambiente político democrático y la voluntad individual de participar. Asimismo, se comprende que esta es una herramienta de gestión cuya intensidad está regulada por órganos de autoridad establecidos en marcos normativos generales. Estos reconocen un elemento político a través de la legalidad y legitimidad de las acciones, sin que lleguen a trasgredir el equilibrio del régimen y del propio sistema político (López y López, 2009).

Lo anterior implica que tal regularización se presenta a partir de estrategias, las cuales reciben el nombre de mecanismos de participación ciudadana. Para Pardo (2011) estos pueden dividirse en función de dos criterios: 1) la partici-

pación para la toma de decisiones, esta permite la adopción directa de decisiones o la participación en el debate previo; y 2) la participación para el control, la cual autoriza ejercer el control sobre la función pública. Para el caso de los primeros, es posible destacar al plebiscito, al referéndum, la iniciativa popular, la consulta popular y el cabildo abierto.

Mientras que entre los mecanismos para el control se suscribe principalmente a la revocatoria de mandato,[2] por otro lado, es menester recuperar la propuesta de Altman (2005), quien diferencia estos mecanismos a partir de su activación, es decir, de «arriba hacia abajo» o de «abajo hacia arriba». Desde un punto de vista formal, el primer caso implica que los gobernantes hagan el llamado a los gobernados a participar sobre algún tema mediante el plebiscito. Por su parte, la segunda modalidad se refiere a que los gobernados intervienen en las decisiones o en la conformación de los órganos de Gobierno mediante las iniciativas populares, referéndums o la revocatoria de mandato.

Aunque en este punto hay que ser cuidadosos, pues, como recalca Alacio (2021), existen casos en los cuales a pesar de que el diseño constitucional marca que la activación debe ser desde la ciudadanía, la realidad demuestra la presencia de giros negativos cuando su activación está ligada a gobernantes para movilizar masas o a partidos políticos que pretenden visibilizar a un partido de oposición o traer temas a la agenda pública. De momento, en la Tabla 1 se plantea la siguiente clasificación.

---

2 Pardo (2011) también alude a mecanismos como las acciones para la defensa de la constitucionalidad y legalidad de las normas jurídicas, las acciones populares y de cumplimiento, así como las veedurías.

Tabla 1.
Mecanismos de participación ciudadana

	Mecanismo para la toma de decisión	Mecanismo de control
Activación «arriba hacia abajo»	Plebiscito/ Consulta popular/ Cabildo abierto	-
Activación «abajo hacia arriba»	Referéndum/ Iniciativa popular/ Consulta popular	Revocación de mandato

Fuente: elaboración propia a partir de Pardo (2011) y Altman (2005).

Una revisión teórica de la revocación de mandato presidencial

La revocación de mandato (*recall*) puede definirse como «una institución, un procedimiento e, incluso, un instrumento de carácter jurídico-político, mediante el cual el electorado puede revocar el mandato otorgado a la autoridad elegida para gobernar, antes de que trascurra el periodo para el cual fue electa» (Servín, 2021, p. 318). Como resulta evidente, es un mecanismo de participación ciudadana de control y cuya activación es de «abajo hacia arriba». Asimismo, se le considera como un mecanismo «reactivo», ya que es ejercido como castigo por los ciudadanos bajo condición previa de que algún mandatario realice una conducta «inapropiada» que mine con la confianza depositada (Eberhardt, 2013).

Por ende, como menciona Servín (2021), este cuestionamiento a la autoridad electa presenta a un sujeto *activo* (ciudadano) y a uno *pasivo* (gobernante). De ahí que también se le denomine un mecanismo que requiere de la participación «negativa» o de control, la cual «supone eliminar el contrato de representación erigido por el voto» (Eberhardt, 2017, p. 109). En este punto, cabe subrayar que el propio protagonismo e intervención del ciudadano es el elemento que lo diferencia del *impeachment* o juicio político. Pues, como resalta García (2005), «se decide en las urnas por el mismo cuerpo electoral que designó al funcionario público y no supone una acción judicial que exige las garantías del debido proceso» (p. 26).

De este modo, en comparación con el proceso electoral, en el cual la evaluación es retrospectiva, la revocación de mandato parte de una evaluación continua más allá del voto que canaliza el descontento social (Eberhardt, 2013). Aspecto asociado a la *accountability* vertical, cuyas acciones están enfocadas desde la sociedad al Estado. Al igual que refiere a la *accountability* societal, ya que, como menciona O'Donnell (2004), esta última se presenta como todo tipo de acción individual o colectiva que ocurren entre elecciones y «está dirigida a reparar, impedir y/o sancionar acciones, y a veces omisiones, de individuos electos en cargos nacionales o subnacionales» (p. 24).

Por otro lado, la revocación de mandato se divide en dos fases: activación y aprobación. La primera de ellas se inicia cuando la ciudadanía presenta las firmas para ponerla en marcha ante la autoridad competente. Mientras que la aprobación es la consulta hacia el electorado mediante referendo sobre su disposición a revocarle el mandato al

funcionario.[3] Aunque es necesario aclarar que en algunos casos se omite la participación ciudadana en alguna fase. Por ese motivo, cuando la ciudadanía interviene en ambas fases se le nombra *full recall*; pero, cuando se le limita a una fase, sin distinción de cuál, se le conoce como *mixed recall* (Servín, 2021).

Resulta obvio que la capacidad para remover a determinada autoridad parte de la idea del ciudadano como fuente de la soberanía popular. Por esa razón, García (2005) reconoce en la revocación de mandato ventajas como el acercamiento entre gobernantes y gobernados, el ser un indicador sobre la presencia de una ciudadanía activa y un incentivo a la responsabilidad, al igual que un proceso frente a la dificultad que presentan otros de carácter vertical. Aunque ante todo se le identifica como una válvula liberadora de carácter institucional frente a las crisis de representatividad.

Por otra parte, este autor enumera las desventajas asociadas a este instrumento, entre las que destaca su carácter disruptivo, polarizado y de división. Aspectos por los cuales es un mecanismo de origen desvirtuado y cuya operatividad genera varios desencuentros que irrumpen con su eficacia[4] (García, 2005). Esta se puede entender en función de concluir de manera anticipada con el mandato de un funcionario, así como la de ser una salida institucionalizada a crisis políticas generadas por la falta de representatividad

---

3 El empleo del voto en el referendo permite comprender que este no es una herramienta ligada, exclusivamente, a las elecciones, sino que es un *modus operandi* de la democracia en general (Pardo, 2011).

4 De acuerdo con la Real Academia Española (2021), la *eficacia* es la «capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera».

y la desconfianza generalizada. Sobre esto, su activación con frecuencia está ligada a la insatisfacción generalizada, a problemas como la corrupción, el mal desempeño y el incumplimiento del plan de trabajo o de las promesas de campaña (Servín, 2021).

No obstante, aun frente a la connotación negativa que tiene este mecanismo, su introducción a través de instrumentos legales data del siglo XX, específicamente en algunos estados norteamericanos (Welp y Serdült, 2012). En el caso de América Latina, su introducción se sobrevino con la tercera ola de democratizaciones (Garrido, 2021). De este modo, frente a un contexto de éxito político en materia democrática y de fracaso económico en los ochenta, sumado a uno de crisis de representatividad partidaria y de descontento creciente en la política en los noventa, la revocación de mandato se plasmó en diversas constituciones del continente (Eberhardt, 2013).

Actualmente, es posible mencionar la presencia de este mecanismo en diferentes niveles de Gobierno y con diversos diseños institucionales. Por ejemplo, en países como Argentina, Colombia y Perú la contemplan únicamente a escala subnacional. Mientras que Bolivia, Ecuador, México, Panamá y Venezuela lo incluyen a nivel nacional (Eberhardt, 2017). A excepción del caso panameño, las demás naciones consideran la revocación de mandato presidencial. Sin embargo, solamente Bolivia, México y Venezuela la han activado en una ocasión.

Con respecto a la revocación de mandato presidencial, hay que sumar que su importancia radica en que flexibiliza los sistemas presidenciales al proveer de una salida legitima para reemplazar gobernantes deslegitimados e impopulares, y evitar posibles golpes de Estado. Especialmente

si se considera que la posibilidad de finalizar el mandato del Ejecutivo implica irrumpir con una de sus principales características, es decir, aquella que asegura su periodo fijo. Tal impacto se ve acrecentado al ser el cargo unipersonal con mayor visibilidad y exposición, así como por su capacidad de ser *accountable* (Eberhardt, 2017). Sin embargo, incluso con los altos costos que ello representa, no es posible negar que:

> [...] puede ser un mecanismo útil para moderar una situación de hiperpresidencialismo o excesiva concentración de facultades en el Ejecutivo a expensas de los otros poderes, en los que la falta de control horizontal podría verse en parte contrarrestada con la incorporación de este mecanismo de control vertical (Eberhardt, 2017, p. 113).

Elementos de análisis para la revocación de mandato presidencial

Hasta el momento hemos delineado aspectos clave para ubicar a la revocación de mandato presidencial como un mecanismo de participación ciudadana que responde a problemáticas específicas de la democracia, cuyo empleo está justificado y permite profundizar la participación de la ciudadanía al dotarla de protagonismo. Sin embargo, ha llegado el momento de aterrizar lo esbozado mediante el estudio de caso y comparado de las experiencias boliviana, mexicana y venezolana.

Como se dijo en un inicio, la revocación de mandato a nivel presidencial ha generado una serie de miedos con base en los dos primeros casos. No obstante, también

resulta necesario desglosar los motivos de la tergiversación del mecanismo con miras a mejorar su diseño institucional y operatividad para sumar una herramienta de control en manos del ciudadano. En un primer momento, como ya se mencionó, se entiende que la eficacia de la revocación de mandato radica en remover de manera anticipada al funcionario, dado que por ello se activó, así como en evitar una crisis política que se salga de la vía institucionalizada.

Con base en ese supuesto, la hipótesis que sostiene el presente ensayo es que la falta de eficacia de la revocación de mandato a nivel presidencial deriva de escenarios de polarización y fragmentación que impactan en el marco legal y en las instituciones encargadas de su realización. Lo que, a su vez, obstaculiza la participación ciudadana, pues la falta de condiciones provoca que su potencial protagonismo se vea obscurecido frente al de otros actores políticos y sociales.

Para comprobar lo anterior, se revisará en un primer momento el diseño institucional que deriva de sus respectivos marcos jurídicos. Esto con la finalidad de observar si existen obstáculos primarios a la participación ciudadana. En un segundo momento, se retomarán los cambios que se generaron en los hechos y la actuación de las autoridades encargadas de su operatividad, cuyo propósito radica en analizar las afectaciones que sufre este mecanismo en contextos de polarización y fragmentación, así como la interacción entre los actores involucrados en sus dos fases.

Este análisis posibilitará comprender los posibles giros negativos que este mecanismo dio en los hechos. Tanto si su activación fue o no de «abajo hacia arriba», como las consecuencias que ello atrajo para surcar crisis políticas a través o no de la revocación del mandatario. Cabe rescatar que, si bien para este modelo se retoma la segunda condición para la par-

ticipación expuesta por Serrano (2015), es posible observar la presencia de las otras condiciones en menor o mayor medida.

Aunque de momento no se estudiarán a profundidad, en primer lugar, porque su aplicación requiere de otras variables adicionales. En segundo lugar, porque la hipótesis planteada parte de la propuesta por Schneider y Welp (2015) al mencionar que «a mayor polarización y/o fragmentación en la toma de decisiones, más difícil será establecer acuerdos, por lo que las IPC[5] dependerán de la capacidad de cada actor al momento de bloquear o imponer la reforma» (p. 23). La evidencia presenta que «la ausencia de ley imprime una alta variabilidad y arbitrariedad en las formas de funcionamiento y sujeta la dinámica de la institución participativa a los vaivenes de la coyuntura política» (p. 24).

Diseños institucionales de la revocación de mandato presidencial

La incorporación de la revocación de mandato a nivel constitucional data de la década de los noventa, cuando la introducción de elementos de democracia participativa fue imprescindible para recuperar la confianza ciudadana (Eberhardt, 2017). Pese a que no puede pasar por desapercibido que este mecanismo ya era reconocido a nivel subnacional,[6] y adquirió diversos diseños institucionales que res-

5 Schneider y Welp (2015) los reconocen bajo el nombre de instituciones de participación ciudadana.

6 Por mencionar algunos casos, estuvo presente en las provincias argentinas de Córdoba (1923), Entre Ríos (1933), Chaco y Neuquén (1957) (Garrido, 2021).

pondieron a contextos específicos. En ese sentido, es posible asegurar que no existe un camino único para volver operativa la revocatoria de mandato. Aunque en sus diseños es posible diferenciar a aquellos que optan por la estabilidad del cargo a revocar y otros que apuestan por su flexibilidad (Garrido, 2021).

En ese tenor, en el caso de Venezuela su incorporación se dio mediante la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, la cual entró en vigor durante el primer mandato de Hugo Chávez y que contempló mecanismos de democracia participativa para subsanar la profunda crisis política y económica que atravesó el país a finales del siglo XX.[7] Con respecto a su diseño, como se observa en la Tabla 2, es un *full recall* cuya activación formal es de «abajo hacia arriba». Su efecto vinculativo puede ser potencialmente atractivo ante la posibilidad de elecciones anticipadas. Además, el porcentaje de concurrencia no es alto y la votación parte de demostrar la pérdida de confianza a partir de sus resultados previos.

Por otro lado, el primero de sus obstáculos recae en que la petición de activación se realiza mediante organizaciones políticas o asociaciones ciudadanas. Pues, como señala Eberhardt (2014): «la legislación venezolana excluye al ciudadano a título individual de la facultad de promover una iniciativa de revocatoria» (p. 89). Inconveniente que para la autora puede volverlo un mecanismo que alienta la

7 Entre los factores de la crisis se ubican la destitución del Presidente Carlos Andrés Pérez y el fracaso del mandato del Presidente Rafael Calderas. De igual modo, ante la crisis de los partidos políticos convencionales, la insatisfacción se trasladó a las calles; a lo que se le sumó la crisis petrolera de 1998 (Eberhardt, 2014).

especulación electoral de los opositores. Sobre el porcentaje de firmas para su activación, a pesar de que puede ser considerado como moderado,[8] el plazo de recolección requiere de una coordinación precisa, sobre todo si se considera que las firmas se presentan en los lugares reconocidos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) (Domingo, 2016).

En el caso de Bolivia hay que hacer la aclaración de que no fue hasta 2009 cuando se contempló a nivel constitucional. Sin embargo, su implementación en 2008 parte de una crisis política e institucional que cuestionaba la legitimidad de la Asamblea Nacional Constituyente. Coyuntura a la que se sumaron los procesos autonomistas de los departamentos orientales opositores a Evo Morales (Eberhardt, 2016). De ahí que su uso se diera a partir de la interpretación del artículo 4° de la Ley Fundamental de 2004. Con lo cual se dio origen a la Ley no. 3850 o Ley de Referéndum Revocatorio del Mandato Popular (LRRMP) el 12 de mayo de 2008 (Verdugo, 2014).

Con ese motivo se puede comprender que en la fase de activación no se consideró la participación ciudadana. Aspecto que en automático lo vuelve en un *mixed recall* cuya activación evidentemente es de «arriba hacia abajo». Particularidad que por sí misma representa un obstáculo para que la ciudadanía se apropie del mecanismo y que no da cuenta de esa situación límite ante la cual es una válvula de escape institucionalizada. Sobre la votación, se apoya en igualar o superar a la previamente alcanzada por el

8 Como indica Eberhardt (2017), no puede pasar por desapercibido que la inscripción y actualización en el Registro Electoral es realizada por el propio ciudadano, aspecto que puede reducir o aumentar la cantidad requerida para su activación.

funcionario.[9] Resta mencionar que su mayor atractivo radica en que si se aprueba se convoca a la realización de elecciones para un nuevo periodo presidencial de cinco años.

A nivel subnacional la figura de la revocación de mandato en México estuvo presente desde 1938 en Yucatán. A nivel nacional aun con la existencia de iniciativas legislativas para su incorporación en 2009,[10] pasaron 10 años para que se le reconociera como un derecho a nivel constitucional (Garrido, 2021). Este proceso fue posible en medio de la coyuntura política que llevó a la Presidencia a Andrés Manuel López Obrador y al Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a diversos cargos de representación popular. Sobre el diseño de la revocatoria, esta se ubica como un *full recall* cuya activación es de «abajo hacia arriba» que plenamente reconoce a los ciudadanos como solicitantes.

Una de sus particularidades se presenta a partir de las firmas, en tanto se da a través de una votación condicionada.[11] Aspecto que requiere de una organización precisa en por lo menos 17 entidades, si se consideran las diferencias entre la Lista Nominal de Electores de cada estado a partir de la distribución geográfica de los ciudadanos. Por otro lado, una de sus mayores debilidades radica en la sustitución del Presidente, pues al reconocer el criterio del artículo 84

---

9 Para este caso en particular, la LRRMP (2008) señala que para destituir del cargo a Evo Morales y al Vicepresidente Álvaro García Linera eran necesarios superar 1,544,374 votos y un porcentaje superior a 53.74%, los cuales fueron los votos y el porcentaje por el cual fueron electos.

10 Ejemplo de ello fueron las presentadas por del Partido del Trabajo (PT), del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD) (Garrido, 2021).

11 García (2005) hace uso de ese término para aludir a aquella recolección de firmas que adicional al criterio nacional, suman otro de distribución territorial subnacional.

constitucional abre la posibilidad de que el partido al cual pertenece el titular del Poder Ejecutivo revocado sea quien influya en la selección del Presidente sustituto. Posibilidad contradictoria si se considera que justamente es el proyecto al que se le perdió la confianza.

Tabla 2.
Diseño institucional de la revocación de mandato presidencial en Venezuela, Bolivia y México

País	Periodo aplicable	Solicitud de apertura	No. de firmas/ Plazo	Votos para la revocación	Concurrencia electoral	Sustitución	Institución a cargo
Venezuela	Transcurrida la mitad del periodo (seis años)	Organizaciones con fines políticos o agrupaciones ciudadanas	No menor a 20% de los electores inscritos en esa circunscripción/ cuatro días	Número igual o mayor que con el que fue elegido/ Mayor al número de votos en contra	Igual o superior a 25%	Cuatro primeros años: se llama a elección/ Dos últimos años: asume el Vicepresidente.	Consejo Nacional Electoral
Bolivia	-	-	-	Votación superior a la que fueron electos.	Superar 50% más uno del patrón.	Se llama a elección por un nuevo periodo.	Corte Nacional Electoral
México	Tres meses después del tercer año de Gobierno (seis años)	Ciudadanos o ciudadanas	Mínimo 3% de electores, más 3% de electores de 17 o más estados) / 30 días	Procede a partir de la mayoría absoluta.	Igual o superior a 40%	El Congreso nombra al Presidente sustituto.	Instituto Nacional Electoral

Fuente: elaboración propia a partir de la Constitución Política de Venezuela (1999) y México (2021), de la Resolución no. 030925 (2003), de la Ley no. 3850 (2008), de la Ley Federal de Revocación de Mandato (2021), de Eberhardt (2017) y de Servín (2021).

Experiencias sobre la revocación de mandato presidencial

Venezuela

La Presidencia de Hugo Chávez desde sus inicios motivó una serie de descontentos. La sola creación de una nueva Constitución generó una evidente polarización y fragmentación entre chavistas y antichavistas. De este modo, para 2002, en el país se suscitó un fallido golpe de Estado y una huelga petrolera que paralizó a la empresa estatal Petróleos de Venezuela Sociedad Anónima (PDVSA) y que se extendió hasta 2003 (Eberhardt, 2017). Ante la agudización de la crisis política se creó una mesa negociadora con presencia de representantes gubernamentales y fuerzas opositoras. En la que se incluyeron a miembros de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA), del Centro Carter y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Kornblith, 2014).

La solución a la que llegaron luego de meses de diálogo fue la implementación de la revocación de mandato. Contradictoriamente a lo planeado, desde el inicio se suscitaron enfrentamientos. Entre ellos el suscitado alrededor de cómo nombrar al mecanismo: revocación de mandato o ratificación de mandato; disputa que finalmente ganó el oficialismo (Eberhardt, 2014). Para ese momento el frente opositor optó por crear la llamada Coordinadora Democrática. Con la cual, para febrero de 2003, comenzaron la recolección de las firmas para la activación, en lo que se conocería como «el firmazo». En ese primer momento fueron rechazadas por el Consejo Nacional Electoral (CNE), al haberlas recabado de manera anticipaba y bajo supuestas amenazas e irregularidades (Domingo, 2016).

Sin embargo, el CNE tampoco pasaba por un buen momento ante su falta de solidez y operatividad. Situación que manifestó en enero de 2003 cuando sus miembros fueron sustituidos y el órgano entró en parálisis hasta que la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia designó a los nuevos miembros del CNE en agosto de 2003 (Eberhardt, 2014). Motivo por el que la normatividad secundaria de la revocación de mandato fue postergada en múltiples ocasiones. Paralelamente a ello, la Coordinadora Democrática otra vez inició la colecta de firmas en noviembre de 2003, y alcanzó una cantidad de 3.4 millones de firmas; de las cuales el CNE reconocería solamente 2.4 millones, las suficientes para activar el proceso, pero en medio de un alargamiento de las fases (Kornblith, 2014).

Como es notorio, la activación fue de «abajo hacia arriba», aunque bajo el protagonismo de la Coordinadora Democrática por las especificidades del marco legal. Uno de los hechos más lamentables del proceso fue la «Lista Tascón», la cual fue difundida por internet por el Diputado Luis Tascón e incluía los datos de los firmantes de la petición (Domingo, 2016). Esta vulneración a las garantías individuales atrajo represalias hacia dichos ciudadanos producto de las decisiones *ad hoc* tomadas por el CNE.[12] Después del episodio, el protagonismo de Hugo Chávez fue latente. Ejemplo de ello fue el acto que realizó el 9 de junio de 2004 en el Comando Nacional de Campaña Maisanta, donde hizo un llamado a la «unidad» (Eberhardt, 2014).

---

12 Esto parte de que la publicación de los datos de los firmantes fue una decisión tomada por el CNE y plasmada en la normatividad secundaria del mecanismo (Domingo, 2016).

El resultado de la jornada del 15 de agosto de 2004 fue favorable a Chávez, al alcanzar 5,800,629 de votos, es decir, 59% en favor del «No»,[13] frente a 3,989,008 votos (40.06%) que optaron el revocarle el mandato, cuya abstención alcanzó 30.08% del electorado (Domingo, 2016). Es así como la revocación de mandato no fue eficaz en términos de concluir el mandato del Presidente venezolano de manera anticipada. Aunque, como reconoce Eberhard (2017), fue capaz de superar la crisis institucional a costa de reforzar al chavismo y de fragmentar hasta su disolución a la Coordinadora Democrática.

Bolivia

De manera semejante al caso venezolano, Bolivia pasaba por un escenario de polarización y fragmentación a partir de las decisiones que llevaron a la instauración de la Asamblea Nacional Constituyente y la redacción de un texto constitucional que entró en vigor en 2009. Desde luego que el bloque opositor presentó su rechazo a los cambios presentados con respecto a la Constitución de 1967. Sin embargo, esta aversión estuvo principalmente representada por los Gobernadores opositores de oriente, cuyos territorios asumieron el nombre de la Media Luna[14] y empeza-

---

13 Hay que mencionar que la pregunta presentada a la ciudadanía fue la siguiente: «¿Está usted de acuerdo con dejar sin efecto el mandato popular otorgado mediante elecciones democráticas legítimas al ciudadano Hugo Chávez Frías, como Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para el actual periodo presidencial?» (Domingo, 2016, p. 178).

14 Con población mayoritariamente no indígena, la Media Luna estaba compuesta por los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarifa, aunque en algunas ocasiones se incluye a Chuquisaca (Domingo, 2016).

ron un proceso autonomista (Domingo, 2016).

Con anterioridad Evo Morales destacó su disposición a someterse a la revocación de mandato, pero fue después de los disturbios de Sucre en 2007, derivados de la aprobación del texto constitucional, que lo propuso una vez más, con la diferencia de que en esta ocasión se incluiría al Vicepresidente Álvaro García Linera y a los nueve Gobernadores del país (Verdugo, 2014). Como subraya Eberhardt (2016), la urgencia y sensibilidad del escenario aceleró la creación de un marco normativo (hasta entonces inexistente). Además de que la revocatoria de mandato generaba un escenario institucional para medir sus fuerzas. Por tal motivo, la Ley no. 3850 aprobada el 12 de mayo de 2008 presentó un diseño de *mixed recall* con activación de «arriba hacia abajo».

Paradójicamente, la aprobación del proyecto enviado por Morales en las dos cámaras generó mayores desencuentros entre la oposición. Pues en la Cámara de Senadores (controlada por PODEMOS[15]) la aprobó sin mayor inconveniente, acción que no fue del agrado de los Gobernadores opositores (Verdugo, 2014). Por su parte, ante la pobreza y las imprecisiones de la LRRMP, la Corte Nacional Electoral (CNE) tuvo en sus manos la labor modificarla. Esta acción le valió varias críticas, especialmente por el cambio de porcentajes para hacer vinculante la revocación de los prefectos departamentales.[16] A partir de ese momento varios de ellos promovieron acciones de inconstitucionalidad, principal-

15 Poder Democrático Social.

16 En comparación con la Ley no. 3850, la CNE estipuló que la revocatoria sería vinculante al alcanzarse 50% de votos favorables a esta (Domingo, 2016).

mente argumentando que la CNE no se limitaba a sus funciones técnicas al interpretar la ley (Domingo, 2016).

La fase de aprobación se realizó el 10 de agosto de 2008.[17] Morales y el Vicepresidente fueron ratificados con 67.71% de los votos (2,103,732 papeletas), frente a 32.59% de los votos en contra, es decir, 1,016,922 papeletas. La participación al ser obligatoria alcanzó 83.28% de los ciudadanos. Por otro lado, los Prefectos opositores Manfred Reyes Villa (Cochabamba) y José Luis Paredes (La Paz) fueron revocados (Verdugo, 2014). Resulta notorio que en este caso una vez más el mecanismo no fue eficaz en términos de revocarle el cargo al Ejecutivo, quien resultó favorecido al fragmentar la unión de los Prefectos de oposición.

Por otro lado, a pesar de la reglamentación *ad hoc*, la urgencia de los plazos y el protagonismo de actores diferentes a la ciudadanía, la cual que se vio obligada a acudir a las urnas, «el mecanismo permitió sortear la crisis y mantener la estabilidad institucional y democrática a partir de un referendo popular» (Eberhardt, 2017, p. 127). Otra de las consecuencias a largo plazo fue la institucionalización final del mecanismo. Desafortunadamente la Ley no. 026 (2010) burocratizó la revocatoria de mandato al grado de que su aprobación es poco viable. Especialmente si se considera la concentración de funciones en el Tribunal Supremo Electoral (TSJ) y la intervención de la Asamblea Legislativa Plurinacional (Eberhardt, 2016).

---

17 Los artículos 6 y 7 de la LRRMP (2008) establecieron que las preguntas fueran las siguientes: «¿Usted está de acuerdo con la continuidad del proceso de cambio liderizado por el Presidente Evo Morales Ayma y el Vicepresidente Álvaro García Linera?» y «¿Usted está de acuerdo con la continuidad de las políticas, las acciones y la gestión del Prefecto del Departamento?».

México

Durante el siglo pasado, la ciudadanía mexicana se vio envuelta por la presencia de un partido hegemónico y por la del hiperpresidencialismo. Situaciones que generaron una severa crisis de representatividad aparentemente superada en el año 2000 con la alternancia presidencial. Sin embargo, en 2018 esta crítica regresó con más fuerza de la mano de problemáticas como la corrupción, la inseguridad y la desigualdad económica. Finalmente, aquellas inconformidades se vieron reflejadas con la victoria de Andrés Manuel López Obrador, la cual fue acompañada de un rechazo hacia partidos como el PRI y el PAN,[18] así como por una polarización ideológica entre el *establishment* y el *antiestablishment* (Moreno, 2018).

La gestión de López Obrador no hizo más que ahondar esa polarización y fragmentación, conformando bloques pro y antiobradoristas. Uno de los reflejos fue canalizado a la revocación de mandato, aunque en este proceso el eje de discusión viró en contra del Instituto Nacional Electoral (INE). Aspecto que desvirtuó al mecanismo desde el inicio, ya que la recolección de firmas fue promovida bajo el nombre de «ratificación de mandato», a pesar de que el INE prohibió el empleo de la palabra el 1 de diciembre de 2021. A lo que se suma que los recolectores de firmas eran afines al Gobierno (Castañeda, 2021). De ello puede deducirse que si bien se superó el umbral de firmas previstas[19] y fue aparen-

18 Partido Acción Nacional.

19 En total se obtuvieron 3,451,843 firmas válidas, es decir, se alcanzó 3.75% de la Lista Nominal de Electores. Sumado a que el umbral de 3% a nivel estatal se superó en 25 entidades federativas, con la clara

temente de «abajo hacia arriba», en los hechos se observa un giro negativo de «arriba hacia abajo».

Previo a la votación, diversas controversias envolvieron al proceso, tales como la regulación de la revocación, el presupuesto del INE y la cantidad de casillas a ser instaladas,[20] el procedimiento para la difusión del ejercicio y las infracciones cometidas por funcionarios públicos de alto nivel (OEA, 2022). Estas polémicas generaron una serie de ataques directos en contra de los Consejeros del INE por parte del Presidente López Obrador, funcionarios públicos y miembros de Morena. Por otro lado, la oposición hizo un llamado intermitente a la no participación, con el argumento de que la revocatoria era un serio peligro para la democracia ante los casos de Venezuela y Bolivia (González, 2022).

En esas condiciones la jornada se realizó el 10 de abril de 2022[21] y los resultados fueron favorables a López Obrador. De esta manera, 91.85% (15.15 millones votos) de los participantes optó por darle continuidad al Presidente, mientras que 6.44% (1.06 millones) votó porque se le revocara el mandato. Esto a su vez indica que solamente participó

---

excepción de Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Querétaro (Delian Project, 2022).

20 Ante el recorte presupuestal y para asegurar el ejercicio, el INE optó por reducir las casillas instaladas de 162,538 a 57,517, es decir, se redujeron a un tercio de las instalas en 2018, lo que desconoce lo previsto en la Ley Federal de Revocación de Mandato (LFRM) (Delian Project, 2022; OEA, 2022).

21 Para este caso la pregunta al votante fue la siguiente: «¿Estás de acuerdo en que a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se le revoque el mandato por pérdida de la confianza o siga en la Presidencia de la República hasta que termine su periodo?» (CNN Español, 2022).

17.77% de la Lista Nominal de Electores, por lo que no fue vinculante (Delian Project, 2022). Por ende, puede señalarse que no fue un instrumento eficaz en el sentido de terminar con el mandato presidencial. Asimismo, el alto nivel de abstencionismo indica que la ciudadanía fue un actor secundario y sin interés de participar en un mecanismo nebuloso por las disputas ya mencionadas.

De momento tampoco se puede decir que fue eficaz en términos de superar la crisis institucional presentada, lo cual tergiversa a esta revocatoria hasta volverla en un mecanismo de medición de fuerzas favorables al proyecto de la 4T. Hay que mencionar que, posterior a la Jornada Electoral el Presidente López Obrador presentó una iniciativa de reforma electoral a la Cámara de Diputados. Entre los puntos clave de esta destaca la creación del Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC) y la elección popular de los Consejeros (Arista, 2022). Aunque su aprobación ya enfrenta grandes obstáculos, entre ellos el conseguir los votos de la oposición.

Conclusiones

A partir de los casos revisados se puede concluir que, en efecto, la polarización y la fragmentación son elementos que impactan en los marcos legales y las instituciones encargadas del ejercicio revocatorio. De tal modo que las autoridades tienen que sortear los vaivenes políticos del momento para aplicar e incluso interpretar las leyes que fundamentan a la revocación de mandato. Esto supone una serie de obstáculos adicionales a los primariamente planteados desde los instrumentos jurídicos que le dan forma. Ante ello, no es

de extrañarse que el mecanismo en alguna de sus fases sea desvirtuado al grado de desplazar al ciudadano, y transformarlo en un actor secundario que actúa de manera pasiva frente a los auténticos protagonistas del mecanismo.

En segundo lugar, la tergiversación sufrida en los tres casos provocó que se les diera una lectura de instrumento para la «ratificación de mandato». De ello resulta que fueran absolutamente ineficaces para remover al Ejecutivo de su cargo. Incluso cuando en el caso venezolano y boliviano fueran exitosos para superar crisis institucionales. Mientras que en México están por verse las consecuencias finales y el cómo abonan a la polarización que se profundizó a partir de su empleo. Por su parte, las continuas contradicciones minaron con la existencia de condiciones que alentaran a la participación voluntaria y activa. Aunque este elemento fue más evidente en México en forma de un elevado abstencionismo.

De manera particular, en el caso de Venezuela la revocatoria de mandato tuvo origen en una negociación; pero incluso en esas circunstancias su activación fue de «abajo hacia arriba», pese a que tampoco se puede pasar por alto que la recolección de firmas no habría sido posible sin el apoyo de la Coordinadora Democrática ante los criterios de la Resolución no. 030325-465. Por su parte, la paralización que sufrió el CNE lo orilló a alienarse a las decisiones del oficialismo, de ahí los retrasos en la revisión de las firmas. Por otro lado, la participación ciudadana perdió absolutamente todo su protagonismo a partir de episodios como la «Lista Tascón» y con los llamados de apoyo de Hugo Chávez una vez que la celebración de la revocatoria de mandato fuera un hecho.

En el caso de Bolivia, la presencia de una crisis institucional era evidente, aunque se mostró más acentuada entre los

actores protagonistas del conflicto (Evo Morales y los Gobernadores de oposición). Por esa razón, no resulta extraño que únicamente dos Prefectos fueran revocados de su cargo si se considera que la votación fue obligatoria para el ciudadano, quien no tuvo oportunidad de presentar su inconformidad mediante la activación del mecanismo. De nueva cuenta se observó la presencia de una autoridad electoral alienada con el oficialismo, pero que adicionalmente enfrentó una serie de obstáculos para la operatividad del ejercicio. No es difícil comprender que tomara facultades adicionales a las que le eran reconocidas desde su función técnica.

Por último, en el caso de México no se recurrió a la revocación de mandato para atender una crisis institucional generalizada, sino que se enfocó a uno de los elementos que la envuelve como lo es el tema electoral. La diferencia frente a los otros casos es la actuación autónoma del INE, institución que fue el objeto de ataques a lo largo del proceso y que tuvo que reaccionar antes las limitaciones presentadas, incluso cuando representó dejar fuera criterios constitucionales. Asimismo, la participación ciudadana en los hechos pasó a un segundo plano. A lo que se sumó la constante invitación de la oposición a no participar y un diseño institucional poco atractivo ante su mecanismo de sustitución.

Tales hallazgos se presentan en la Tabla 3 a manera de resumen y como muestra de las similitudes y diferencias de estos tres casos. Sin embargo, a pesar de lo desalentadoras que puedan resultar estas experiencias, no es motivo suficiente para evitar la expansión de este mecanismo. Para el diseño e implementación de la revocación de mandato, y en general de todo instrumento de participación ciudadana, no existe un camino inequívoco. Se requieren de marcos legales que al reconocer sus oportunidades y limitantes alcancen

un equilibrio entre estabilidad y cambio; pero también canales institucionales que actúen de manera independiente a intereses particulares.

Tabla 3.
Hallazgos acerca de la revocación de mandato presidencial en Venezuela, Bolivia y México

País	Polarización/ fragmentación	Diseño institucional (marco legal)	Actuación de la institución a cargo	Activación/ participación ciudadana	Eficacia
Venezuela	Chavismo/ antichavismo	Obstaculiza la petición de la revocatoria al ciudadano particular.	Favorable al oficialismo	Activación de «abajo hacia arriba» Participación ciudadana secundaria y amedrentada	Permitió superar la crisis institucional.
Bolivia	Evo Morales / Gobernadores de oposición	*Mixed recall* con marcos jurídicos emergentes	Favorable al oficialismo	Activación de «arriba hacia abajo» Participación ciudadana secundaria	Permitió superar la crisis y mantener la estabilidad institucional.
México	Andrés Manuel López Obrador / INE	Requiere de una organización específica para la recolección de firmas. No es atractivo en términos de sustitución.	En disputa abierta con el Presidente, así como con los funcionarios y miembros de Morena	Activación en los hechos de «arriba hacia abajo» Participación ciudadana secundaria y mínima ante la polarización del mecanismo	De momento ninguna

Fuente: elaboración propia.

A partir de ello se pueden generar condiciones que consoliden un ambiente democrático y que alienten a la participación. Situación que no se dio en los casos presentados y que

minó con la eficacia propia del mecanismo. Evidentemente el perfeccionamiento de este instrumento solo es una parte del camino, pues la otra está en manos de la ciudadanía y de la lectura que le dé a su entorno para apropiarse del este de manera activa y con miras a dar una solución institucional a situaciones límite.

Referencias

Alacio, Rosa Ynés (2021). Los mecanismos de democracia y las formas de participación ciudadana en México: fortalezas y oportunidades. En Pérez Vega, Moisés (coord.). *Mecanismos de participación ciudadana en México: problemas, avances y aprendizajes*. Monterrey, N. L.: Comisión Estatal Electoral Nuevo León.

Altman, David (2005). «Democracia directa en el continente americano: ¿autolegitimación gubernamental o censura ciudadana?», *Política y Gobierno*, vol. 12, no. 2, pp. 203-232.

Arista, Lidia (2022). «Crear el INEC y eliminar diputados, las claves de la reforma electoral de AMLO», *Expansión Política*. Recuperado de https://politica.expansion.mx/presidencia/2022/04/28/claves-reforma-electoral-2022-amlo

Bobbio, Norberto (2001). *El futuro de la democracia*. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Bovero, Michelangelo (2014). ¿Crepúsculo de la democracia? En Salazar Carrión, Luis (coord.). *¿Democracia o posdemocracia? Problemas de representación política en las democracias contemporáneas*. México, D. F.: Ediciones Coyoacán.

Brewer-Carías, Allan R. (2011). Sobre la democracia participativa y sus falacias. En Araújo Oñate, Rocío y Torres Villarreal, María Lucía (eds.). *Retos de la democracia y de la participación ciudadana*. Bogotá: Universidad del Rosario, Fundación Hanns Seidel.

Castañeda, María Julia (2021). «Recolectar firmas contra reloj para la revocación de mandato de López Obrador», *El País*. Recuperado de https://elpais.com/mexico/2021-12-21/recolectar-firmas-contra-reloj-para-la-revocacion-de-mandato-de-lopez-obrador.html

CNN Español (2022). «Así son la papeleta y la pregunta de la consulta de revocación de mandato 2022 de AMLO», *CNN*. Recuperado de https://cnnespanol.cnn.com/2022/04/10/como-es-papeleta-pregunta-

consulta-revocacion-mandato-2022-amlo-orix/

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. *Gaceta Oficial Extraordinaria*, del 19 de ferebro de 1999. Recuperado de http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2011/04/CONSTITUCION.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*, del 28 de mayo de 2021. Recuperado de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Delian Project (2022). *México: 10 de abril de 2022 Revocación de mandato. Informe del Referéndum por una delegación de observación canadiense y estadounidense de alto nivel*. S. l.: Delian Project. Recuperado de https://centralelectoral.ine.mx/2022/04/26/informe-de-la-mision-delian-project-sobre-el-proceso-de-revocacion-de-mandato/

Domingo, Elia (2016). *La revocación de mandato presidencial: la experiencia en la República Bolivariana de Venezuela y en el Estado Plurinacional de Bolivia*. Tesis de doctorado, Universidad de Valencia, Valencia. Recuperado de https://core.ac.uk/download/pdf/71060215.pdf

Eberhardt, María Laura (2013). Crisis políticas y participación ciudadana. La revocatoria de mandatos en América Latina. Recuperado de https://alacip.org/cong13/175-eberhardt-7c.pdf

— (2014). «La Revocatoria de Mandato en Venezuela y su diseño institucional: el caso Hugo Chávez (2004)», *Revista Brasileira de Sociologia*, vol. 4, no. 8, pp. 59-92.

— (2016). «La Revocatoria de Mandato en Bolivia. El caso Evo Morales (2008)», *Acciones e Investigaciones Sociales*, no. 36, pp. 253-278.

— (2017). «La revocatoria presidencial en América Latina. Ventajas y limitaciones. Los casos de Venezuela, Bolivia y Ecuador», *Colombia Internacional*, no. 92, pp. 105-133.

García, Alán (2005). «La revocación del mandato: un breve acerca-

miento teórico», *Quid Iuris*, no. 1, pp. 25-40.

Garrido, Carlos (2021). «La revocación de mandato en las democracias de América Latina», *Teoría y Realidad Constitucional*, no. 47, pp. 323-353.

González, Marcos (2022). «Revocación de mandato. ¿Éxito o fracaso de AMLO? Cómo los resultados del referendo revocatorio marcarán la recta final de su presidencia en México», *BBC News*. Recuperado de https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61074986

Kornblith, Miriam (2014). Venezuela: polarización, revocatoria y después. En Welp, Yanina y Serdült, Uwe (coords.). *La dosis hace al veneno. Análisis de la revocatoria del mandato en América Latina, Estados Unidos y Suiza*. Quito: Consejo Nacional Electoral, Instituto de la Democracia.

Ley Federal de Revocación de Mandato. *Diario Oficial de la Federación*, del 14 de septiembre de 2021. Recuperado de https://www.diputados.g ob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRM.pdf

Ley no. 3850. Ley de Referendum Revocatorio de Mandato Popular. *Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia*, del 12 de mayo de 2008. Recuperado de http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis_gob/263

López, Jesús y López, Javier (2009). «La participación política ciudadana; sus límites y controles institucionales en el caso mexicano», *Estudios Políticos*, no. 16, pp. 9-45.

Merino, Mauricio (2001). *La participación ciudadana en la democracia.* México, D. F.: Instituto Federal Electoral.

Monroy, Marco Gerardo (2011). La democracia representativa y participativa. En Araújo Oñate, Rocío y Torres Villarreal, María Lucía (eds.). *Retos de la democracia y de la participación ciudadana*. Bogotá: Universidad del Rosario, Fundación Hanns Seidel.

Moreno, Alejandro (2018). *El cambio electoral. Votantes, encuestas*

y democracia en México. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

O'Donnell, Guillermo (2004). «*Accountability* horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política», *Revista Española de Ciencia Política*, no. 11, pp. 11-31.

OEA (2022). *Informe Preliminar de la Misión de Visitantes Extranjeros en México*. S. l.: OEA. Recuperado de https://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Preliminar-de-la-Mision-de-Visitantes-Extranjeros-en-Mexico-2022.pdf

Pardo, Cristina (2011). Reflexiones sobre el carácter participativo de nuestra democracia. En Araújo Oñate, Rocío y Torres Villarreal, María Lucía (eds.). *Retos de la democracia y de la participación ciudadana*. Bogotá: Universidad del Rosario, Fundación Hanns Seidel.

Real Academia Española (2021). Eficacia. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado de https://dle.rae.es/eficacia

Resolución no. 030925-465. Normas para Regular los Procesos de Referendos Revocatorios de Mandatos de Cargos de Elección Popular. *Gaceta Electoral de la República Bolivariana de Venezuela*, del 25 de septiembre de 2003. Recuperado de https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/VE/venezuela-res-030925-465-normas-revocatorios-2003-derogada

Sartori, Giovanni (1988). *Teoría de la democracia 1. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial.

Schneider, Cecilia y Welp, Yanina (2015). «Diseños institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa», *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 60, no. 224, pp. 15-44.

Serrano, Azucena (2015). «La participación ciudadana en México», *Estudios Políticos*, no. 34, pp. 93-116.

Servín, Christopher (2021). «Los distintos rostros de la revocación de mandato presidencial en América Latina (Ecuador, Vene-

zuela, Bolivia y México): un análisis de derecho comparado y de derecho internacional», *Universos Jurídicos*, no. 17, pp. 305-341.

Verdugo, Julio (2014). Bolivia: entre la expectativa de uso y los intentos fallidos de activación. En Welp, Yanina y Serdült, Uwe (coords.). *La dosis hace el veneno. Análisis de la revocatoria de mandato en América Latina*. Quito: Consejo Nacional Electoral, Instituto de la Democracia.

Welp, Yanina, y Serdült, Uwe (2012). «¿Renovación, crisis o más de lo mismo? La revocatoria de mandato en los gobiernos locales latinoamericanos», *Desafíos*, vol. 24, no. 2, pp. 169-192.

Tomar parte:
el principio de la colectividad
XXIII Certamen de Ensayo Político

Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana Nuevo León

Este libro se imprimió y encuadernó
en papel bond ahuesado de 90 gramos para sus interiores
y couché brillante de 300 gramos para la portada,
en los talleres de Impresos Portales Publicidad S. A. de C. V.,
durante el mes de diciembre de 2022.
La tirada constó de 1000 ejemplares.

En su formación se utilizó la fuente Le Monde Livre
en 10 puntos para el cuerpo del texto.

Cuidado de la edición

Cuauhtémoc Iglesias Ontiveros
Director de Capacitación Electoral

Mateo de Jesús Flores Flores
Jefe del Departamento Editorial

Alan Márquez Rodríguez
Analista Editorial

César Eduardo Alejandro Uribe
Odvidio Reyna García
Correctores

Elena L. Herrera Martínez
Diseñadora Editorial

Dulce Carmina González de la Peña
Asistente de Diseño

Bruno Julio Santillán Rodríguez
Asistente de Corrección

Descarga la versión
digital de este libro:

5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 2336569
www.ieepcnl.mx

ieepcnlmx

La participación ciudadana es mucho más que acudir a las urnas cada tres años. Implica el compromiso de involucrarse de forma permanente en las decisiones públicas, pero sobre todo implica asumirse como parte de una colectividad. Este libro reúne los trabajos ganadores y las menciones honoríficas del XXIII Certamen de Ensayo Político, desde los cuales se analizan diferentes manifestaciones de participación, ya sea a través de la revocación del mandato, las redes sociales o la denuncia de la violencia política contra la mujer. A partir de sus reflexiones se advierte el camino recorrido, los alcances y los retos que tienen actualmente las prácticas participativas en la sociedad.

ISBN 978-607-7895-79-4

9 786077 895794

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN

5 de Mayo 975 Ote.,
Centro, Monterrey, N. L., México
81 1233 1515 y 800 233 6569

www.ieepcnl.mx

ieepcnlmx